



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GCSJ-SA-022-2024**

OBJETO

“DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL META.”.

NOVIEMBRE DE 2024

VILLAVICENCIO

RECOMENDACIONES GENERALES

2

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

3

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso”.

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES**, en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES**, y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

VEEDURIA CIUDADANA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 67 y 68 de la 1757 de 2015, numeral 5° del artículo 2.2.2° del Decreto 0734 de 2012, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía y así como realizar seguimiento al desarrollo del contrato derivado de la presente Selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

En atención a que el presente proceso contractual apropia recursos provenientes de cinco (05) proyectos de inversión, es necesario exponer de manera detallada las razones y circunstancias que originan la contratación, en congruencia con los objetivos y finalidades de cada proyecto, así:

PROYECTO DE REFERENCIA No. 01.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META. META: FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DDHH, DIH Y PAZ

4

El Gobierno Departamental, mediante la Ordenanza 1026 de 2019, adopta la Política Departamental de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz para el Departamento del Meta, para el periodo 2019 – 2034, la cual establece acciones estratégicas, orientadas a garantizar la prevención, promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Esta ordenanza, define la política pública de derechos humanos y derecho internacional humanitario, con actuaciones que garanticen los derechos humanos y el respeto por los mismos, atendiendo el enfoque diferencial y el contexto social, político, religioso, étnico, económico, ambiental y cultural del Departamento.

Como instancia de participación que permita avanzar en la implementación de la Política Departamental de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz en el Meta y su respectivo seguimiento, se crea el Consejo Departamental de DDHH, DIH Y Paz del Meta, con sustento normativo, además de la Ordenanza 1026 de 2019 Decreto Nacional 1216 de 2016 y Decreto Departamental 107 de 2017.

El Consejo Departamental de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz del Meta tiene como objetivo implementar las recomendaciones que promuevan la articulación interinstitucional entre los niveles departamental, municipal y nacional, facilitando la toma de decisiones necesarias para materializar las políticas públicas departamentales relacionadas con los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y la construcción de paz territorial. Este espacio de coordinación tiene un enfoque amplio e inclusivo, abarcando entidades públicas y organizaciones civiles competentes en estas áreas, con un enfoque preponderante en la experiencia y el trabajo dedicado a la defensa de los derechos humanos. El Consejo está compuesto por 46 integrantes, de los cuales 34 tienen voz/voto y 12 solo voz. Del total se registran 6 delegados de sociedad civil que representan sectores sociales y de defensa de derechos humanos, que a su vez hacen parte del Consejo Territorial de paz, reconciliación y convivencia, a los cuales se les debe garantizar su participación efectiva.

El Plan de Desarrollo Departamental “Gobierno de la Unidad”, en su pilar No. 1 “Seguridad Total y Derechos Humanos”, establece en el eje estratégico de ciudadanía segura la implementación de la Ley 2272 de 2022, la cual define la política de paz como una política de Estado. En su artículo 2º, la ley conceptualiza la seguridad humana como la protección integral de las personas, la naturaleza y los seres sintientes, con el propósito de promover las libertades humanas y la plena realización del ser humano. Esta protección se garantiza mediante la creación y ejecución de políticas sociales, ambientales, económicas, culturales y de seguridad pública, las cuales, en su conjunto, deben proporcionar las bases esenciales para la supervivencia, los medios de vida y la dignidad humana. A través de este marco normativo, el Departamento del Meta orienta sus esfuerzos hacia un modelo de seguridad que va más allá de lo militar y policial, incorporando un enfoque integral que prioriza la calidad de vida, la protección ambiental y la equidad social.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500067** denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** TERRITORIO CON CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DDHH Y EL DIH, **META:** FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DDHH, DIH Y PAZ.

5

En cumplimiento de los compromisos asumidos para fortalecer la instancia de participación del Consejo Departamental de Derechos Humanos, es esencial garantizar una logística adecuada para el desarrollo de sus dos sesiones y de las mesas técnicas enfocadas en No Discriminación, Igualdad y Respeto por las Identidades, así como en Derechos Civiles y Políticos. Para ello, se requiere asegurar la disponibilidad de auditorios, estaciones de bebida caliente y refrigerios, con el fin de crear un ambiente que favorezca la participación efectiva de los actores involucrados. Estas medidas son necesarias para avanzar en la implementación de políticas públicas y en la promoción de los derechos humanos a nivel departamental, asegurando un espacio de diálogo constructivo y de toma de decisiones que contribuya al cumplimiento de los objetivos del Consejo.

A continuación, se detallan las actividades a realizar en el marco de esta meta:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
A	FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DDHH, DIH Y PAZ		
1	JORNADA # 1, SESION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS		
1.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad de 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	60
1.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	1
2	JORNADA # 2, SESION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

2.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad de 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
2.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	60
2.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	1

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: Las sesiones del Consejo Departamental de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, convocadas por la Gerencia de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz de la Gobernación del Meta, se llevarán a cabo con la participación de los 46 integrantes establecidos en Decreto Departamental No. 195 de 2023.

Dichos integrantes incluyen a la Gobernadora del Meta, Secretarías Departamentales de Educación, Salud, Gobierno, Social, Mujer, Agricultura y Desarrollo Rural, Competitividad, y Ambiente, el Director del Departamento de Planeación, el Director del Instituto de Turismo del Meta, el Gerente de la Empresa Social del Estado Departamental, el Director del Instituto Departamental de Deporte y Recreación - IDERMETA, el Director del Instituto Departamental de Cultura, el Director de Cormacarena, y los directores regionales del ICBF, DPS, UARIV, Medicina Legal, así como representantes de las fuerzas armadas y de seguridad pública, Procuradurías Regional y Provincial, Defensoría del Pueblo, el SENA y otros delegados de organismos de relevancia para los derechos humanos. Además, se prevé la inclusión de al menos 14 aliados institucionales como GIZ, PNUD, UBPD, Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, MERUM-REDUMPAZ, UNIMINUTO, PASTORAL SOCIAL, PROGRAMA GOBERNABILIDAD RESPONSABLE DE USAID, BENPOSTA, JEP entre otros. La convocatoria de cada sesión se realizará a través de invitación formal por correo electrónico, y cada sesión tendrá una duración estimada en 4 horas. La Secretaría de Derechos Humanos y Paz de la Gobernación del Meta se encargará de la dirección y moderación integral de cada una de las sesiones.

3	REFRIGERIOS PARA JORNADAS DE LA MESA DE NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD Y RESPETO		
3.1	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados	UNIDAD	40



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes. Los refrigerios se entregarán en dos jornadas diferentes, de acuerdo con la cantidad concertada previamente con la supervisora del contrato.		
4	REFRIGERIOS PARA LA JORNADA DE LA MESA DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS		
4.1	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	27

7

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: Los miembros de la MESA DE NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD Y RESPETO y la MESA DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS están conformados por los mismos integrantes del Consejo Departamental de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz. La convocatoria para estas mesas se realiza a través de una invitación formal enviada por la Secretaría de Derechos Humanos y Paz, que actúa como la secretaria técnica, y se envía por correo electrónico. Según el párrafo dos del artículo quinto del Decreto Departamental No. 195 de 2023, cada mesa se integra con las entidades y secretarías permanentes del consejo, de acuerdo con las temáticas que tratan. En particular, la MESA DE NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD Y RESPETO cuenta con 40 integrantes, mientras que la MESA DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS tiene 27 miembros, quienes recibirán refrigerios durante las jornadas.

El objetivo de estas jornadas es fomentar espacios en sectores públicos y privados para compartir buenas prácticas y apoyar la implementación de la Política Pública Departamental de Derechos Humanos del Meta. Las sesiones, lideradas por la Secretaría de Derechos Humanos y Paz, tienen una duración estimada de entre cuatro horas y media y cinco horas.

META: ACTUALIZAR, IMPLEMENTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DDHH, DIH Y PAZ (ORDENANZA 1026/2019).

Mediante el Decreto 4100 de 2011 y sus modificaciones posteriores, el Gobierno Nacional creó el Sistema Nacional de Derechos Humanos, que tiene por objetivo la ejecución integral de la normatividad e instrumentos nacionales e internacionales, encaminados a la defensa y garantía de derechos bajo la observancia de la igualdad, la equidad y el respeto por el individuo.

A través de este sistema se establece la importancia de la ciudadanía, la cultura y la educación en Derechos Humanos, los derechos civiles y políticos, el Derecho Internacional Humanitario, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, la justicia, la igualdad, la no discriminación y respeto por las identidades, la correcta gestión pública, la lucha contra la corrupción, la agenda de construcción de paz, los asuntos internacionales, y las comunicaciones, como componentes prioritarios para la efectivización y cobertura de derechos fundamentales. Posteriormente, con la Estrategia Nacional para Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034, y la construcción del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADDHH), se establecen una serie de estrategias y líneas de acción mediante



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

las cuales se pretende consolidar bajo la observancia de diferentes grupos de derechos, una cultura de Derechos Humanos y paz, el establecimiento de condiciones de reconocimiento, el robustecimiento de los mecanismos de promoción y protección de defensa de derechos, y la ejecución de una política pública incluyente desde la gestión pública transparente.

8

En línea con lo anterior, el Gobierno Nacional con el Decreto 1581 de 2017, adiciona el título 3 de la parte 4, del libro 2 del decreto 1066 de 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo del Interior, para adoptar la Política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.

En ese mismo sentido, el Decreto 660 de 2018, por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; la Resolución 0845 de 2018, que adopta el Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD), con el objetivo de “generar garantías para la protección de la vida e integridad de las mujeres en el ejercicio libre y seguro de sus liderazgos sociales y políticos y en su derecho a defender los derechos humanos, incorporando propuestas integrales de prevención, atención, protección y garantías de no repetición”. Siendo uno de sus hitos, el reconocimiento de la Corte Constitucional en su Auto 098 de 2013, de los riesgos extraordinarios que sufren las mujeres lideresas y defensoras; y la creación de la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras (CIG-Mujeres), mediante el Decreto 1314 de 2016.

Ahora bien, en este mismo período de tiempo, se firma del Acuerdo de paz con las Farc EP en el 2016, que incluye acciones para garantizar la implementación en el territorio, y el Decreto Ley 885 de 2017, que provee el marco jurídico por el cual cumplir el mandato constitucional del Artículo 22 de la Constitución política que busca hacer efectivo el derecho a la paz y la terminación definitiva del conflicto armado, sentando la base normativa para armonizar la política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización, establecida posteriormente, por el Decreto 1444 de 2022.

Los instrumentos mencionados anteriormente, así como otros, establecen la necesidad de formular, establecer y ejecutar los mecanismos territoriales que promueven alianzas, estratégicas y proyectos inclusivos en pro del desarrollo humano, el fortalecimiento de lo existente, el robustecimiento de las capacidades institucionales y la construcción de dispositivos de gestión local para efectivizar la aplicación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que brinden estabilidad y confianza en la población. De esta manera, a nivel departamental en el año 2019 se adopta la Ordenanza 1026, Política Pública de DDHH, DIH y Paz, 2019 – 2034, producto de un proceso de consulta y diálogo social e institucional, y que tomo como base las líneas definidas en la Estrategia Nacional, programas y acciones, destinadas a velar por la promoción, prevención, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y la construcción de paz en el Departamento.

A través de la Ordenanza, se definieron acciones mediante la articulación inter institucional, para el restablecimiento de derechos, el amparo efectivo de los sujetos de especial protección, el reconocimiento de todos los actores territoriales, la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de la confianza en el Estado y su accionar, la promoción y



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

prevención de vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y actuaciones en pro de las garantías de no repetición. Dicha Ordenanza, cuenta con 11 Ejes estratégicos que recogen 194 acciones estratégicas. A la fecha se ha ido avanzando en su implementación durante el período 2020-2023, pero a su vez se han identificado necesidades de: i) actualizar la Ordenanza, al contexto nacional y territorial, incorporando nuevos lineamientos normativos identificados, como: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia, potencia mundial de la vida”, donde se establecen lineamientos frente a la construcción de paz, la prevención, y la protección de los DDHH; La Política Pública de Garantías y respeto a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo social; El Decreto 1444 de 2022, que Adiciona el Título 5 de la Parte 4 del Libro 2 Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Interior, denominado “Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización”, así como otras disposiciones de orden nacional y territorial; el Programa Integral de garantías para las mujeres líderes y defensoras de DDHH- PIG; Justicia restaurativa; ODS y cambio climático, entre otros. Ajustar su estructura en razón a la adopción de la Ordenanza 1145 de 2021, que implica cambios en el Eje 5 de Asuntos religiosos; y la formulación e inclusión de indicadores de resultado y de medición de impacto. ii) Implementar acciones enfocadas en el fortalecimiento de capacidades locales e institucionales en relación los derechos humanos, la participación y garantía para la labor de los líderes y líderes sociales, defensores y defensoras de DDHH, y representantes de Organizaciones, comunidades y colectivos, dando cumplimiento a Acciones estratégicas de la Ordenanza, especialmente de los Ejes: a) Eje 2- Derechos Civiles y políticos; b) Eje 4. Igualdad, No Discriminación y Respeto por las identidades; el c) Eje 6. Garantías para el Ejercicio, Seguridad y No Estigmatización, de Líderes, Líderesas, Organizaciones, Movimientos Sociales, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos; y el d) Eje 11. Construcción de Paz, Reconciliación y Convivencia.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500067** denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META”, **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** TERRITORIO CON CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DDHH Y EL DIH, **META:** ACTUALIZAR, IMPLEMENTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DDHH, DIH Y PAZ (ORDENANZA 1026/2019).

De esta manera, la Secretaría de Derechos Humanos y Paz, en cumplimiento de las funciones que le son propias y asegurando que su labor se lleve a cabo bajo los principios de eficacia, eficiencia, calidad, oportunidad y transparencia, considera necesario desarrollar, previa concertación y articulación institucional con entidades de orden nacional, regional y local, así como con aliados de cooperación internacional, un total de cinco (05) acciones durante el segundo semestre de la vigencia 2024. Estas acciones tienen como objetivo promover el respeto y la garantía de los derechos humanos en el departamento, a través de un enfoque integral que fomente la participación activa de todos los actores involucrados y garantice la alineación con las políticas públicas vigentes en esta materia.

A continuación, se describen detalladamente dichas acciones:

JORNADA DE REVISION DE LA POLITICA PUBLICA ORD 1026 DEL 2019 - VILLAVICENCIO.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
B	ACTUALIZAR, IMPLEMENTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DDHH, DIH Y PAZ (ORDENANZA 1026/2019)		
1	JORNADA DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ORD 1026 DEL 2019 - VILLAVICENCIO (JORNADA DE DOS DÍAS)		
1.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad de 47 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	2
1.2	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	2
1.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes. Los refrigerios se distribuirán de la siguiente manera: el primer día se entregarán 50 refrigerios en la mañana y 50 en la tarde, y el segundo día se entregarán 50 refrigerios en la mañana.	UNIDAD	141
1.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria. Los almuerzos se distribuirán de la siguiente manera: el primer día se entregarán 50, y el segundo día se entregarán los 50 restantes.	UNIDAD	94
1.5	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) para seis delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH,	UNIDAD	6
1.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6
1.8	Transporte terrestre individual de ida y regreso desde los municipios de Vista Hermosa, Acacías, Mesetas, Guamal, San Juan de Arama, Lejanías y área rural de Villavicencio del Departamentos del meta con destino a la ciudad de Villavicencio, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para seis delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH. Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables. Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y NIT o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción. Nota 4: En caso de que alguno de los delegados o representantes de los municipios inicialmente convocados no confirme su asistencia a la actividad, se procederá a invitar en su lugar a un delegado o representante de otro municipio del Departamento del Meta, siempre que esta sustitución no supere el valor de la bolsa de recursos asignada para la actividad	UNIDAD	1
1.9	Entrega de 1.000 folletos plegables a full color, de 4 caras, tamaño media carta por cara, impresos en papel propalcote de 150 gramos. El diseño gráfico de los folletos deberá estar incluido y contendrá la información correspondiente a la Ordenanza 1026 de 2019.	UNIDAD	1
1.10	Pendón tipo araña con estructura metálica, brazos en aluminio y base plástica, con impresión digital en plóter full color de alta resolución, en un formato de 2x1 metros. El empaque estará conformado por una tula de tela para su protección y fácil transporte. El diseño gráfico será proporcionado por el contratista, asegurando una óptima visualización de los elementos gráficos y cumpliendo con los estándares de calidad requeridos para la impresión en gran formato.	UNIDAD	6

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: La jornada en el municipio de Villavicencio contará con la participación de cuarenta y un (41) integrantes del Consejo Departamental de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, así como de seis (6) delegados del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, provenientes de los municipios de Vista Hermosa, Acacías, Mesetas, Guamal, San Juan de Arama, Lejanías y del área rural de Villavicencio; convocatoria que será realizada por la Secretaría de DDHH y Paz a través de la Gerencia de Promoción de DDHH, mediante oficio por correo electrónico, dirigido a los integrantes del Consejo departamental de DDHH, DIH y Paz, en razón a que esta instancia esta creada como la instancia encargada de “coordinar, interactuar, y articular la implementación de la Ordenanza 1026 de 2019: Política Pública de DDHH, DIH y Paz” y debe emitir recomendaciones para la toma de decisiones en materia de políticas públicas en relación con la aplicación efectiva de los Derechos Humanos, el Derecho internacional humanitario y la Paz.

De esta manera, toda revisión, actualización de la Política pública debe ser realizada, validada y aprobada por dicha instancia, de ahí la necesidad de garantizar la jornada de revisión con estos integrantes, y otros aliados institucionales, que acompañaran el proceso. En la Jornada, se tiene prevista la revisión de la ordenanza, en primer lugar, se realizará la



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

evaluación de la implementación de la Ordenanza 1026 de 2019, y la identificación de dificultades en el proceso desde la visión de los integrantes del Consejo departamental de DDHH, DIH y Paz, instancia rectora de la Ordenanza. A su vez, se socializarán los lineamientos nacionales frente a la construcción de paz, la prevención, y la protección de los DDHH, y la Ordenanza 1145 de 2021, que implica cambios en el Eje 5 de Asuntos religiosos. Se revisará la propuesta de formulación e inclusión de indicadores de resultado y de medición de impacto con los que no cuenta la Ordenanza 1026 de 2019, y que ha dificultado su seguimiento; así como los resultados del proceso de consulta y diálogo social que se desarrollará en otros espacios con sociedad civil e institucionalidad, en los que se consolidará una propuesta de ajuste y actualización, para que sea validada por el Consejo departamental de DDHH, DIH y Paz., instancia rectora de la Ordenanza 1026 de 2019.

Dicho proceso, cuenta con el apoyo de la Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el PNUD, el Programa RG de USAID, la Academia, y el Departamento Administrativo de Planeación del Meta. Para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, se requiere disponer de un auditorio en la zona urbana de Villavicencio con capacidad para mínima para (47) personas durante dos días, así como una estación de bebida caliente con agua, café y aromáticas para ambos días. Se entregarán un total de (141) refrigerios distribuidos de la siguiente manera: cincuenta (47) en la mañana y (47) en la tarde del primer día, y (47) en la mañana del segundo día. Adicionalmente, se servirán (194) almuerzos, repartidos en (47) por día. Para los seis (6) delegados del Consejo Territorial, se proporcionará alojamiento en habitaciones individuales durante una noche, cubriendo su transporte de ida y regreso desde sus respectivos municipios, así como la alimentación que incluye cena el primer día y desayuno el segundo día. Como parte de las acciones de promoción de la actividad, se entregará un pendón tipo araña y mil folletos informativos que incluirán detalles sobre la Ordenanza 1026 de 2019, la hoja de ruta para su actualización y la información de la instancia rectora, es decir, el Consejo Departamental de Derechos Humanos, DIH y Paz y sus mesas de trabajo.

Estos materiales tienen el propósito de fortalecer las capacidades de los integrantes de dicho consejo. El diseño tanto del pendón como de los folletos estará a cargo del proponente seleccionado, pero deberá contar con la aprobación previa del Departamento del Meta. El pendón tipo araña se incluirá en el inventario de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz, mientras que los folletos se distribuirán durante la jornada a los asistentes. Los folletos sobrantes se entregarán a los miembros de otras instancias lideradas por la Secretaría de Derechos Humanos y Paz, como el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, el Consejo Departamental de Reincorporación, el Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, y la Mesa Integral de Garantías para Defensores de Derechos Humanos. También se entregarán al comité de impulso del Programa Integral de Garantías de Mujeres Líderesas y Defensoras y a la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas. El resto de los folletos se usará en otras jornadas y actividades de promoción de derechos realizadas por la Secretaría y se enviará a las Secretarías de Gobierno municipales.

Estas medidas logísticas son necesarias para asegurar la participación efectiva y la adecuada promoción de la jornada, para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

JORNADA DE REVISION DE LA POLITICA PUBLICA ORD 1026 DEL 2019 - GRANADA META.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

2	JORNADA DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ORD 1026 DEL 2019 - GRANADA META (JORNADA DOS DÍAS)		
2.1	TIPO 3 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad de 47 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas	UNIDAD	2
2.2	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	2
2.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes. Los refrigerios se distribuirán de la siguiente manera: el primer día se entregarán 50 refrigerios en la mañana y 50 en la tarde, y el segundo día se entregarán 50 refrigerios en la mañana.	UNIDAD	141
2.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	94
2.5	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Granada) para ocho delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH,	UNIDAD	16
2.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	16
2.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	16
2.8	Transporte terrestre individual de ida y regreso desde los municipios de Puerto Concordia, Mapiripán, Uribe, Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Rico, Puerto Lleras, San Juan de Arama, Cubarral, El Castillo, San Martín, Fuente de oro y El Dorado con destino	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

al Municipio de Granada del Departamento del Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para seis delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH.		
Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		
Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio, Por lo cual siendo el Municipio de granada un trayecto intermedio el valor unitario se establecerá en con los tiquetes emitidos por una empresa reconocida de servicio de transporte público o recibos de caja. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		
Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.		
Nota 4: En caso de que alguno de los delegados o representantes de los municipios inicialmente convocados no confirme su asistencia a la actividad, se procederá a invitar en su lugar a un delegado o representante de otro municipio del Departamento del Meta, siempre que esta sustitución no supere el valor de la bolsa de recursos asignada para la actividad		

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: La jornada en el municipio de Granada-Meta, contará con la participación de delegados institucionales: Secretarios de gobierno municipales, Enlaces de DDHH de los municipios, Personeros Municipales, representantes de sectores de sociedad civil, y delegados del Consejo Departamental de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, y catorce (14) delegados de los Consejos municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia, provenientes de los municipios de Puerto Concordia, Mapiripán, Uribe, Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Rico, Puerto Lleras, San Juan de Arama, Cubarral, El Castillo, San Martín, Fuentedeoro, El Dorado, y Granada, para una participación estimada de (47) personas. Previa convocatoria, que será realizada por la Secretaría de DDHH y Paz a través de la Gerencia de Promoción de DDHH, mediante oficio, a los correos institucionales, y a los correos electrónicos identificados en las bases de datos de la Secretaría en los relacionados con delegados de sociedad civil municipales e integrantes de los Consejos municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia, que serán delegados escogidos por las secretarías técnicas de dichas instancias.

En la Jornada, se tiene prevista la revisión de la ordenanza, en primer lugar, se realizará la evaluación de la implementación de la Ordenanza 1026 de 2019, y la identificación de dificultades en el proceso, se socializarán los lineamientos nacionales frente a la construcción de paz, la prevención, y la protección de los DDHH, y la Ordenanza 1145 de 2021, que implica cambios en el Eje 5 de Asuntos religiosos. Se revisará la propuesta de formulación e inclusión de indicadores de resultado y de medición de impacto con los que no cuenta la Ordenanza 1026 de 2019, y que ha dificultado su seguimiento. Todo esto con el ánimo de consolidar los insumos para la propuesta de actualización y/o ajuste de la ordenanza a presentar ante el Consejo departamental de DDHH, DIH y Paz, para su estudio y validación. Dicho proceso, cuenta con el apoyo de la Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el PNUD, el Programa RG de USAID, la Academia, y el Departamento Administrativo de Planeación del Meta. Para el adecuado desarrollo de la jornada, se requiere la disponibilidad de un auditorio en la zona urbana de Granada Meta, con capacidad para (47) personas durante dos días, así como una estación de bebida caliente que ofrezca agua, café y aromáticas para ambos días. Se proporcionarán (141) refrigerios, distribuidos en (47) en la mañana y (47) en la tarde del primer día, y (47) en la mañana del segundo día. Adicionalmente, se servirán (94) almuerzos, repartidos en (47) por día. Se garantizará el transporte de ida y regreso desde sus respectivos municipios para los catorce



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

(14) delegados, aunque solo ocho (8) de ellos, son quienes residen a mayor distancia de Granada, recibirán alojamiento en habitaciones individuales durante dos noches, se garantizarán dos noches a estas personas con el fin de confirmar la permanencia de tiempo completo en el evento, teniendo en cuenta que son provenientes de los lugares más alejados, adicionalmente se evita que estas personas se desplacen en la noche a sus lugares de origen. Se proporcionará la alimentación correspondiente, que incluirá la cena del primer día y el desayuno del segundo día.

15

ENCUENTRO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN PARA LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES, Y LA GARANTÍA Y RESPETO DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL LIDERAZGO SOCIAL EN EL META, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA 1026 DE 2019, CON MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEFENSORIA DEL PUEBLO.

El encuentro regional de Villavicencio, organizado en articulación con la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior, la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros aliados institucionales, reunirá a delegados de los 29 municipios del departamento del Meta, tales como Secretarios de Gobierno municipales, Personeros municipales, Enlaces Municipales de Víctimas, Representantes de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia, así como delegados de los Consejos Municipales de Juventud. Estos encuentros estarán enfocados en abordar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones (Decreto 660 de 2018), la Política Pública de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo Social, y el Decreto 1444 de 2022, que establece la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, con el fin de avanzar en su territorialización y asegurar su implementación efectiva, y en el fortalecimiento de capacidades institucionales y locales.

3	ENCUENTRO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA LA SOCIALIZACION DEL DECRETO 660 DEL 2018, CON MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEFENSORIA DEL PUEBLO		
3.1	TIPO 6: Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	1
3.2	Servicio de un profesional en el área de humanidades y ciencias sociales y/o administrativas, con título posgrado en temas de gestión Pública, con experiencia profesional de 6 años, y experiencia en el desarrollo de capacitaciones y/o talleres de asesoría en, conservatorios, capacitaciones o conferencias. Temas: socialización del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones (Decreto 660 de 2018), la Política Pública de Garantías y respeto a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo social, y el Decreto 1444 de 2022 -Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, y normativas relacionadas	UNIDAD	1
3.3	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.		
3.4	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	100
3.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	100
3.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	8
3.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	8
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Barranca de Upía, Cabuyaro, Puerto Gaitán, Puerto López, Cumaral, Restrepo, Acacias, Guamal, San Carlos de Guaroa, Castilla la Nueva, San Juanito, El Calvario y La Macarena con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para seis delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH.	UNIDAD	1
3.8	<p>Nota 1: Las tarifas de tickets terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un ticket hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos</p> <p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada ticket se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p>		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	Nota 4: En caso de que alguno de los delegados o representantes de los municipios inicialmente convocados no confirme su asistencia a la actividad, se procederá a invitar en su lugar a un delegado o representante de otro municipio del Departamento del Meta, siempre que esta sustitución no supere el valor de la bolsa de recursos asignada para la actividad		
3.9	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) por dos noches para cuatro presidentes del consejo Municipales de paz y DDHH.	UNIDAD	8
3.10	Entrega de 1.000 folletos plegables a full color, de 8 caras, tamaño media carta por cara, impresos en papel propalcote de 150 gramos. El diseño gráfico de los folletos deberá estar incluido y contendrá la información correspondiente al Decreto 660 del 2018. incluye diseño	UNIDAD	1

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: El encuentro en Villavicencio contará con la participación de delegados institucionales integrantes del Consejo Departamental de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, representantes de la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior, la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros aliados institucionales, así como delegados de catorce (14) municipios: Barranca de Upía, Cabuyaro, Puerto Gaitán, Puerto López, Cumaral, Restrepo, Acacías, Guamal, San Carlos de Guaroa, Castilla la Nueva, San Juanito, El Calvario, La Macarena, y Villavicencio, incluidos: 14 Secretarios de Gobierno, 14 Personeros municipales, 14 Enlaces Municipales de Víctimas, Representantes del Consejos Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, 14 delegados de los Consejos Municipales de Juventud, 14 delegados de los Consejos municipales de Paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos, sumando una participación estimada de cien (100) personas.

La convocatoria será realizada por la Secretaría de DDHH y Paz, a través de la Gerencia de Promoción de DDHH, mediante oficio a los correos electrónicos establecidos en la base de datos de los integrantes del Consejo Departamental de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, los correos institucionales de las entidades aliadas, el Ministerio Público, y las Agencias de cooperación internacional que acompañan a la Secretaría de manera permanente. A nivel municipal se remitirá la convocatoria a las Secretarías de Gobierno Municipales, tanto para su participación, como para la designación, como secretaría técnica de los delegados de sectores de sociedad civil de los Consejos Municipales de Paz, reconciliación y convivencia. Se dirigirá también a las personerías municipales, y a los enlaces de derechos humanos de las administraciones municipales para que informen a los Consejos municipales de juventud para la designación de los jóvenes que asistirán como delegados. Durante la jornada se darán a conocer lineamientos nacionales, como: la Estrategia Nacional de DDHH, el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones (Decreto 660 de 2018), la Política Pública de Garantías y respeto a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo social, y el Decreto 1444 de 2022 -Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, de esta manera, se fortalecerán las capacidades institucionales y locales en materia de protección para las comunidades y organizaciones, y la garantía y respeto de la defensa de los derechos humanos y el liderazgo social en el Meta, en el marco de la implementación de la ordenanza 1026 de 2019.

Para garantizar el adecuado desarrollo del evento, se dispondrá de un auditorio con capacidad para cien (100) personas en la zona urbana de Villavicencio durante un día, así como espacio adicional con mesas y sillas para la entrega de los almuerzos y refrigerios en el lugar. Se dispondrá de una (1) estación de bebida caliente, cien (100) refrigerios y cien (100) almuerzos. Adicionalmente, se brindará alojamiento por dos noches a cuatro (4) delegados de municipios quienes residen a mayor distancia de Villavicencio Meta, con los correspondientes desayunos y almuerzos para los dos días, a los cuales se les debe



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

garantizar la participación, teniendo en cuenta la distancia y tiempo de su lugar de residencia, debido a que se requiere que el delegado a la jornada cumpla su agenda establecida, por esta razón se contempla su llegada desde el día anterior. Se garantizará el transporte de ida y regreso de los cuatro (04) delegados de los Consejos Municipales de Paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos desde sus de origen (San Juanito, El Calvario, La Macarena y Puerto Gaitán) a Villavicencio, a los cuales se les debe garantizar la participación, teniendo en cuenta la distancia y tiempo de su lugar de residencia, y que se requiere que la jornada cumpla su agenda establecida con la presencia de estos. Para promover el encuentro de manera efectiva, se realizará el suministro de mil (1000) folletos plegables a full color, lo cuales contemplaran información relevante frente a los lineamientos nacionales y departamentales, como la Estrategia Nacional de DDHH, el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones (Decreto 660 de 2018), la Política Pública de Garantías y respeto a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo social, y el Decreto 1444 de 2022 -Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización. Dichos folletos, serán distribuidos a los participantes de la jornada. Para esta capacitación se requiere contratar el Servicio de un profesional en el área de humanidades y ciencias sociales y/o administrativas, con magister en Políticas Públicas con diplomado en Gestión Pública para el Desarrollo y la Construcción de Paz, con experiencia profesional de 6 años, y experiencia en el desarrollo de capacitaciones y/o talleres de asesoría en, conservatorios, capacitaciones o conferencias. Temas: socialización del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones (Decreto 660 de 2018), la Política Pública de Garantías y respeto a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo social, y el Decreto 1444 de 2022 - Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, y normativas relacionadas.

Para capacitar a los delegados de las administraciones municipales y personeros, se les hará entrega de ejemplares para que sean compartidos con los demás funcionarios públicos, y para entrega a los representantes de sectores y organizaciones de sociedad civil de los municipios. A su vez, será entregados a integrantes de las instancias lideradas por la Secretaría de DDHH, y Paz, como son el Consejo Departamental de DDHH, DIH y Paz, el Consejo territorial de paz, reconciliación y convivencia, el Consejo departamental de Reincorporación, el Consejo departamental de Asuntos Religiosos; igualmente se hará entrega de folletos a los integrantes de la Mesa Integral de garantías de defensores de DDHH, el Comité de impulso del Programa integral de garantías de mujeres lideresas y defensoras, y la Mesa de participación efectiva de víctimas. Los restantes serán distribuidos en las demás jornadas y actividades de promoción de derechos que realiza la Secretaría, y a las Secretarías de Gobierno municipales. El diseño del folleto estará a cargo del contratista bajo dirección de la secretaria de derechos humanos, el cual será aprobado y avalado por la misma secretaria.

ENCUENTRO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN PARA LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES, Y LA GARANTÍA Y RESPETO DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL LIDERAZGO SOCIAL EN EL META, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA 1026 DE 2019, CON MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEFENSORIA DEL PUEBLO.

4	ENCUENTRO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA PARA LA SOCIALIZACION DEL DECRETO 660 DEL 2018, CON MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEFENSORIA DEL PUEBLO
---	--



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

4.1	TIPO 6 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad de 61 hasta 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	1
4.2	Servicio de un profesional en el área de humanidades y ciencias sociales y/o administrativas, con título posgrado en temas de gestión Pública, con experiencia profesional de 6 años, y experiencia en el desarrollo de capacitaciones y/o talleres de asesoría en, conservatorios, capacitaciones o conferencias. Temas: socialización del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones (Decreto 660 de 2018), la Política Pública de Garantías y respeto a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo social, y el Decreto 1444 de 2022 -Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, y normativas relacionadas	UNIDAD	1
4.3	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
4.4	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	80
4.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	80
4.6	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Granada) por dos noches para ocho presidentes del consejo Municipales de paz y DDHH.	UNIDAD	16
4.7	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	16
4.8	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se	UNIDAD	16



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.		
	Transporte terrestre individual de ida y regreso desde los municipios de Puerto Concordia, Mapiripán, Uribe, Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Rico, Puerto Lleras, San Juan de Arama, Cubarral, El Castillo, San Martín, Fuente de Oro y El Dorado con destino al Municipio de Granada del Departamento del Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para 13 delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH.	UNIDAD	1
4.9	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		
	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. Por lo cual siendo el Municipio de granada un trayecto intermedio el valor unitario se establecerá en con los tiquetes emitidos por una empresa reconocida de servicio de transporte público o recibos de caja. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.		
	Nota 4: En caso de que alguno de los delegados o representantes de los municipios inicialmente convocados no confirme su asistencia a la actividad, se procederá a invitar en su lugar a un delegado o representante de otro municipio del Departamento del Meta, siempre que esta sustitución no supere el valor de la bolsa de recursos asignada para la actividad		

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: El encuentro en el municipio de Granada-Meta, contará con la participación de delegados institucionales del Consejo Departamental de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, junto con representantes de la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior, la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros aliados institucionales, así como delegados de 15 municipios: Puerto Concordia, Mapiripán, Uribe, Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Rico, Puerto Lleras, San Juan de Arama, Cubarral, El Castillo, Lejanías, San Martín, Fuentedeoro, El Dorado, y Granada, siendo estos: 15 Secretarios de Gobierno municipales, 15 Personeros municipales, 15 Enlaces Municipales de Víctimas, Representantes de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia, 15 delegados de los Consejos Municipales de Juventud y quince (15) presidentes de los Consejos municipales de Paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos; para una participación estimada de ochenta (80) personas.

La convocatoria será realizada por la Secretaría de DDHH y Paz, a través de la Gerencia de Promoción de DDHH, mediante oficio a los correos electrónicos establecidos en la base de datos de los integrantes del Consejo Departamental de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, los correos institucionales de las entidades aliadas, el Ministerio Público, y las Agencias de cooperación internacional que acompañan a la Secretaría de manera permanente. A nivel municipal se remitirá la convocatoria a las Secretarías de Gobierno Municipales, tanto para su participación, como para la designación, como secretaría técnica de los delegados de sectores de sociedad civil de los Consejos Municipales de Paz, reconciliación y convivencia. Se dirigirá también a las personerías municipales, y a los enlaces de derechos humanos de las administraciones municipales para que informen a los Consejos municipales de juventud para la designación de los jóvenes que asistirán como delegados.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Durante la jornada se darán a conocer lineamientos nacionales, como: la Estrategia Nacional de DDHH, el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones (Decreto 660 de 2018), la Política Pública de Garantías y respeto a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo social, y el Decreto 1444 de 2022 - Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, de esta manera, se fortalecerán las capacidades institucionales y locales en materia de protección para las comunidades y organizaciones, y la garantía y respeto de la defensa de los derechos humanos y el liderazgo social en el Meta, en el marco de la implementación de la ordenanza 1026 de 2019. Para esta capacitación se requiere contratar el Servicio de un profesional en el área de humanidades y ciencias sociales y/o administrativas, con magister en Políticas Públicas con diplomado en Gestión Pública para el Desarrollo y la Construcción de Paz, con experiencia profesional de 6 años, y experiencia en el desarrollo de capacitaciones y/o talleres de asesoría en, conservatorios, capacitaciones o conferencias. Temas: socialización del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones (Decreto 660 de 2018), la Política Pública de Garantías y respeto a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo social, y el Decreto 1444 de 2022 - Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, y normativas relacionadas

Con el fin de garantizar el desarrollo adecuado del evento, se dispondrá de un auditorio con capacidad para ochenta (80) personas en la zona urbana de Granada durante un día, junto con un espacio adicional equipado con mesas y sillas para la distribución de almuerzos y refrigerios. Se proporcionará una (1) estación de bebida caliente, ochenta (80) refrigerios y ochenta (80) almuerzos. Además, se brindará alojamiento por dos noches a ocho (8) delegados provenientes de municipios más distantes con relación al municipio de Granada Meta, a los cuales se les debe garantizar la participación, por lo que teniendo en cuenta la distancia y tiempo de su lugar de residencia, y que se requiere que la jornada cumpla su agenda establecida, deben llegar el día anterior. Alojamiento que contempla los correspondientes desayunos y almuerzos para los dos días, y se garantizará el transporte de ida y regreso para los dieciséis (16) delegados del Consejo Territorial de Paz desde sus respectivos municipios hasta Granada.

ENCUENTRO DEL COMITÉ DE IMPULSO DEL PROGRAMA DE INTEGRAL DE GARANTÍAS DE LAS MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DDHH.

5	ENCUENTRO DEL COMITÉ DE IMPULSO DEL PROGRAMA DE INTEGRAL DE GARANTÍAS DE LAS MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DDHH - VILLAVICENCIO (JORNADA DE 2 DIAS)		
5.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad para 40 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	2
5.2	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	2
5.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa	UNIDAD	120



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes. Los refrigerios se distribuirán de la siguiente manera: el primer día se entregarán 40 refrigerios en la mañana y 40 en la tarde, y el segundo día se entregarán 40 refrigerios en la mañana.		
5.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria. Los almuerzos se distribuirán de la siguiente manera: el primer día se entregarán 40, y el segundo día se entregarán los 40 restantes.	UNIDAD	80
5.5	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) por una noche para 15 delegados del comité de impulso de los municipios participantes excepto Villavicencio y Restrepo	UNIDAD	15
5.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	15
5.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	15
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Mesetas, Lejanías, Vista Hermosa, zona rural de Villavicencio, cuatro Puerto Gaitán, Puerto López, Restrepo, Guamal, San Martín, Uribe, Puerto Lleras y San Juan de Arama. con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para 15 delegados del comité de impulso	UNIDAD	1
5.8	<p>Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos</p> <p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: En caso de que alguno de los delegados o representantes de los municipios inicialmente convocados no confirme su asistencia a la actividad, se procederá a invitar en su lugar a un delegado o representante de otro municipio del Departamento del Meta, siempre que esta sustitución no supere el valor de la bolsa de recursos asignada para la actividad</p>		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: El Gobierno nacional adoptó el Programa Integral de Garantías para las mujeres lideresas y defensoras de DDHH. Actualmente, se cuenta con un Plan de Acción para su implementación, el cual requiere ser territorializado en los departamentos y municipios. A nivel departamental se viene desarrollando este proceso a través de un Comité de Impulso, integrado por 24 lideresas y defensoras de DDHH, como espacio autónomo, acompañado por el Ministerio del Interior, la Defensoría del pueblo, la Oficina de DDHH de Naciones Unidas, y la Gobernación del Meta. Por esta razón la Secretaría de DDHH y Paz, en el Plan de Desarrollo departamental, incorpora dentro de sus acciones el acompañamiento a este proceso. De esta manera, se ha concertado apoyar la realización de un encuentro del Comité de Impulso del Programa Integral de Garantías (PIG) en el departamento del Meta, para revisar el Plan de Acción Nacional y formular el Plan de Acción departamental, alineado con el Plan integral de Convivencia y seguridad ciudadana, el Plan de Desarrollo departamental, el Plan de prevención a violaciones de los DDHH e infracciones al DIH y por ende a la Ordenanza 1026 de 2019. Esto contando con delegados institucionales y sociales, liderado por la Secretaría de Derechos Humanos y Paz en coordinación con el Ministerio del Interior, la Secretaría de la Mujer, Familia y Equidad de Género, la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Meta, la Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Defensoría del Pueblo y otros aliados institucionales y de cooperación.

Este encuentro, que tendrá una participación estimada de cuarenta (40) personas, como se mencionó tiene como objetivo principal programar acciones para la implementación del Plan de Acción del PIG en el departamento del Meta, aportando en la promoción, protección, respeto y garantía de los DDHH, la implementación de la Ordenanza 1026 de 2019, y reconocer el liderazgo de las mujeres que conforman el comité en el departamento del Meta. Para el adecuado desarrollo de esta jornada que se desarrollara en dos (02) días, se requiere un auditorio en la zona urbana de Villavicencio con capacidad para cuarenta (40) personas, disponible durante dos (2) días, con un espacio adicional para la entrega de almuerzos y refrigerios. La Jornada se prevé desarrollar en la mañana y tarde del primer día, y la mañana del segundo día, esto en razón de garantizar que las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos que vienen de municipios alejados pernocten una noche en Villavicencio, y que todas las integrantes del Comité puedan en el segundo día, regresarse en la tarde a sus lugares de residencia, garantizando, su participación y su desplazamiento sin dificultades. De esta manera, se proveerán ciento veinte (120) refrigerios, distribuidos entre la mañana y la tarde del primer día (40 en cada horario) y la mañana del segundo día (40), junto con ochenta (80) almuerzos, cuarenta (40) por cada día. Asimismo, se garantizarán quince (15) alojamientos en habitación individual por una (1) noche para las delegadas provenientes de los municipios más distantes, garantizando así su participación efectiva, y el desarrollo de la agenda establecida. Dicho alojamiento contará con el suministro de los respectivos desayunos y cenas. Para facilitar la participación, se dispondrá de servicios de transporte terrestre de ida y regreso desde diversos municipios, incluyendo tres (3) desde Mesetas, uno (1) desde Lejanías, uno (1) desde Vista Hermosa, seis (6) desde zonas rurales de Villavicencio, cuatro (4) desde Puerto Gaitán, uno (1) desde Puerto López, dos (2) desde Restrepo, uno (1) desde Guamal, uno (1) desde San Martín, uno (1) desde Uribe, uno (1) desde Puerto Lleras y uno (1) desde San Juan de Arama.

La convocatoria de este espacio será liderada por parte de la secretaria de derechos humanos y paz, por medio de correo electrónico, además se realizará la confirmación a la



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

convocatoria por medio telefónico, adicionalmente el espacio está liderado en su temática y desarrollo por la secretaria de derechos humanos y paz.

META: SENSIBILIZAR A 1200 SERVIDORES PÚBLICOS Y SOCIEDAD CIVIL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DDHH Y EL DIH EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

24

Uno de los pilares estratégicos identificados en la Política Pública de DDHH, DIH y Paz del Meta, para el período 2019-2034, Ordenanza 1026 de 2019, es la formación en derechos humanos a funcionarios públicos y la sociedad civil, en especial, en los temas concernientes a la prevención, promoción, protección, respeto y garantía de los DDHH y el DIH en el departamento del Meta. Es por ello, que el Gobierno de la Unidad del Meta ha considerado importante avanzar en procesos de formación que permita a los diferentes actores presentes en el territorio, en especial a los funcionarios públicos, ser aliados comprometidos en la construcción de condiciones y escenarios de paz en donde realmente se garantice el goce efectivo de los derechos humanos con enfoque diferencial.

La formación de los funcionarios públicos y de la sociedad civil en derechos humanos es importante por varias razones, promueve la conciencia y comprensión sobre sus derechos y obligaciones, fomentando una cultura de respeto y protección de los derechos de los demás, en un ambiente se empatía social. De igual manera, contribuye a fortalecer la participación ciudadana mediante el empoderamiento de las personas para que se involucren en la defensa y promoción de los derechos humanos en su comunidad.

En la medida que la sociedad civil se encuentre informada sobre sus derechos puede monitorear y denunciar violaciones de derechos humanos, brindando asistencia y acompañamiento a las víctimas de violaciones de derechos humanos, contribuyendo a su vez, a la construcción de una cultura de paz, en el entendido que la formación en derechos humanos fomenta la tolerancia, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.

La formación de la sociedad civil y de funcionarios públicos en derechos humanos es fundamental para construir una sociedad justa, equitativa y respetuosa de los derechos humanos.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500067** denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** TERRITORIO CON CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DDHH Y EL DIH, **META:** SENSIBILIZAR A 1200 SERVIDORES PÚBLICOS Y SOCIEDAD CIVIL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DDHH Y EL DIH EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Dentro de la estrategia para la sensibilización a funcionarios y servidores públicos en prevención, promoción, protección, respeto y garantía de los DDHH y el DIH derechos humanos, se ha considerado la realización de 3 Jornadas de formación.

A continuación, se describen detalladamente dichas acciones:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
C	SENSIBILIZAR A 1200 SERVIDORES PÚBLICOS Y SOCIEDAD CIVIL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DDHH Y EL DIH EN EL DEPARTAMENTO DEL META		
1	DESARROLLAR (03) JORNADAS DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DDHH Y DIH VILLAVICENCIO, ACACIAS GRANADA -META		
1.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad para 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.2	TIPO 3 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad para 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.3	TIPO 3 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad para 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.4	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	3
1.5	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes. Los refrigerios se distribuirán de la siguiente manera: 60 en la jornada de Villavicencio, 60 en la jornada de Acacias y 60 en la jornada de Granada Meta	UNIDAD	180
1.6	Entrega de 1.000 folletos plegables a full color, de 2 caras, tamaño carta por cara, impresos en papel propalcote de 150 gramos. El diseño gráfico de los folletos deberá estar incluido y contendrá la información sobre la ruta de protección a líderes.	UNIDAD	1

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: En cumplimiento del deber del estado frente a la garantía de los DDHH, se requiere fortalecer las capacidades, no solo institucionales, sino de la sociedad civil para la garantía y respeto de los DDHH y el DIH. Por lo cual, se contempla la realización de tres jornadas de formación y sensibilización dirigidas a sesenta (60)



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

servidores públicos y miembros de la sociedad civil en los municipios de Villavicencio, Acacías y Granada-Meta respectivamente, enfocadas en la prevención, promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos (DDHH) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) con un enfoque diferencial, haciendo énfasis en la aplicación de la Ruta de protección departamental, los mecanismos de protección de los DDHH, las rutas de atención y prevención ante violaciones de los DDHH y el DIH, mecanismos de participación de la sociedad civil, entre otros temas relacionados que fortalecerán las capacidades tanto de la institucionalidad, como de la población en general del departamento.

26

Las jornadas serán lideradas por la Secretaría de DDHH y Paz, a través de la Gerencia de Promoción de DDHH, contando con aliados institucionales como el Ministerio del interior, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional, UNP, Fiscalía, la ARN, la Unidad para las Víctimas, la Oficina de DDHH de Naciones Unidas, la Academia, entre otros. La convocatoria será realizada por la Gerencia de Promoción de DDHH a los correos institucionales de las alcaldías municipales, las Personerías, Comisarías de Familia, y a los representantes de sectores y organizaciones de sociedad civil, líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de DDHH, a los correos electrónicos y contactos que reposan en las bases de datos de la secretaría de DDHH y Paz. Cada jornada contará con un auditorio con capacidad para sesenta (60) personas, refrigerios para los asistentes y una estación de café disponible durante el evento. El propósito de estas actividades es fortalecer la comprensión y aplicación de los principios de DDHH y DIH entre los actores clave en el departamento, garantizando la integración de un enfoque diferencial que promueva la inclusión y el respeto por las diversas realidades sociales. Estas acciones permitirán promover una cultura de respeto y protección de los derechos, la mejora en la respuesta de la institucionalidad a la población civil, fortaleciendo la participación e incidencia de la sociedad civil, y contribuyendo con la construcción de paz y la cohesión social en el territorio. Se imprimirán 1.000 folletos plegables con la información sobre la ruta de protección departamental, la cual será entregada a los participantes de las tres jornadas, así como se entregarán varios ejemplares a los delegados municipales, secretarios de Gobierno, Personeros Municipales, delegados de las Comisarías de familia, para que las distribuyan a la sociedad civil que asiste a sus dependencias. De igual manera, será distribuidas en los espacios, instancias de decisión, jornadas y actividades que desarrolla la Secretaría de DDHH y Paz.

PROYECTO DE REFERENCIA No. 02.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL META.

META: FORTALECER EL OBSERVATORIO DE DDHH Y DIH MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DDHH Y EL DIH.

En cumplimiento del deber permanente del Estado de prevenir las violaciones a los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades, que contempla la adopción de todas las medidas para la promoción del respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades, así como las medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales o, en su defecto, se eviten daños a personas, grupos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo, se mitiguen los efectos de su materialización; se



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

garanticen las condiciones a fin de activar la obligación de investigar; y, se diseñen e implementen mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición, el Gobierno Nacional crea el Sistema Nacional de DDHH y DIH, mediante el Numeral 6 del Artículo 5 del Decreto 4100 de 2011, compilado en el Decreto 1081 de 2015, asignando a la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la creación del Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos concebido como la principal herramienta del Estado que articula la información que, en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, poseen todas las entidades del orden nacional y territorial, y que permite monitorear, hacer seguimiento, y evaluar la situación y el contexto, cualificando el proceso de toma de decisiones en materia de prevención y protección.

De esta manera, mediante el Decreto 4800 de 2011, hoy Decreto 1084 de 2015, por medio de los artículos 2.2.7.7.6. y 2.2.7.7.7., se crea la Red Nacional de Observatorios de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en adelante: RODHI, y establece como objetivo central de esta: realizar intercambio y articulación de información, metodologías, y análisis estructurales y coyunturales sobre violaciones de DDHH e infracciones al DIH, con el fin de que sirvan de insumo para la toma de decisiones en materia de prevención, protección y garantías de no repetición. Para tal fin, el Ministerio del Interior en conjunto con la Consejería Presidencial para los DDHH y DIH, y la Unidad para las Víctimas, han desarrollado acciones para fortalecer y articular NODOS de Observatorios de DDHH, estableciendo en el departamento, el NODO META, del cual hace parte y ejerce la secretaría técnica el Observatorio de DDHH y DIH del Meta. Por lo cual, para garantizar un Sistema de Información, que realice el seguimiento y análisis de la situación de los Derechos Humanos, y que esta información sea insumo para la toma de decisiones en materia de prevención y protección, cumpliendo con las normas y estándares internacionales, y la Estrategia Nacional de Garantía de Derechos 2014-2034, en el departamento del Meta se cuenta con el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, instancia adscrita a la Secretaría de DDHH y Paz, creada mediante el Decreto No. 0460 de 2012, en el cual se modificó la estructura organizacional del nivel central del Departamento del Meta, y se señalaban sus funciones, modificado posteriormente por la Ordenanza No 995 de 2018, que establece al Observatorio como uno de los espacios administrados directamente por la Secretaría de DDHH y Paz, por lo cual mediante el Decreto 302 de 2019, se definen funciones específicas como la coordinación, organización y seguimiento de las actividades que garanticen: “1. Orientar la identificación, recopilación, análisis y recomendaciones de información relevante, así como la medición, evaluación, y seguimiento de las medidas ejecutadas por la administración departamental en materia de DDHH; 2. Recopilar información estadística de vulneración de DDHH ocurridos en el departamento del Meta; 3. Incorporar variables de análisis incluyendo elementos de enfoque diferencial como género, edad, y pertenencia a grupos poblacionales, lo que contribuye a establecer cómo y en qué medida las violaciones a los DDHH, afectan a grupos determinados de personas que por su condición se pueden considerar de especial vulnerabilidad; 4. Diversificar la información y trascender lo correspondiente a prevención y vulneración de DDHH; 5. Recaudar datos sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales contenidos en la política pública de DDHH y empresa, y en la política pública departamental, y construir instrumentos que permitan su medición, evaluación y seguimiento; 6. Articular el Sistema nacional de Información de derechos Humanos -SNIDH con otros sistemas de información acorde con la política integral de derechos humanos; y 7. Alimentar el Sistema Nacional de DDHH y su mecanismo de seguimiento y monitoreo.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

En línea con lo anterior, con la adopción de la Ordenanza 1026 de 2019: Política Pública de DDHH, DIH y Paz del Meta, para el período 2019-2034, y el Artículo 7. INSTANCIAS, se reitera al Observatorio, como el encargado de la “investigación, registro de eventos, análisis de datos, estadísticas, contextos, percepciones, relacionados con las vulneraciones a los DDHH y al DIH en el departamento, que partiendo de criterios de comparación, transformará los datos en información para ser divulgada a la sociedad civil y la institucionalidad, con el fin de aportar elementos para la toma de decisiones señalando criterios de registro y clasificación, y convirtiéndose en fuente de información como contribución al esclarecimiento histórico y el reconocimiento a la pluralidad de memorias, la construcción de políticas públicas y la prevención de futuras vulneraciones a los derechos de la ciudadanía metense; y así mismo, determina en el Eje 1, la Acción estratégica 14. Impulsar el fortalecimiento del observatorio de Derechos Humanos y DIH articulado con el Sistema Nacional de información de Derechos Humanos consagrado en el Decreto 1081 de 2015.

28

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500078** denominado “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL META”, **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** SISTEMA DEPARTAMENTAL DE DDHH Y DIH DEL META, **META:** FORTALECER EL OBSERVATORIO DE DDHH Y DIH MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DDHH Y EL DIH.

Para fortalecer el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Meta y mejorar su capacidad de monitoreo y análisis, se han programado tres acciones clave. Primero, la adquisición de un computador avanzado permitirá optimizar el procesamiento de información relacionada con riesgos y vulneración de derechos. Segundo, se realizará una jornada de análisis de contexto con el Nodo Meta de Observatorios de DDHH y entidades vinculadas para coordinar esfuerzos. Tercero, se llevará a cabo un diálogo social con líderes sociales y defensores de derechos humanos, buscando fortalecer la relación entre comunidades y el Estado para la prevención y protección.

ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR PARA FORTALECER EL OBSERVATORIO DE DDHH Y DIH.

En cumplimiento de las funciones asignadas al Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Meta, adscrito a la Secretaría de DDHH y Paz, es necesario adquirir una herramienta tecnológica que fortalezca su capacidad operativa y garantice la eficacia en los procesos de monitoreo, análisis y seguimiento de la situación de DDHH y DIH en el departamento. Para ello, se requiere un computador con características técnicas específicas que permitan procesar y gestionar grandes volúmenes de información, esenciales para la elaboración de informes, boletines y otros productos que soportan la toma de decisiones en materia de prevención, protección y construcción de paz. El equipo solicitado debe contar con una pantalla de 32", 16 GB de memoria RAM, un disco sólido SSD de 512 GB y 1TB de almacenamiento adicional, una tarjeta gráfica de alto rendimiento (3050 GPU), conectividad wifi y bluetooth, cámara, sistema operativo avanzado (Intel Core i7 o Windows 11), y el paquete completo de Microsoft Office, incluyendo Power BI, para la visualización y análisis de datos. Estas especificaciones garantizarán que el Observatorio pueda cumplir con su mandato de manera eficiente, mejorando la capacidad de procesamiento, el cargue de información, y el seguimiento a los indicadores de DDHH,



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de las estrategias de prevención y protección en el departamento.

29

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR PARA FORTALECER EL OBSERVATORIO DE DDHH Y DIH		
1.1	Computador 32"; RAM 16 GB; Disco sólido SSD para almacenamiento interno de 512GB; con 1TB; Tarjeta Gráfica (3050 GPU); Conectividad wifi, bluetooth, cámara, nivel de tareas avanzado; sistema operativo Intel Core 17 ó Windows 11, con paquete de Microsoft office completo, incluyendo licencia de Power BI: visualización de datos - Microsoft Power Platform.	UNIDAD	1

Adicionalmente en cumplimiento de la misma meta, se desarrollaran dos jornadas esenciales para el fortalecimiento de la información en materia de derechos humanos en el Departamento del Meta: la primera, denominada “Jornada de Análisis de Contexto y Seguimiento a la Situación de los Derechos Humanos”, y una segunda jornada, titulada “Proceso de Percepción y Diálogo Social”, con líderes sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, y representantes de la sociedad civil del departamento. **percepción y dialogo social frente a la situación de los DDHH, el DIH, la paz, y garantía de la labor de defensa y liderazgo de los líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de DDHH, comunidades, organizaciones y representantes de sociedad civil en el departamento del Meta**, en la que participaran cincuenta (50) personas, de los 29 municipios del departamento, garantizando el servicio de transporte para 12 delegados de los municipios de: Mesetas, Lejanías, Vista Hermosa, Puerto Gaitán, Uribe, Puerto Lleras, San Juan de Arama, El Castillo, Puerto Rico, Puerto Concordia, Mapiripán, y Granada, municipios con riesgo alto en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

Estas jornadas crean un espacio de articulación estratégica que facilita el intercambio de información y la aplicación de instrumentos de percepción, permitiendo un análisis riguroso de las vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. Esto refuerza la capacidad del Estado para identificar y mitigar riesgos, mejora el seguimiento de las violaciones, y garantiza la adopción de decisiones informadas que promuevan la prevención y protección de los derechos fundamentales.

A continuación, se describen detalladamente dichas jornadas:

2	JORNADA DE ANALISIS DE CONTEXTO Y DE SEGUIMIENTO A LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS CON INTEGRANTES DEL NODO META DE OBSERVATORIOS DE DERECHOS HUMANOS E INSITUACIONES RELACIONADAS CON PREVENCION Y PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS		
2.1	TIPO 2: Auditorio con capacidad máxima hasta 30 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

2.2	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
2.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	30
2.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	30
2.5	Rollo de papel Kraft de 1mts x 150 mts	ROLLO	2
2.6	Cajas de marcadores permanentes x12 unid	CAJA	2
2.7	Paquetes x 200 unid de fichas bibliográficas de 10cm x 15 cm en cartulina de colores mixtos	PAQ	5
2.8	Cajas x 200 unid de chinchones con cabeza de platica	PAQ	3
2.9	Resmas de papel tamaño hoja carta de color blanco	UNIDAD	4

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: Para el desarrollo de esta actividad, dirigida a treinta (30) delegados de instituciones relacionadas con la prevención y protección de derechos humanos en el Departamento del Meta, con la participación de integrantes del Nodo Meta de Observatorios de Derechos Humanos y entidades vinculadas a la prevención y protección de derechos humanos; en esta jornada se realizará la revisión de la situación de los indicadores de DDHH, los datos y registros de hechos victimizantes, casos, dinámicas de riesgo, así como un proceso de cartografía social, que será insumo para la construcción del informe anual del Observatorio de DDHH y DIH, el informe anual del NODO META que será socializado ante la Red Nacional de Observatorios de DDHH en Bogotá en el mes de diciembre de 2024, y que a su vez permitirá contar a nivel departamental con insumos para la toma de decisiones frente a la prevención, protección y garantía de los DDHH en el Meta.

Esta jornada contará con delegados de las instituciones que registran datos y hechos de DDHH, que en su labor desarrollan acciones de prevención y protección de derechos, siendo estos: Fuerza pública, Defensoría del pueblo, Unidad para las Víctimas, Fiscalía, ICBF, UNP, ARN, la Oficina de DDHH de Naciones Unidas, la Misión de Verificación de la ONU, entre otras, así como de los Observatorios que integran el NODO META, donde convergen: el Observatorio del territorio de UNILLANOS, dos observatorios de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, el Observatorio del Delito, el Observatorio de Mujer y género de la Secretaría de la Mujer, la familia y la equidad de género, un observatorio de sociedad civil, y grupos de investigación de las universidades UNIMINUTO y Santo Tomás. La



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

jornada será liderada por el Observatorio de DDHH y DIH adscrito a la Secretaría de DDHH y Paz, que actúa como secretaria técnica del NODO META, en articulación con delegados de la Red Nacional de Observatorios de DDHH- RODHI. La convocatoria será realizada desde la Secretaría de DDHH y Paz, mediante correo electrónico de acuerdo con las bases de datos institucionales con que cuenta la dependencia, y está será confirmada por el equipo de la Secretaría mediante llamadas. Se requiere garantizar un espacio adecuado y equipado que fomente una participación activa y efectiva. Por ello, se considera necesario disponer de un auditorio con capacidad para 30 personas, junto con una estación de bebidas calientes, refrigerios y almuerzos, que contribuyan a crear un ambiente cómodo y propicio para la concentración y el intercambio de ideas. Adicionalmente, se solicita contar con materiales pedagógicos esenciales, como dos rollos de papel Kraft, cajas de marcadores, fichas bibliográficas, chinchones y papel tamaño carta, los cuales son indispensables para facilitar el desarrollo de las dinámicas participativas y alcanzar los objetivos de cada jornada.

31

Estos recursos son fundamentales para asegurar el orden y la eficiencia de las actividades, ya que proporcionan herramientas visuales y de interacción que facilitan la comprensión y el análisis de los temas tratados. Además, contribuyen al desarrollo de un diálogo informado y constructivo en torno a la protección de los derechos humanos, promoviendo la participación activa de los asistentes y fortaleciendo el enfoque pedagógico de las jornadas.

3	JORNADA - PROCESO DE PERCEPCION Y DIALOGO SOCIAL CON LIDERES SOCIALES, DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH Y REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL DEL DEPARTAMENTO DEL META - VILLAVICENCIO		
3.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad para 50 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
3.2	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
3.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	50
3.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables	UNIDAD	50



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.		
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Mesetas, Lejanías, Vista Hermosa, Puerto Gaitán, Uribe, Puerto Lleras, San Juan de Arama, El Castillo, Puerto Rico, Puerto Concordia, Mapiripán y Granada con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para 12 delegados.	UNIDAD	1
	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		
3.5	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.		
	Nota 4: En caso de que alguno de los delegados o representantes de los municipios inicialmente convocados no confirme su asistencia a la actividad, se procederá a invitar en su lugar a un delegado o representante de otro municipio del Departamento del Meta, siempre que esta sustitución no supere el valor de la bolsa de recursos asignada para la actividad		
3.6	Rollo de papel Kraft de 1mts x 150 mts	ROLLO	2
3.7	Cajas de marcadores permanentes x12 unid	CAJA	3
3.8	Paquetes x 200 unid de fichas bibliográficas de 10cm x 15 cm en cartulina de colores mixtos	PAQ	5
3.9	Cajas x 200 unid de chinchones con cabeza de plastica	PAQ	3
3.10	Resmas de papel tamaño hoja carta de color blanco	UNIDAD	5
3.11	Cartilla de sesenta (60) páginas (30 hojas), a full color, en papel propalcote, empastada, tamaño carta, en la que se visibilizará el Informe Anual de la situación de los DDHH y el DIH en el departamento del Meta, entregado por el Observatorio de DDHH y DIH de la Secretaría de DDHH y Paz. El diseño debe ser aprobado por la Gobernación el Meta previo a su impresión.	UNIDAD	1000
3.12	Millar de infografías en papel propalcote, a full color, cada una con cuatro (4) caras, tamaño carta, tipo folleto, con contenidos procesados y suministrados por el Observatorio de DDHH y DIH de la Secretaría de DDHH y Paz, que servirán de entregables en los espacios de decisión de DDHH, paz, y prevención. El diseño debe ser aprobado por la Gobernación el Meta previo a su impresión.	UNIDAD	3

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: La jornada de percepción y diálogo social con líderes sociales, defensoras y defensores de ddhh y representantes de sociedad civil del departamento del Meta, tiene por objetivo consolidar un informe que evidencie la situación actual en el departamento para su labor de defensa de los derechos humanos, y el liderazgo y participación e incidencia.

La secretaría de DDHH y Paz, desde su misionalidad, en el primer semestre del presente año, desarrolló un primer acercamiento a este informe, con la realización de una jornada que recogió la visión institucional con la participación de delegados de la UNP, Fiscalía, Unidad para las Víctimas, Policía, Ejército Nacional, ARN, la Oficina de DDHH de Naciones Unidas, y la Misión de verificación de la ONU. De esta manera, se requiere complementar el informe con la visión de los líderes sociales, defensoras y defensores de ddhh y representantes de sociedad civil del departamento del Meta, especialmente los que hacen parte de espacios autónomos de líderes sociales y defensores de ddhh, y comités de impulso. De esta manera, la actividad estará dirigida a cincuenta (50) personas, conformadas por delegados de instituciones encargadas de la prevención y protección de los derechos humanos en el Departamento del Meta, invitando a líderes y lideresas



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

sociales, defensores y defensoras de DDHH, representantes de sectores y organizaciones de sociedad civil, e institucionalidad de los 29 municipios del departamento, especialmente a los que se encuentran en los municipios con mayor riesgo según la alerta temprana 019 de 2023, garantizando que por la ubicación geográfica y el alto riesgo en materia de derechos humanos, se les brinde el servicio de transporte. De esta manera, se brindaría transporte ida y regreso a 12 delegados provenientes de los municipios de Mesetas, Lejanías, Vista Hermosa, Puerto Gaitán, Uribe, Puerto Lleras, San Juan de Arama, El Castillo, Puerto Rico, Puerto Concordia, Mapiripán y Granada, municipios priorizados en la Alerta temprana de la Defensoría del Pueblo relacionada con la labor de los defensores de DDHH. La convocatoria será liderada por el Observatorio de DDHH y DIH, en articulación con la gerencia de Promoción de DDHH de la Secretaría de DDHH y Paz, mediante correo electrónico y confirmación telefónica, según las bases de datos que reposan en la Secretaría de DDHH y Paz.

La jornada estará liderada por el Observatorio de DDHH y DIH, y aliados institucionales como el Ministerio del Interior, la Defensoría del pueblo, la Oficina de DDHH de Naciones Unidas, la Misión de verificación. Para asegurar el adecuado desarrollo de la jornada, se requiere disponer de un auditorio con capacidad para 50 personas, junto con una estación de bebidas calientes, refrigerios y almuerzos, lo que generará un ambiente adecuado para la participación y el intercambio de ideas. Asimismo, la disponibilidad de materiales pedagógicos como rollos de papel Kraft, cajas de marcadores, fichas bibliográficas, chinchones y papel tamaño carta es indispensable para la ejecución de dinámicas que permitan alcanzar los objetivos trazados.

Para cumplir con el objetivo de informar y fortalecer las capacidades de los delegados de derechos humanos y paz en el Departamento del Meta, se requiere la adquisición de mil (1000) unidades de una cartilla de sesenta (60) páginas, así como tres mil (3000) infografías en papel propalcote, impresas a full color, con cuatro (4) caras en tamaño carta, tipo folleto. El contenido de este material será procesado y suministrado por el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz. La cartilla, visibilizará el Informe Anual de la situación de los DDHH y el DIH en el departamento del Meta, producto de la labor realizada durante el presente año por el equipo del Observatorio de DDHH y DIH del Meta, y que será complementado con la información resultante de la jornada, así como con información de datos abiertos institucionales, indicadores de DDHH, y el Plan de Prevención de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH. Por su parte, las tres (3) infografías, de 1000 unidades cada una, relacionaran tres temáticas a saber: a) percepción de la protección, respeto y garantía de los DDHH y el DIH en el departamento del meta; b) discriminación y estigmatización - Retos para la reconciliación en el Meta, c) Situación de los líderes sociales, defensoras y defensores de DDHH y representantes de sociedad civil del departamento del Meta.

Estas infografías recogen los resultados de tres procesos de percepción y consulta que están en proceso de aplicación, resultados que contribuyen con información que será insumo importante para la toma de decisiones en las instancias de DDHH, prevención, y paz, así como para que la sociedad civil participe en dichos procesos. Tanto la cartilla con el Informe Anual de la situación de los DDHH y el DIH en el departamento del Meta, como las tres infografías, serán distribuidas a los integrantes de las instancias de decisión de DDHH, prevención y paz, que lidera y acompaña la Secretaría de DDHH y Paz, a las administraciones municipales y Personerías, así como a las dependencias de la Gobernación del Meta, y a los integrantes de espacios autónomos, delegados y representantes de sectores y organizaciones de sociedad civil, líderes y lideresas sociales,



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

defensores y defensoras de DDHH, entre otros. Las cartillas y folletos resultan fundamentales como instrumentos pedagógicos y de difusión, permitiendo a los participantes acceder a información relevante y actualizada, y facilitando la toma de decisiones en los espacios de prevención y protección de derechos humanos, así como en los mecanismos de paz establecidos en el departamento.

34

Estos recursos son fundamentales para asegurar el orden y la eficiencia de las actividades, ya que proporcionan herramientas visuales y de interacción que facilitan la comprensión y el análisis de los temas tratados. Además, contribuyen al desarrollo de un diálogo informado y constructivo en torno a la protección de los derechos humanos, promoviendo la participación activa de los asistentes y fortaleciendo el enfoque pedagógico de las jornadas.

PROYECTO DE REFERENCIA No. 03.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

META: FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACIÓN-CDR.

En razón del proceso de paz adelantado con las Farc-EP, el Estado Colombiano firma el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en el año 2016, y establece la creación del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), a través del Decreto 2027 de 2016, como instancia encargada de hacer seguimiento al proceso de reincorporación, en lo económico y social, y contempló los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), creados mediante el Decreto 1274 de 2017, y administrados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) según el Decreto Ley 897 de 2017, como un escenario fundamental donde se realizan actividades de capacitación y reincorporación temprana con las cuales se pretende facilitar las fases iniciales de adaptación de los miembros de las FARC-EP a la vida civil; y posteriormente, mediante el Decreto Ley 899 de 2017, el Estado Colombiano estableció los primeros criterios, medidas e instrumentos del Programa de Reincorporación Económica y Social, Colectiva e Individual a la vida civil de las y los integrantes de las FARC-EP conforme a lo establecido en el Acuerdo Final de 2016.

En ese orden de ideas, estableció metas a corto, mediano y largo plazo para el proceso de reincorporación y asignó responsabilidades institucionales para cada uno de los compromisos asumidos en el documento Plan Marco de Implementación (PMI). Con base en lo anterior, mediante el Documento CONPES 3931 se creó la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica -PNRSE, tendiente a resolver las necesidades e intereses manifestados por las personas en relación a su proceso de reincorporación, en el marco del cumplimiento del numeral 3.2 de del Acuerdo de Paz de 2016, titulado "Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil — en lo económico, lo social y lo político —de acuerdo con sus intereses". Dicho documento de política, plantea (i) la promoción de la reincorporación comunitaria orientada hacia el fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (ii) la reincorporación económica orientada hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales y (iii) la reincorporación social orientada a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Igualmente plantea el fortalecimiento de los procesos de articulación y planificación institucional para responder, en un marco de integralidad y sostenibilidad al proceso de reincorporación. Todo lo anterior, considerando las distintas características de los y las exintegrantes de las FARC-EP y los enfoques diferenciales de género y étnico. Adicionalmente, mediante Acta No. 104 de 2019, el CNR aprobó los lineamientos generales para la implementación de la Ruta de Reincorporación Social y Económica de los exintegrantes FARC-EP, la cual para la etapa largo plazo, contempla siete componentes: Educación, sostenibilidad económica, habitabilidad y vivienda, salud, bienestar psicosocial integral, familia y comunitario.

35

Recientemente, la Ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", crea en el Artículo 19°. el Sistema Nacional de Reincorporación (SNR) como instancia de articulación y coordinación de la oferta interinstitucional de orden territorial y nacional, para promover el acceso, pertinencia y sostenibilidad f e los planes, programas y proyectos del proceso de reincorporación social, económico y comunitario de las personas exintegrantes que las FARC-EP incluyendo también a sus familias; y mediante el Artículo 20. Determina modificar el Artículo 3 del Decreto Ley 897 de 2017, así: "PROGRAMA DE REINCORPORACION INTEGRAL. Créese el Programa de Reincorporación Integral, dirigido a generar capacidades en sujetos y colectivos eh proceso de reincorporación social, económica y comunitaria orientadas hacia el alcance del buen vivir y la construcción de paz; por medio del acceso y goce efectivo de derechos, la vinculación a la oferta pública y el impulso de sus iniciativas".

Ahora bien, a nivel departamental en cumplimiento de lo anteriormente relacionado, se expidió el Decreto 185 de 2018 por el cual se crea el Consejo Territorial de Reincorporación para el Departamento del Meta, que fuera revocado y derogado, mediante Decreto 274 del mismo año.

Con ocasión de la adopción del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Hagamos Grande el Meta", se establece un componente denominado "herramientas departamentales para la reincorporación" que al revisarse en el marco del Consejo Territorial de Reincorporación se determina la necesidad de ajustar la conformación de este estableciéndose como la Instancia encargada de "coordinar y articular desde el ámbito departamental la gestión interinstitucional y el seguimiento del proceso de reincorporación de excombatientes de las FARC -EP en el territorio, denominándose Consejo Departamental de Reincorporación del Meta- CDR, mediante el Decreto 211 de 2021, como instancia de participación encargada de coordinar y articular el seguimiento del proceso de reincorporación en el departamento del Meta, mediante el cual se territorializa la implementación de la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica - PNRSE en el departamento, que se materializa a través de la formulación del Plan departamental de Reincorporación, y del cual la secretaría Técnica es ejercida por la Secretaría de DDHH y Paz.

Adicionalmente, a nivel departamental, también se incorporaron Acciones Estratégicas para contribuir en el proceso de reincorporación en el la Ordenanza 1026 de 2019, Política pública de DDHH, DIH y Paz, cuya implementación y seguimiento es liderada por la Secretaría de DDHH y Paz, y a través de la cual se debe contribuir y articular acciones para la generación de condiciones para que en el marco del ejercicio de la reincorporación política se fomenten procesos de reconciliación y respeto por la diferencia desde un enfoque de los DDHH, se adelante promoción de la pedagogía del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y su desarrollo normativo, además de otros procesos de Paz en los diferentes municipios del



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Departamento, se fortalezca el Consejo departamental de reincorporación garantizando la participación de los representantes que lo integran, y se garantice la focalización de la oferta institucional en los territorios más afectados por el conflicto armado en el Departamento, con el enfoque propuesto por el Acuerdo Final de Paz.

36

Por otro lado, el artículo 8, centrado en las garantías de funcionamiento delega como responsable de la gestión para el adecuado funcionamiento del consejo al Gobierno departamental y a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

En línea con lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500076** denominado "FORTALECIMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACIÓN- CDR.

Para cumplir con la meta de fortalecer el Consejo Departamental de Reincorporación del Meta (CDR), se han establecido dos actividades fundamentales. Estas actividades consisten, en primer lugar, en la realización de dos jornadas de trabajo de las Mesas Técnicas que abordarán de manera independiente los ejes de reincorporación económica, social y comunitaria. En segundo lugar, se contempla la organización y ejecución de la primera y segunda sesión del Consejo Departamental de Reincorporación del Meta (CDR), lo que permitirá coordinar y articular el seguimiento de las acciones en el proceso de reincorporación de los excombatientes de las FARC-EP en el departamento.

Para garantizar la adecuada implementación de estas actividades, es necesario proceder con la contratación de los servicios logísticos que permitan el desarrollo exitoso de las jornadas de trabajo y las sesiones del Consejo. En este sentido, se requiere la disposición de espacios físicos apropiados que aseguren la comodidad y el bienestar de los participantes, atendiendo a las especificaciones técnicas y normativas relacionadas con la reincorporación, la convivencia y la reconciliación en el territorio.

El fortalecimiento del CDR del Meta es una herramienta clave para asegurar la articulación y seguimiento de este proceso en el departamento, garantizando que los compromisos adquiridos por el Estado se cumplan a cabalidad y que las comunidades afectadas por el conflicto armado encuentren en este espacio una oportunidad para avanzar hacia la reconciliación y la paz duradera.

Por lo tanto, resulta imperativa la contratación de la logística descrita, como parte integral del cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Departamental de Desarrollo y la implementación de la Política de Reincorporación a nivel territorial.

A continuación, se describen detalladamente dichas actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
E	FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACIÓN- CDR		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1 REUNION DE MESAS DE TRABAJO Y PRIMERA - SESIÓN CONSEJO DE REINCORPORACIÓN - VILLAVICENCIO (JORNADA DE 2 DIAS)			
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Mesetas, Granada, San Martín y Uribe con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para 4 consejeros de Paz	UNIDAD	1
	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		
1.1	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.		
	Nota 4: En caso de que alguno de los delegados o representantes de los municipios inicialmente convocados no confirme su asistencia a la actividad, se procederá a invitar en su lugar a un delegado o representante de otro municipio del Departamento del Meta, siempre que esta sustitución no supere el valor de la bolsa de recursos asignada para la actividad		
1.2	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio), se requerirá el hospedaje para 4 consejeros de paz, de los cuales 2 se alojarán por 2 noches y los otros 2 por una noche, para un total de 6 alojamientos.	UNIDAD	6
1.3	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6
1.4	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6
1.5	TIPO # 1: Alquiler de tres auditorios, cada auditorio con capacidad máxima para 22 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas	UNIDAD	3
1.6	TIPO # 2: Estación de bebida caliente con capacidad de hasta 30 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar	UNIDAD	3



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.		
1.7	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	66
1.8	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	66
1.9	TIPO 3: Auditorio con capacidad para 50 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.10	TIPO #4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
1.11	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	40
1.12	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml.	UNIDAD	40



DEPARTAMENTO DEL META
NIT: 892.000.148-8

	Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.		
--	--	--	--

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: Para la correcta implementación de las actividades programadas dentro del marco del Consejo Departamental de Reincorporación (CDR) del Meta, se hace necesaria la contratación de servicios logísticos específicos para garantizar el éxito de las jornadas de trabajo y la sesión plenaria del consejo. El primer día se estructurará en tres mesas de trabajo que abordarán los ejes de reincorporación económica, social y comunitaria, con la participación de 66 integrantes del CDR, quienes se dividirán en tres grupos de 22 personas cada uno. Estas mesas se llevarán a cabo de manera simultánea en tres auditorios diferentes, debidamente acondicionados para la discusión y el análisis de las problemáticas y propuestas relacionadas con cada eje de trabajo. Se garantizarán tres estaciones de bebidas calientes, una para cada mesa de trabajo. Asimismo, se requiere la provisión de 66 refrigerios y almuerzos para los consejeros y asistentes, asegurando que se cumplan las normativas de bienestar durante el desarrollo de las actividades. Adicionalmente, se debe garantizar el transporte terrestre para cuatro consejeros provenientes de los municipios de Mesetas, Granada, San Martín y Uribe, con el fin de facilitar su participación activa en las jornadas. Debido a la distancia que deben recorrer, es necesario prever el alojamiento para dichos consejeros. Dos de ellos, provenientes de los municipios de Uribe y Mesetas, deberán hospedarse por dos noches para evitar traslados nocturnos. Los otros dos consejeros, provenientes de Granada y San Martín, se hospedarán por una noche. En cuanto a la alimentación, será necesario asegurar seis desayunos y seis cenas para estos cuatro consejeros, en coherencia con el alojamiento previamente mencionado.

La Convocatoria para el desarrollo de la Jornada será realizado por la Secretaría de DDHH y Paz, a través de la Gerencia de Promoción de DDHH, como secretaria técnica del espacio de participación, liderará el orden del día y la temática a tratar.

El segundo día estará dedicado a la sesión plenaria del Consejo Departamental de Reincorporación, que incluye al Gobernador(a) del Meta o su delegado(a) como presidente, junto con representantes clave como el Secretario(a) de Derechos Humanos y Paz, el Director(a) Regional de la ARN Meta-Orinoquia, el Secretario de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género, el Secretario(a) de Agricultura, el Director(a) del Instituto de Turismo, y otros secretarios y directores relacionados con educación, salud y seguridad. También participan el Defensor(a) del Pueblo de la región, un delegado de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, un representante de los excombatientes de las FARC elegido por ellos, representantes de los AETCR, y miembros de la población en reincorporación del Meta. Entre los invitados con voz, pero sin voto estarán el Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta de Monitoreo y Verificación y el Comandante de Policía. Los invitados permanentes incluyen representantes de la ONU y del Programa de Naciones Unidas, junto a representantes nacionales de las FARC-EP. Se espera la participación de al menos 13 aliados institucionales como GIZ, PNUD, UBPD, para un total de 40 personas. Para la reunión se requerirá un auditorio adecuado, equipado con todo lo necesario, incluyendo una estación de bebidas calientes, y se proveerán 40 refrigerios y almuerzos para asegurar un ambiente propicio para discutir temas clave sobre la reincorporación y el seguimiento de las políticas establecidas.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

2	REUNION DE MESAS DE TRABAJO Y SEGUNDA - SESIÓN CONSEJO DE REINCORPORACIÓN - VILLAVICENCIO (JORNADA DE 2 DIAS)		
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Mesetas, Granada, San Martín y Uribe con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para 4 consejeros de Paz	UNIDAD	1
2.1	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		
	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.		
	Nota 4: En caso de que alguno de los delegados o representantes de los municipios inicialmente convocados no confirme su asistencia a la actividad, se procederá a invitar en su lugar a un delegado o representante de otro municipio del Departamento del Meta, siempre que esta sustitución no supere el valor de la bolsa de recursos asignada para la actividad		
2.2	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio), se requerirá el hospedaje para 4 consejeros de paz, de los cuales 2 se alojarán por 2 noches y los otros 2 por una noche, para un total de 6 alojamientos.	UNIDAD	6
2.3	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6
2.4	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6
2.5	TIPO # 2: Alquiler de tres auditorios, cada auditorio con capacidad máxima hasta 23 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	3
2.6	TIPO # 2: Estación de bebida caliente con capacidad de hasta 30 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo	UNIDAD	3



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.		
2.7	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	69
2.8	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	69
2.9	TIPO # 3: Auditorio con capacidad para 40 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
2.10	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	1
2.11	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	40
2.12	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	40

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: Para la correcta implementación de la segunda - sesión consejo de reincorporación se hace necesaria la contratación de servicios logísticos



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

específicos para garantizar el éxito de las jornadas de trabajo y la sesión plenaria del consejo. El primer día se estructurará en tres mesas de trabajo que abordarán los ejes de reincorporación económica, social y comunitaria, con la participación de 66 integrantes del CDR, quienes se dividirán en tres grupos de 23 personas cada uno.

42

Estas mesas se llevarán a cabo de manera simultánea en tres auditorios diferentes, debidamente acondicionados para la discusión y el análisis de las problemáticas y propuestas relacionadas con cada eje de trabajo. Se garantizarán tres estaciones de bebidas calientes, una para cada mesa de trabajo. Asimismo, se requiere la provisión de 69 refrigerios y 69 almuerzos para los consejeros y asistentes, asegurando que se cumplan las normativas de bienestar durante el desarrollo de las actividades.

Adicionalmente, se debe garantizar el transporte terrestre para cuatro consejeros provenientes de los municipios de Mesetas, Granada, San Martín y Uribe, con el fin de facilitar su participación activa en las jornadas. Debido a la distancia que deben recorrer, es necesario prever el alojamiento para dichos consejeros. Dos de ellos, provenientes de los municipios de Uribe y Mesetas, deberán hospedarse por dos noches para evitar traslados nocturnos. Los otros dos consejeros, provenientes de Granada y San Martín, se hospedarán por una noche. En cuanto a la alimentación, será necesario asegurar seis desayunos y seis cenas para estos cuatro consejeros, en coherencia con el alojamiento previamente mencionado.

El segundo día estará dedicado a la sesión plenaria del Consejo Departamental de Reincorporación, para lo cual se necesitará un auditorio con capacidad para 40 personas, debidamente equipado y adaptado para las necesidades de la reunión. Se instalará una estación de bebidas calientes, se entregarán 40 refrigerios y 40 almuerzos a los participantes, con el propósito de facilitar un ambiente adecuado para la discusión de los temas clave relacionados con la reincorporación y el seguimiento de las políticas acordadas.

META: IMPLEMENTAR UN (1) PROCESO DE JUSTICIA RESTAURATIVA, VERDAD, REPARACIÓN, Y GARANTÍA DE NO REPETICIÓN EN ARTICULACIÓN CON EL SIVJNR.

En cumplimiento del deber el Estado Colombiano con la Paz, la reconciliación, la reparación y las garantías de no repetición, con el Acuerdo de Paz, firmado con las FARC-EP en el año 2016, crea el Sistema Integral para la Paz, en el punto 5, y mediante el Acto Legislativo No. 01 de 2017, establece *disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera*. Dicho sistema es creado con la finalidad de consolidar un escenario institucional transitorio para satisfacer los derechos de las víctimas del conflicto armado y contribuir en la reconciliación. Para este propósito establece mecanismos y medidas, como: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), la Convivencia y la No Repetición; la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD); y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

De esta manera, uno de los objetivos primordiales, es cumplir con la obligación del Estado colombiano de reparar integralmente a las víctimas que ha dejado el conflicto armado, garantizando *“el acceso a la justicia transicional, la investigación, juzgamiento y sanción de los crímenes cometidos; la garantía de la participación de las víctimas en sus procesos restaurativos; la verdad y el reconocimiento de las y los comparecientes como medidas de*



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

satisfacción para las víctimas; y la contribución de las y los comparecientes a la reparación y restauración a partir de trabajos, obras y actividades con contenido reparador-restaurador (TOAR)”, acciones que lidera la Jurisdicción Especial para la Paz. (Manual JTR. p.30).

La justicia restaurativa en Colombia se ha aplicado de manera tímida desde la Ley de Justicia y Paz (2005), especialmente en contextos de transición del conflicto armado a la paz. Por lo cual, la implementación de procesos restaurativos en el entorno transicional, requiere un enfoque que incorpore la participación integral de todas las partes involucradas en el conflicto, la contribución a la reparación de los daños, el reconocimiento de responsabilidades y la reincorporación a la vida civil de quienes cometieron crímenes.

El Sistema Restaurativo, establecido CONPES 4094 de 2022, es la arquitectura institucional creada para materializar las contribuciones a la reparación y a la restauración de las víctimas por parte de quienes comparecen ante la JEP. Dicha institución, tiene como principio orientador y de efectividad, la justicia restaurativa, así como la función de aplicarla en el marco de los procesos judiciales transicionales por mandato constitucional y legal. El Acto Legislativo 01 de 2017 consigna la justicia restaurativa como uno de los paradigmas orientadores de la JEP, mientras que la Ley 1922 de 2018, destaca la efectividad de la justicia restaurativa como uno de sus principios, cuyo propósito, según el artículo 4 de la Ley Estatutaria 1957 de 2019, es privilegiar la armonía en el restablecimiento de relaciones de la sociedad, la restauración del daño causado y la garantía de los derechos de las futuras generaciones. Acciones que deben ser desarrolladas especialmente en los territorios más afectados por el conflicto armado.

En línea con lo anterior, el departamento del Meta, adopta la Ordenanza 1026 de 2019- Política Pública de DDHH, DIH y Paz, 2019-2034, e incluye la implementación de acciones estratégicas que contemplan la promoción de la pedagogía del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y su desarrollo normativo, los nuevos diálogos y la paz total propuesta por el Gobierno Nacional; así como el desarrollo de acciones que impulsen herramientas de comunicación accesible para las víctimas en relación con la oferta institucional territorial en el derecho a la justicia y la justicia especial para la paz (Eje 3. Acción Estratégica 34), y que garanticen la generación de espacios de formación para las comunidades en el Sistema Integral de Verdad, justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (Eje 3- Acción Estratégica 37).

Complementariamente, el gobierno departamental estableció en el Plan de Desarrollo Departamental, “El Gobierno de la Unidad” 2024-2027, una Meta Producto, que contempla la implementación de un (1) proceso de justicia restaurativa, verdad, reparación, y garantía de no repetición en articulación con el SIVJNR, en el Pilar de gobierno No 1. Seguridad Total y Derechos Humanos, Eje estratégico 1.1. Ciudadanía segura; Línea estratégica 1.1.2.3. Prevención, promoción, protección, respeto y garantía de los DDHH, el DIH, y la construcción de paz 1.1.2; Programa Construcción de Paz, Reconciliación y Convivencia; y Subprograma 1.1.2.3.2. Capacidades para la paz, la reconciliación, la convivencia, la no estigmatización, la reincorporación y reintegración, la verdad, la justicia, la reparación, y la no repetición en el Meta.

En línea con lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500076** denominado “FORTALECIMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META”, **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:**



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** IMPLEMENTAR UN (1) PROCESO DE JUSTICIA RESTAURATIVA, VERDAD, REPARACIÓN, Y GARANTÍA DE NO REPETICIÓN EN ARTICULACIÓN CON EL SIVJNR.

44

En cumplimiento de las funciones asignadas y con el objetivo de garantizar que estas se ejecuten conforme a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, oportunidad y transparencia, la Secretaría de Derechos Humanos y Paz, en coordinación con la oficina territorial de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en el Meta, llevará a cabo dos acciones prioritizadas. Dichas acciones están orientadas a fortalecer la articulación interinstitucional en el marco de los procesos de paz y justicia transicional, respondiendo a las necesidades de los territorios afectados por el conflicto armado. Estas iniciativas buscan promover la participación activa de las comunidades, garantizar el acceso a la justicia y velar por la protección integral de los derechos de las víctimas, contribuyendo de manera efectiva a la consolidación de una paz duradera y el respeto a los derechos humanos en la región.

En atención a lo anterior la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del departamento del Meta, llevará a cabo dos procesos, primero un proceso de sensibilización para la reconciliación que contempla **tres (3) jornadas de reconciliación en el marco de la justicia transicional y la restaurativa**, dirigida a representantes de sociedad civil, juntas de acción comunal, firmantes de paz, líderes sociales, defensores de DDHH, servidores públicos, y comunidad de los municipios de Acacías, San Juan de Arama, y Villavicencio, cuyo objetivo es propiciar condiciones de reconciliación, recuperación de la confianza, el perdón y la convivencia, en estos territorios que recientemente están compartiendo las familias de los firmantes de paz, con la comunidad de estos municipios, y como cierre contempla la realización de **un (1) Conversatorio denominado: “La reconciliación en el marco de la justicia transicional y la restaurativa en el Meta”** como actividad de cierre con delegados institucionales del orden Nacional, regional y local, la JEP, la Defensoría del Pueblo, la OACP, en el que participaran delegados de las jornadas realizadas en los tres municipios e instituciones del departamento. También contempla un segundo proceso, que corresponde a Pedagogía de Justicia Restaurativa y Transicional, que contempla dos (2) jornadas cuyo objetivo principal es generar conocimiento y fortalecer las capacidades de los delegados institucionales, incluyendo Secretarios de Gobierno municipales, Personeros Municipales, Enlaces Municipales de Víctimas, Coordinadores y delegados de las Mesas Municipales de Participación Efectiva de Víctimas, dos delegados de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, y delegados de los Consejos Municipales de Juventud o de las plataformas juveniles en aquellos municipios que no tengan constituido dicho consejo. Estas jornadas, que se desarrollarán en dos sesiones de un día cada una, están dirigidas a delegados de municipios priorizados por la Jurisdicción Especial para la Paz. La primera jornada se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio, convocando a los municipios de San Juanito, El Calvario, Villavicencio, Cubarral, El Castillo y Lejanías; mientras que la segunda jornada tendrá lugar en el municipio de Granada, convocando a delegados de los municipios de Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Uribe y Mapiripán. Estas actividades son parte integral de los esfuerzos para promover la justicia restaurativa y el fortalecimiento de los procesos de paz en los territorios más afectados por el conflicto armado.

Los municipios priorizados son producto de la concertación con la Oficina Territorial de la JEP, dado al mayor número de población de firmantes de paz del Acuerdo de 2016, en estos, y los antecedentes de riesgo que se han generado en los municipios de San Juan de



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Arama, y Acacias, donde llegaron producto de los desplazamientos masivos presentados el año anterior (2023) por riesgo por amenaza, determinando la llegada de 145 firmantes de paz con sus familias, integrantes del ETCR Mariana Páez, ubicado en el municipio de Mesetas, al municipio de Acacías, al predio “El Berlín”; y de 170 firmantes de paz con sus

familias, integrantes del ETCR Georgina Ortiz, ubicado en el municipio de Vista Hermosa, al municipio de San Juan de Arama, al predio “Hato Rondón”. Así mismo, se priorizan dos jornadas regionales en Villavicencio y Gradada como ejes centrales y regionales del departamento, donde se convocaran, dada la cercanía como la disponibilidad de concentración, los delegados de los municipios priorizados por la Jurisdicción especial para la Paz, de acuerdo con los registros de víctimas y firmantes de paz que participarán en los proyectos restaurativos, y que requieren un proceso de sensibilización para su correcta implementación, siendo estos los siguientes: en Villavicencio serán convocados: San Juanito, El Calvario, Villavicencio, Cubarral, El Castillo, y Lejanías; y en el municipio de Granada: Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Uribe, y Mapiripán.

A continuación, se describen detalladamente dichas actividades:

JORNADA DE VILLAVICENCIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
F	IMPLEMENTAR UN (1) PROCESO DE JUSTICIA RESTAURATIVA, VERDAD, REPARACIÓN, Y GARANTÍA DE NO REPETICIÓN EN ARTICULACIÓN CON EL SIVJNR		
1	JORNADA DE RECONCILIACIÓN EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANCISIONAL Y LA RESTAURATIVA EN VILLAVICENCIO		
1.1	TIPO 5: Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.2	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
1.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	100
1.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción	UNIDAD	100



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.		
1.5	Rollo de papel Kraft de 1mts x 150 mts	ROLLO	2
1.6	Cajas de marcadores permanentes x12 unid	CAJA	3
1.7	Paquetes x 200 unid de fichas bibliográficas de 10cm x 15 cm en cartulina de colores mixtos	PAQ	3
1.8	Cajas x 200 unid de chinchones con cabeza de plastica	PAQ	3
1.9	Resmas de papel tamaño hoja carta de color blanco	UNIDAD	4

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: La Secretaría de Derechos Humanos y Paz del departamento llevará a cabo una convocatoria via correo electrónico, a la jornada de sensibilización dirigida a 100 representantes de la sociedad civil, Juntas de Acción Comunal, firmantes de paz, líderes sociales, defensores de derechos humanos, servidores públicos y comunidad del municipio de Villavicencio, con el objetivo de generar condiciones propicias para la reconciliación, el restablecimiento de la confianza, el perdón y la convivencia en territorios donde las familias de los firmantes de paz coexisten con la comunidad local.

La Convocatoria para el desarrollo de la Jornada será realizado por la Secretaría de DDHH y Paz, a través de la Gerencia de Promoción de DDHH, previa concertación de la misma con la Oficina Territorial de la JEP y la ARN. La convocatoria a los delegados institucionales será remitida a través de correo electrónico, según las bases de datos de la Secretaría de DDHH y Paz, y confirmada vía telefónica por el equipo de profesionales de esta dependencia. Se remitirá igualmente convocatoria a la administración municipal para que desde allí se informe a la población víctima, firmantes de paz, y sociedad civil, especialmente a los representantes e integrantes de las Juntas de Acción comunal. La agenda a desarrollar se concertó previamente con la Oficina territorial de la JEP y la Agencia Alemana GIZ que acompañarán la jornada, así como con la Oficina de DDHH de Naciones Unidas y el Observatorio de DDHH y DIH adscrito a la Secretaría de DDHH y Paz. La temática a desarrollar en esta jornada comprende la descripción de los conceptos de Justicia restaurativa y transicional, la importancia de la reconciliación, los macrocasos y procesos que adelanta la JEP, la participación de la población en estos. Haciendo énfasis en la necesidad de aportar en la construcción de paz. Para el adecuado desarrollo de la actividad se requiere la disposición de un auditorio en la zona urbana del municipio de Villavicencio, una estación de bebida caliente, 100 refrigerios, 100 almuerzos y material pedagógico que incluye dos rollos de papel kraft de 1 metro por 150 metros, tres cajas de marcadores permanentes (12 unidades cada una), tres paquetes de fichas bibliográficas de 10 cm por 15 cm en cartulina de colores mixtos (200 unidades cada uno), tres cajas de chinchones con cabeza de plástico (200 unidades cada una) y cuatro resmas de papel tamaño carta de color blanco.

JORNADA DE ACACIAS

2	JORNADA DE RECONCILIACIÓN EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANCISIONAL Y LA RESTAURATIVA EN ACACIAS		
2.1	TIPO # 5 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas		
2.2	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
2.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	80
2.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	80
2.5	Rollo de papel Kraft de 1mts x 150 mts	ROLLO	1
2.6	Cajas de marcadores permanentes x12 unid	CAJA	2
2.7	Paquetes x 200 unid de fichas bibliográficas de 10cm x 15 cm en cartulina de colores mixtos	PAQ	3
2.8	Cajas x 200 unid de chinchones con cabeza de platica	PAQ	2
2.9	Resmas de papel tamaño hoja carta de color blanco	UNIDAD	5

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: La Secretaría de Derechos Humanos y Paz del departamento llevará a cabo una convocatoria y sensibilización dirigida a 80 representantes de la sociedad civil, Juntas de Acción Comunal, firmantes de paz, líderes sociales, defensores de derechos humanos, servidores públicos y comunidad del municipio de Acacias Meta, con el objetivo de generar condiciones propicias para la reconciliación, el restablecimiento de la confianza, el perdón y la convivencia en territorios donde las familias de los firmantes de paz coexisten con la comunidad local.

La Convocatoria para el desarrollo de la Jornada será realizado por la Secretaría de DDHH y Paz, a través de la Gerencia de Promoción de DDHH, previa concertación de la misma con la Oficina Territorial de la JEP y la ARN. La convocatoria a los delegados institucionales será remitida a través de correo electrónico, según las bases de datos de la Secretaría de DDHH y Paz, y confirmada vía telefónica por el equipo de profesionales de esta dependencia. Se remitirá igualmente convocatoria a la administración municipal para que desde allí se informe a la población víctima, firmantes de paz, y sociedad civil, especialmente a los representantes e integrantes de las Juntas de Acción comunal. La agenda a desarrollar se concertó previamente con la Oficina territorial de la JEP y la Agencia Alemana GIZ que acompañarán la jornada, así como con la Oficina de DDHH de Naciones Unidas y el Observatorio de DDHH y DIH adscrito a la Secretaría de DDHH y Paz. La



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

temática a desarrollar en esta jornada comprende la descripción de los conceptos de Justicia restaurativa y transicional, la importancia de la reconciliación, los macrocasos y procesos que adelanta la JEP, la participación de la población en estos. Haciendo énfasis en la necesidad de aportar en la construcción de paz. Para el adecuado desarrollo de la actividad se requiere la disposición de un auditorio en la zona urbana del municipio, una estación de bebida caliente, 80 refrigerios, 80 almuerzos y material pedagógico que incluye un rollo de papel kraft de 1 metro por 150 metros, dos cajas de marcadores permanentes (12 unidades cada una), tres paquetes de fichas bibliográficas de 10 cm por 15 cm en cartulina de colores mixtos (200 unidades cada uno), dos cajas de chinchones con cabeza de plástico (200 unidades cada una) y cinco resmas de papel tamaño carta de color blanco.

48

JORNADA DE SAN JUAN DE ARAMA

3	JORNADA DE RECONCILIACIÓN EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANCISIONAL Y LA RESTAURATIVA SAN JUAN DE ARAMA		
3.1	TIPO 3 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad para 50 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas	UNIDAD	1
3.2	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
3.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	50
3.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	50
3.5	Rollo de papel Kraft de 1mts x 150 mts	ROLLO	1
3.6	Cajas de marcadores permanentes x12 unid	CAJA	2
3.7	Paquetes x 200 unid de fichas bibliográficas de 10cm x 15 cm en cartulina de colores mixtos	PAQ	3
3.8	Cajas x 200 unid de chinchones con cabeza de platica	PAQ	2
3.9	Resmas de papel tamaño hoja carta de color blanco	UNIDAD	3

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: La Secretaría de Derechos Humanos y Paz del departamento llevará a cabo una convocatoria y sensibilización dirigida a 50 representantes



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

de la sociedad civil, Juntas de Acción Comunal, firmantes de paz, líderes sociales, defensores de derechos humanos, servidores públicos y comunidad del municipio de San Juan de Arama Meta, con el objetivo de generar condiciones propicias para la reconciliación, el restablecimiento de la confianza, el perdón y la convivencia en territorios donde las familias de los firmantes de paz coexisten con la comunidad local. La Convocatoria para el desarrollo de la Jornada será realizado por la Secretaría de DDHH y Paz, a través de la Gerencia de Promoción de DDHH, previa concertación de la misma con la Oficina Territorial de la JEP y la ARN.

49

La convocatoria a los delegados institucionales será remitida a través de correo electrónico, según las bases de datos de la Secretaría de DDHH y Paz, y confirmada vía telefónica por el equipo de profesionales de esta dependencia. Se remitirá igualmente convocatoria a la administración municipal para que desde allí se informe a la población víctima, firmantes de paz, y sociedad civil, especialmente a los representantes e integrantes de las Juntas de Acción comunal. La agenda a desarrollar se concertó previamente con la Oficina territorial de la JEP y la Agencia Alemana GIZ que acompañarán la jornada, así como con la Oficina de DDHH de Naciones Unidas y el Observatorio de DDHH y DIH adscrito a la Secretaría de DDHH y Paz. La temática a desarrollar en esta jornada comprende la descripción de los conceptos de Justicia restaurativa y transicional, la importancia de la reconciliación, los macrocasos y procesos que adelanta la JEP, la participación de la población en estos. Haciendo énfasis en la necesidad de aportar en la construcción de paz. Para el adecuado desarrollo de la actividad se requiere la disposición de un auditorio en la zona urbana del municipio, una estación de bebida caliente, 50 refrigerios, 50 almuerzos y material pedagógico que incluye un rollo de papel kraft de 1 metro por 150 metros, dos cajas de marcadores permanentes (12 unidades cada una), tres paquetes de fichas bibliográficas de 10 cm por 15 cm en cartulina de colores mixtos (200 unidades cada uno), dos cajas de chinchones con cabeza de plástico (200 unidades cada una) y tres resmas de papel tamaño carta de color blanco.

CONVERSATORIO “LA RECONCILIACIÓN EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y LA RESTAURATIVA EN EL META”.

4	CONVERSATORIO EN VILLAVICENCIO (COMO CIERRE DEL PROCESO) CON INVITADOS DE ORDEN NACIONAL, LA JEP, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LA OACP, EN LA QUE PARTICIPEN DELEGADOS DE LAS JORNADAS REALIZADAS EN LOS TRES MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DEL DEPARTAMENTO		
4.1	TIPO # 5: Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
4.2	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

4.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	100
4.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	100
4.5	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Acacias y San Juan de Arama con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido a representantes del municipio de Acacias y San Juan de Arama	UNIDAD	1
	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		
	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.		
4.6	Nota 4: En caso de que alguno de los delegados o representantes de los municipios inicialmente convocados no confirme su asistencia a la actividad, se procederá a invitar en su lugar a un delegado o representante de otro municipio del Departamento del Meta, siempre que esta sustitución no supere el valor de la bolsa de recursos asignada para la actividad		
	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio), para dos noches para seis delegados de San Juan de Arama	UNIDAD	12
4.7	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	12
4.8	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega	UNIDAD	12



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.		
4.9	Entrega de 1.000 folletos plegables a full color, de 8 caras, tamaño media carta por cara, impresos en papel propalcote de 150 gramos. El diseño gráfico de los folletos deberá estar incluido y contendrá la información correspondiente a la normatividad nacional en protección y prevención. incluye diseño	UNIDAD	5

51

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: La Secretaría de Derechos Humanos y Paz del departamento, en su compromiso con la promoción de la justicia restaurativa y la construcción de paz, desarrollará un (1) Conversatorio denominado; “La reconciliación en el marco de la justicia transicional y la restaurativa en el Meta. El cual contempla el análisis y diálogo acerca de la situación de la implementación de la Justicia transicional restaurativa en el departamento, su alcance e impactos en la reconciliación. El Conversatorio contará con invitados de orden nacional, como la JEP, la Defensoría del Pueblo, la Unidad de Implementación del Acuerdo de paz, la Misión de verificación de la ONU, la Unidad para las Víctimas y la OACP, será desarrollado mediante preguntas orientadoras diseñadas previamente por la JEP y la Secretaría de DDHH y Paz, y espera contar con la participación de delegados de las jornadas llevadas a cabo en tres municipios donde se desarrollaron las jornadas de sensibilización para la reconciliación (Villavicencio, Acacías y San Juan De Arama). La Convocatoria espera contar con 100 participantes. esta será realizada por la Secretaría de DDHH y Paz, a través de la Gerencia de Promoción de DDHH, previa concertación de la misma con la Oficina Territorial de la JEP y la ARN. La convocatoria a los delegados institucionales será remitida a través de correo electrónico, según las bases de datos de la Secretaría de DDHH y Paz, y confirmada vía telefónica por el equipo de profesionales de esta dependencia. Se remitirá igualmente convocatoria a las dependencias de la Gobernación del Meta, las administraciones municipales de los 29 municipios, Personerías Municipales, las instituciones de educación superior del Meta, entre otros aliados institucionales. La agenda a desarrollar se concertó previamente con la Oficina territorial de la JEP y la Agencia Alemana GIZ que acompañarán la jornada, así como con la Oficina de DDHH de Naciones Unidas y el Observatorio de DDHH y DIH adscrito a la Secretaría de DDHH y Paz. Para garantizar la logística de este evento, se requiere un auditorio en la zona urbana del municipio de Villavicencio, una estación de bebida caliente, 100 refrigerios, 100 almuerzos, seis servicios de transporte terrestre para pasajeros desde Acacías a Villavicencio (ida y regreso), seis servicios de transporte terrestre para pasajeros desde San Juan de Arama a Villavicencio (ida y regreso), doce alojamientos para los representantes de San Juan de Arma (seis personas durante dos días) en Villavicencio, y la provisión de 12 desayunos y 12 cenas. Adicionalmente, se entregará un millar (1000 unidades) de folletos de ocho caras impresas con información relevante sobre justicia restaurativa, construcción de paz y reconciliación, destinados a los representantes de los tres municipios participantes.

JORNADA DE PEDAGOGÍA DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y TRANSICIONAL VILLAVICENCIO

5	JORNADA DE PEDAGOGÍA DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y TRANSICIONAL VILLAVICENCIO		
5.1	TIPO # 5: Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

5.2	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
5.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	100
5.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	100
5.5	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio), por una noche para ocho enlaces y delegados del consejo municipales de paz, de Juventud y de mesas municipales de participación de 5 municipios que son: San Juanito, El Calvario Cubarral, El Castillo, Lejanías y para el municipio de La Macarena dos delegados dos noches	UNIDAD	44
5.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	44
5.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	44
5.8	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de San Juanito, El Calvario, Cubarral, El Castillo, Lejanías y La Macarena con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para enlaces y delegados del consejo municipales de paz, de Juventud y de mesas municipales de participación	UNIDAD	1
<p>Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos</p> <p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p>			



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.

Nota 4: En caso de que alguno de los delegados o representantes de los municipios inicialmente convocados no confirme su asistencia a la actividad, se procederá a invitar en su lugar a un delegado o representante de otro municipio del Departamento del Meta, siempre que esta sustitución no supere el valor de la bolsa de recursos asignada para la actividad

53

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: La Secretaría de Derechos Humanos y Paz del departamento, con el objetivo de promover y apoyar la implementación de la justicia restaurativa y la reconciliación en los territorios priorizados por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), realizará una jornada PEDAGOGÍA DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y TRANSICIONAL, en la que se abordarán temáticas relacionadas con el Sistema Integral para la paz, la justicia restaurativa, la justicia transicional, los mecanismos de participación de las víctimas en los Macrocasos que adelanta la JEP, los actores de la justicia transicional restaurativa, los tipos de sanciones en la JEP, y las medidas de reparación y garantías de no repetición. Esta jornada se desarrollará en la ciudad de Villavicencio, establecida como por ser eje central y regional del departamento, donde se convocarán, dada la cercanía como la disponibilidad de concentración, los municipios de: San Juanito, El Calvario, Cubarral, El Castillo, Lejanías y La Macarena, incluyendo participantes de Villavicencio. Estará dirigida a 100 personas, incluyendo Secretarios de Gobierno municipales, Personeros Municipales, Enlaces Municipales de Víctimas, delegados de las Mesas Municipales de Participación Efectiva de Víctimas, dos delegados de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, y delegados de los Consejos Municipales de Juventud o plataformas juveniles.

Los participantes municipales corresponden a delegados de los municipios priorizados por la Jurisdicción especial para la Paz, de acuerdo con los registros de víctimas y firmantes de paz que participarán en los proyectos restaurativos que adelantará esta institución el próximo año (2025), y que requieren un proceso de sensibilización para su correcta implementación, siendo estos: San Juanito, El Calvario, Villavicencio, Cubarral, El Castillo, y Lejanías. La Convocatoria para el desarrollo de la Jornada será realizado por la Secretaría de DDHH y Paz, a través de la Gerencia de Promoción de DDHH, previa concertación de la misma con la Oficina Territorial de la JEP.

La convocatoria a los delegados institucionales será remitida a través de correo electrónico, según las bases de datos de la Secretaría de DDHH y Paz, y confirmada vía telefónica por el equipo de profesionales de esta dependencia. Se remitirá igualmente convocatoria a las administraciones municipales. La JEP remitirá la información para la convocatoria de la población firmante de paz y población víctima que harán parte de los procesos de justicia restaurativa que implementaran el próximo año, y la Secretaría de DDHH y Paz remitirá la convocatoria oficial. Para garantizar un adecuado desarrollo de la jornada, se requiere la logística siguiente: un auditorio en la zona urbana de Villavicencio, una estación de bebida caliente, 100 refrigerios, 100 almuerzos, alojamiento para 40 delegados por una noche y para los dos delegados de La Macarena necesitarán alojamiento por dos noches, debido a las condiciones y horarios de los transportes a este municipio, para un total de 44 servicios de alojamiento, 44 cenas y 44 desayunos. Asimismo, se dispondrán de ocho servicios de transporte terrestre de ida y regreso desde los municipios de San Juanito, El Calvario, Cubarral, El Castillo y Lejanías, además de transporte para delegados provenientes de la zona veredal de Villavicencio y dos servicios de transporte desde La Macarena. Esta



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

logística garantiza la participación efectiva y segura de los delegados, contribuyendo al fortalecimiento del diálogo y la construcción de paz en el territorio.

JORNADA DE PEDAGOGÍA DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y TRANSICIONAL GRANADA

54

6	JORNADA DE PEDAGOGÍA DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y TRANSICIONAL GRANADA		
6.1	TIPO 4 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad para 80 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas	UNIDAD	1
6.2	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
6.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	80
6.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	80
6.5	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Granada) por una noche para seis enlaces y delegados del consejo municipales de paz, de Juventud y de mesas municipales de participación de 7 municipios que son: Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Uribe y Mapiripán	UNIDAD	56
6.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	56
6.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será	UNIDAD	56



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.		
	Transporte terrestre individual de ida y regreso desde los municipios de Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Uribe y Mapiripán con destino al Municipio de Granada del Departamento del Meta con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para enlaces y delegados del consejo municipales de paz, de Juventud y de mesas municipales de participación	UNIDAD	1
	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		
6.8	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio, Por lo cual siendo el Municipio de granada un trayecto intermedio el valor unitario se establecerá con los tiquetes emitidos por una empresa reconocida de servicio de transporte público o recibos de caja. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.		
	Nota 4: En caso de que alguno de los delegados o representantes de los municipios inicialmente convocados no confirme su asistencia a la actividad, se procederá a invitar en su lugar a un delegado o representante de otro municipio del Departamento del Meta, siempre que esta sustitución no supere el valor de la bolsa de recursos asignada para la actividad		

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: La Secretaría de Derechos Humanos y Paz del departamento, con el propósito de fomentar la justicia restaurativa y la reconciliación en los territorios priorizados por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), desarrollará una jornada PEDAGOGÍA DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y TRANSICIONAL, en el municipio de Granada, en la que se abordarán temáticas relacionadas con el Sistema Integral para la paz, la justicia restaurativa, la justicia transicional, los mecanismos de participación de las víctimas en los Macrocasos que adelanta la JEP, los actores de la justicia transicional restaurativa, los tipos de sanciones en la JEP, y las medidas de reparación y garantías de no repetición. Esta jornada se desarrollará en el municipio de Granada, por reconocerse como eje central y regional del departamento, donde se convocarán, dada la cercanía como la disponibilidad de concentración, los municipios de: Puerto Concordia, Mapiripán, Uribe, Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Rico, Puerto Lleras, e incluyendo a Granada. Se espera contar con 80 participantes, entre los que se incluyen: Secretarios de Gobierno municipales, Personeros Municipales, Enlaces Municipales de Víctimas, delegados de las Mesas Municipales de Participación Efectiva de Víctimas, dos delegados de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, y delegados de los Consejos Municipales de Juventud o plataformas juveniles.

Los participantes municipales, corresponden a la priorización de la Jurisdicción especial para la Paz, de acuerdo con los registros de víctimas y firmantes de paz que participarán en los proyectos restaurativos que adelantará esta institución el próximo año (2025), y que requieren un proceso de sensibilización para su correcta implementación, siendo estos: Puerto Concordia, Mapiripán, Uribe, Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Rico, Puerto Lleras y Granada. La Convocatoria para el desarrollo de la Jornada será realizado por la Secretaría de DDHH y Paz, a través de la Gerencia de Promoción de DDHH, previa concertación de la misma con la Oficina Territorial de la JEP. La convocatoria a los delegados institucionales será remitida a través de correo electrónico, según las bases de datos de la Secretaría de DDHH y Paz, y confirmada vía telefónica por el equipo de profesionales de esta dependencia. Se remitirá igualmente convocatoria a las administraciones municipales.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

La JEP remitirá la información para la convocatoria de la población firmante de paz y población víctima que harán parte de los procesos de justicia restaurativa que implementarán el próximo año, y la Secretaría de DDHH y Paz remitirá la convocatoria oficial. Para el correcto desarrollo de la jornada, se requerirá contar con un auditorio en la zona urbana del Municipio de Granada por un día, una estación de bebida caliente, 80 refrigerios y 80 almuerzos. Asimismo, se dispondrá de 56 alojamientos en el Municipio de Granada por una noche, que incluirán 56 desayunos y 56 cenas, para delegados provenientes de los municipios mencionados. Se garantizará el transporte de ida y regreso para los participantes mediante ocho servicios de transporte terrestre desde cada uno de los municipios de Puerto Concordia, Mapiripán, Uribe, Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Rico y Puerto Lleras hacia el Municipio de Granada. Esta logística busca asegurar la participación efectiva y el adecuado desarrollo de la actividad, en un espacio propicio para fortalecer el diálogo y la reconciliación territorial.

56

PROYECTO DE REFERENCIA No. 04.

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, COMO AVANCE EN LA CONSOLIDACIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

META: FORTALECER EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA.

La Ley 434 de 1998 creó el Consejo Nacional de Paz y le dio la facultad a Gobernadores y alcaldes, para que a través de ordenanzas y acuerdos respectivamente, crearan los Consejos Territoriales de Paz. En el mismo sentido, con el Decreto Ley 885 del 2017 modificó la dicha Ley, en cumplimiento del Punto 2.2.4 del Acuerdo Final de Paz que incluye las 17 funciones sobre reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización, creando el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, que dispone respecto a los consejos territoriales en el Artículo 13. “Consejos Regionales. Las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales están autorizados para crear, a iniciativas del respectivo Gobernador o Alcalde, los Consejos Departamentales o Municipales de Paz (...)”, denominados, según el Parágrafo 2º: “para todos los efectos, (...) como Consejo Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia”; que para el departamento del Meta fue adoptado mediante la Ordenanza No. 976 de 2018, denominado Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Meta, y reglamentado bajo del Decreto No. 588 de 2018, en el que se determina su misionalidad, que corresponde a: Asesorar y acompañar a la administración departamental en la priorización e implementación de acciones que contribuyen a la construcción de paz, la reconciliación, y la convivencia; acciones que promuevan, protejan y garanticen el disfrute pleno y por igual del conjunto de Derechos Humanos, especialmente el derecho a la Paz.

A lo anteriormente relacionado, se suma lo establecido en la Ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en el Artículo 23º: Instrumentos para la Paz Total, definiendo que el Gobierno nacional, por medio de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y en concurrencia con las entidades correspondientes para el desarrollo de tareas específicas, deberá poner en marcha instrumentos para el desarrollo de la paz total, en línea con las orientaciones emanadas de la Ley 2272 de 2022, y definiendo que para esta tarea la Oficina del Alto Comisionado para la Paz deberá establecer la estrategia para garantizar la participación y la veeduría ciudadana en las regiones de paz, que deberá contener, un mínimo de



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

componentes, de los cuales el punto c), corresponde al fortalecimiento de instancias de participación ciudadana en materia de paz, reconciliación y convivencia, como son los consejos territoriales de paz.

A nivel departamental, dicho consejo cumple la premisa de garantizar la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones, y con ocasión del Acuerdo de paz, amplió el número de representantes de la sociedad civil, adicionando representantes del partido o movimiento político que surgió del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, así como de representantes de organizaciones producto del mismo proceso. Es así como a la fecha cuenta con aproximadamente 40 representantes de sociedad civil de todos los sectores como: economía solidaria, mujeres, juventud, defensores del medio ambiente, organizaciones que promueven la cultura y el arte, representantes de organizaciones de víctimas, entre otros. Su estructura está definida en cinco espacios: una secretaría técnica compartida por la Secretaría de DDHH y Paz, y un delegado de sociedad civil elegido por el Consejo territorial; un Comité ejecutivo, y tres comisiones de trabajo: Comisión de Paz Territorial y Reconciliación, Comisión de pedagogía, convivencia y cultura ciudadana, y la Comisión de Prevención de la estigmatización y la no repetición.

En línea con lo anterior, y, dada la importante tarea que adelanta el Consejo de Paz, reconciliación y convivencia en la construcción de paz, se constituye en un imperativo, garantizar que todos los representantes de sectores de sociedad civil que lo integran, participen en las sesiones de la instancia, aporten en la toma de decisiones y en los procesos que se desarrollen a nivel territorial, ya que son ellos el puente entre las entidades gubernamentales y la sociedad civil; cabe mencionar que dentro de los principios rectores de la ordenanza departamental 976 de 2018 se encuentra el principio rector de enfoque territorial reconociendo las particularidades de cada uno de los territorios y comunidades por lo que estos representantes y líderes son de los diversos municipios que conforman EL departamento del Meta.

Por otro lado, el artículo 12, centrado en las garantías de funcionamiento es claro al delegar al Gobierno Departamental, como garante de los recursos necesarios, para el adecuado funcionamiento del consejo territorial de paz, reconciliación y convivencia, en este caso a través de la secretaria de Derechos Humanos y Paz.

Por esto, el Gobierno de la Unidad, incluyó en el Plan de Desarrollo departamental, el Eje Estratégico 1.1 ciudadanía segura que tiene como línea estratégica 1.1.2 prevención, promoción, protección, respeto y garantía de los DDHH, el DIH, y la construcción de paz en el numeral 1.1.2.3 programa construcción de paz, reconciliación y convivencia manifiesta “con la implementación de este programa se generarán mecanismos para que en el departamento mejoren las condiciones de convivencia y la reconciliación, y se avance en la construcción de paz, al tiempo que se disminuyan las brechas sociales y los hechos generadores de todo tipo de violencias que afectan a líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de DDHH, representantes de JAC, la primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Adultez, Adulto Mayor, Mujeres, Indígenas, Afrodescendientes, OSIEGD, Campesinos y Campesinas, Víctimas, Firmantes de Paz, Asuntos Religiosos, Personas con Discapacidad, Familias, Cuidadores y Cuidadoras, entre otras.” y en sus numerales 1.1.2.3.1 establece el Subprograma Proyectos para la paz y agenda conjunta con el Gobierno Nacional y 1.1.2.3.2. Subprograma Capacidades para la paz, la reconciliación, la convivencia, la no estigmatización, la reincorporación y reintegración, la verdad, la justicia, la reparación, y la no repetición en el Meta; que tiene como una de las Metas producto: Fortalecer el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

En línea con lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500129** denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, COMO AVANCE EN LA CONSOLIDACIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** FORTALECER EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA.

58

En cumplimiento del objetivo de fortalecer los mecanismos de paz y reconciliación territorial, se propone la realización de dos actividades: Actividad 1: Primera Jornada de Trabajo de las Comisiones Técnicas y Sesión 1 del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, y Actividad 2: Segunda Jornada de Trabajo de las Comisiones Técnicas y Sesión 2 del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, cada una con una duración de dos días. En aras de un uso eficiente y racional de los recursos, estas actividades se estructurarán en dos momentos. El primer día de cada jornada estará dedicado a las mesas técnicas de las Comisiones de Cultura Ciudadana, No Estigmatización, y Paz Territorial y Convivencia, las cuales deberán sesionar en espacios independientes para tratar los temas de su competencia. El segundo día, en cada jornada, se desarrollarán las respectivas sesiones del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, con una duración aproximada de cuatro horas. Estas sesiones buscan consolidar acuerdos y avanzar en las estrategias para la reconciliación y la paz en el territorio, promoviendo un enfoque integral y participativo de los diferentes actores sociales y comunitarios.

A continuación, se describen detalladamente dichas actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
G	FORTALECER EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA		
1	PRIMERA JORNADA DE TRABAJO COMISIONES TECNICAS Y SESION 1 DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA - VILLAVICENCIO (JORNADA DE 2 DIAS)		
1.1	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Acacías, Puerto Rico, Mesetas, Vista Hermosa, Lejanías, Granada, San Juan de Arama, San Martín, Guamal, Puerto Lleras y las zonas veredales de Villavicencio con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido a 27 consejeros de Paz	UNIDAD	1
	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		
	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.		
	Nota 4: En caso de que alguno de los delegados o representantes de los municipios inicialmente convocados no confirme su asistencia a la actividad, se procederá a invitar en su lugar a un delegado o representante de otro municipio del Departamento del Meta, siempre que esta sustitución no supere el valor de la bolsa de recursos asignada para la actividad		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1.2	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) una noche para 27 consejeros de Paz	UNIDAD	27
1.3	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	27
1.4	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	27
1.5	TIPO # 2: Alquiler de tres auditorios, cada auditorio con capacidad máxima hasta 30 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	3
1.6	TIPO # 2: Estación de bebida caliente con capacidad de hasta 30 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	3
1.7	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	80
1.8	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la	UNIDAD	80



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.		
1.9	TIPO 3: Auditorio con capacidad para 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.10	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
1.11	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	60
1.12	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	60
1.13	Escarapelas impresas en opalina 180 gramos laminada calibre 10, con riata, tamaño 1/4 de carta	UNIDAD	40

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: En el marco de la implementación de las jornadas de trabajo del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se contempla durante el Primer Día llevar a cabo la Primera Jornada de Trabajo de las 3 Comisiones Técnicas: Comisión de Pedagogía y Cultura ciudadana, Comisión técnica para la no estigmatización y Comisión de Paz territorial y Convivencia que contarán con la participación de Secretarios de Gobierno municipales, Personeros Municipales, Enlaces Municipales de Víctimas, delegados de las Mesas Municipales de Participación Efectiva de Víctimas, delegados de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, y delegados de los Consejos Municipales de Juventud o plataformas juveniles; que serán divididos en cada una de las comisiones, para lo cual se dispondrán de tres



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

auditorios con capacidad máxima hasta 30 personas para cada una de las comisiones, destinados a las Mesas Técnicas de Pedagogía y Cultura Ciudadana con un aforo de 25 personas, Mesa Técnica de No Estigmatización con un aforo de 25 personas y la Mesa técnica de Paz Territorial y Convivencia con un aforo de 30 personas. Cada auditorio contará con una estación de bebida caliente.

61

Además, se suministrarán en total 80 refrigerios y 80 almuerzos para la jornada. Se garantizará el transporte terrestre para 27 consejeros provenientes de los municipios de Acacías, Puerto Rico, Mesetas, Vista Hermosa, Lejanías, Granada, San Juan de Arama, San Martín, Guamal, Puerto Lleras y las zonas veredales de Villavicencio, así como su hospedaje, desayuno y cena. En el Segundo Día, se realizará la primera sesión del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia en un auditorio con capacidad para 60 personas que son los integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, con estación de bebida caliente, 60 refrigerios, 60 almuerzos, y la entrega de 40 escarapelas para los representantes de los sectores de organizaciones civiles del Departamento del Meta, impresas en opalina de 180 gramos laminada, con riata, para la identificación de los representantes. Estos insumos logísticos son esenciales para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, promoviendo la participación efectiva de los actores convocados en el fortalecimiento de los procesos de paz y reconciliación territorial.

La convocatoria se realizará por correo electrónico a los diferentes integrantes, además de reforzar por medio de mensajes vía medios alternativos (WhatsApp), las jornadas serán lideradas por la secretaria de Derechos Humanos y Paz, tanto en organización como en temática a desarrollar en las mismas.

2	SEGUNDA JORNADA DE TRABAJO COMISIONES TECNICAS Y SESION 2 DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA VILLAVICENCIO (JORNADA DE 2 DIAS)		
2.1	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Acacías, Puerto Rico, Mesetas, Vista Hermosa, Lejanías, Granada, San Juan de Arama, San Martín, Guamal, Puerto Lleras y de las zonas rurales de Villavicencio, con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido a 27 consejeros de Paz	UNIDAD	1
	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		
	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se debiera presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.		
	Nota 4: En caso de que alguno de los delegados o representantes de los municipios inicialmente convocados no confirme su asistencia a la actividad, se procederá a invitar en su lugar a un delegado o representante de otro municipio del Departamento del Meta, siempre que esta sustitución no supere el valor de la bolsa de recursos asignada para la actividad		
2.2	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) una noche para 27 consejeros de Paz	UNIDAD	27
2.3	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que	UNIDAD	27



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.		
2.4	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	27
2.5	TIPO # 2: Alquiler de tres auditorios, cada auditorio con capacidad máxima hasta 23 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	3
2.6	TIPO # 2: Estación de bebida caliente con capacidad de hasta 30 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	3
2.7	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	80
2.8	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	80
2.9	TIPO 3: Auditorio con capacidad de 31 hasta 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.		
2.1 0	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
2.1 1	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	60
2.1 2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	60
2.1 3	Escarapelas impresas en opalina 180 gramos laminada calibre 10, con riata, tamaño 1/4 de carta	UNIDAD	35

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: En el marco de la Segunda Jornada de trabajo de las comisiones técnicas y la 2ª sesión del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se contempla durante el Primer Día llevar a cabo la segunda Jornada de Trabajo de las 3 Comisiones Técnicas: Comisión de Pedagogía y Cultura ciudadana, Comisión técnica para la no estigmatización y Comisión de Paz territorial y Convivencia que contarán con la participación de Secretarios de Gobierno municipales, Personeros Municipales, Enlaces Municipales de Víctimas, delegados de las Mesas Municipales de Participación Efectiva de Víctimas, delegados de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, y delegados de los Consejos Municipales de Juventud o plataformas juveniles; que serán divididos en cada una de las comisiones, para lo cual se dispondrán de tres auditorios con capacidad máxima hasta 30 personas para cada una de las comisiones, destinados a las Mesas Técnicas de Pedagogía y Cultura Ciudadana con un aforo de 25 personas, Mesa Técnica de No Estigmatización con un aforo de 25 personas y la Mesa técnica de Paz Territorial y Convivencia con un aforo de 30 personas.

Cada auditorio contará con una estación de bebida caliente. Además, se suministrarán en total 80 refrigerios y 80 almuerzos para la jornada. Se garantizará el transporte terrestre para 27 consejeros provenientes de los municipios de Acacías, Puerto Rico, Mesetas, Vista Hermosa, Lejanías, Granada, San Juan de Arama, San Martín, Guamal, Puerto Lleras y las zonas veredales de Villavicencio, así como su hospedaje, desayuno y cena. En el Segundo



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Día, se realizará la segunda sesión del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia en un auditorio con capacidad para 60 personas que son los integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, con estación de bebida caliente, 60 refrigerios, 60 almuerzos, y la entrega de 35 escarapelas para los representantes de los sectores de organizaciones civiles del Departamento del Meta, impresas en opalina de 180 gramos laminada, con riata, para la identificación de los representantes. Estos insumos logísticos son esenciales para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, promoviendo la participación efectiva de los actores convocados en el fortalecimiento de los procesos de paz y reconciliación territorial.

La convocatoria se realizará por correo electrónico a los diferentes integrantes, además de reforzar por medio de mensajes vía medios alternativos (WhatsApp), las jornadas serán lideradas por la secretaria de Derechos Humanos y Paz, tanto en organización como en temática a desarrollar en las mismas.

PROYECTO DE REFERENCIA No. 05.

PROYECTO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META.

META: ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS 29 CONSEJOS Y/O COMITÉS MUNICIPALES DE ASUNTOS RELIGIOSOS.

La Ordenanza 1145 del 2021, “PORMEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS LINEAS DE ACCIÓN PARA LA ADOPCIÓN, ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y CULTOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL META 2021 – 2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, la cual fue reglamentada por el Decreto 390 del 2022, los cuales trazan los ejes, objetivos y líneas de acción, para ser implementadas en articulación el Consejo Departamental de Asuntos Religiosos – en adelante CDAR, instalado según resolución No. 055 de marzo 2023, espacio de participación que la permite a la Administración Departamental generar trabajo conjunto con las entidades religiosas y sus organizaciones sociales, generando incidencia en los territorios; por consiguiente este espacio construye de manera autónoma y en articulación de la Secretaría Técnica el plan de acción encaminado a la implementación de la política pública, en el marco del ARTÍCULO 17 “LINEAS DE ACCIÓN DE ACUERDO A CADA EJE: Las líneas de acción definen la dirección que tienen los ejes de la Política Pública.

En el “EJE 2 RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES COMO GESTORAS DE PAZ, PERDÓN Y RECONCILIACIÓN”.

Este EJE 2 contiene el: “Objetivo 2.2. Facilitar los espacios para la articulación institucional, que permitan la identificación de la victimización individual y colectiva de las personas, las entidades religiosas y sus organizaciones, en el marco del conflicto armado interno.

Bajo la Línea de acción 2.2.1. Crear una estrategia para identificar a las personas, grupos y comunidades que pudieron ser victimizadas por sus creencias y prácticas religiosas con ocasión del conflicto armado.

En aras de aportar a la meta: “Implementar y realizar seguimiento al 100% del Plan de Acción el cuatrienio de la Ordenanza 1145 de 2021”, la cual deriva del “PROGRAMA



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META”, debido que El Departamento del Meta tiene una larga historia de violencia, pero también una renovada capacidad de resiliente, la cual debe luchar contra nuevos conflictos generando conciencia en las nuevas generaciones a través de recopilar esa Memoria Histórica, de los hechos victimizantes que el sector religioso vivió en el marco del conflicto armado vivió, ya sea como víctima o como esos mediadores de conflictos que permitieron dar fin al conflicto desde el dialogo, la conciliación y la coherencia.

65

El departamento del Meta tiene una deuda con cada líder o lideresa religiosa que afrontó el conflicto armado, para dar una voz de aliento, para resguardar personas vulnerables, animar a quienes lo perdieron todo, aliviar el hambre de mujeres madres cabezas de familia, sus hijos y albergar adultos mayores, entre muchas acciones que se les debe reconocer a estos ingenieros sociales. En línea con lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500074** denominado “DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META”, **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS 29 CONSEJOS Y/O COMITÉS MUNICIPALES DE ASUNTOS RELIGIOSOS.

En el marco de la continuidad de la implementación de la Línea de Acción 2.2.1. de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, y dando seguimiento a la creación de la primera línea base para la construcción de la Memoria Histórica del Sector Religioso en 2023, se propone la realización del Encuentro Departamental del Sector Religioso denominado "Memoria e Impacto del Conflicto Armado en el Sector Religioso del Meta". Este evento tiene como objetivo principal la construcción de una línea de tiempo que permita establecer los diferentes hechos violentos vividos por las entidades religiosas del Meta durante el conflicto armado. Para garantizar la participación activa de líderes y miembros de estas entidades, se requiere la contratación de la logística necesaria, que incluye el alquiler de auditorios equipados con ayudas audiovisuales (videobeam, sonido, sillas, mesas), la provisión de refrigerios, y el transporte para aquellos asistentes que residen en municipios diferentes a Villavicencio. El encuentro, que contará con la presencia de invitados del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y de nivel nacional, se enfocará en discutir los impactos del conflicto armado sobre la libertad de cultos, socializar acciones exitosas en materia de memoria y compartir los resultados de la recopilación de hechos y casos de victimización identificados en el departamento del Meta. Este espacio de reflexión busca crear conciencia sobre la violencia sufrida por el sector religioso, contribuyendo a que estas experiencias no se repitan en las nuevas generaciones y promoviendo un Meta en paz.

ITE M	DESCRIPCION	UNIDA D	CAN T
H	ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS 29 CONSEJOS Y/O COMITÉS MUNICIPALES DE ASUNTOS RELIGIOSOS		
1	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEL SECTOR RELIGIOSO, DENOMINADO: MEMORIA E IMPACTO DEL CONFLICTO ARMADO EN EL SECTOR RELIGIOSO DEL META - VILLAVICENCIO		
1.1	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Granada, Fuente de Oro, San Juan de Arama, Acacías, y Vista Hermosa, entre otros, con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido a 27 consejeros de Paz y delegados del sector religioso.	UNIDA D	1
	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

<p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: En caso de que alguno de los delegados o representantes de los municipios inicialmente convocados no confirme su asistencia a la actividad, se procederá a invitar en su lugar a un delegado o representante de otro municipio del Departamento del Meta, siempre que esta sustitución no supere el valor de la bolsa de recursos asignada para la actividad</p>			
1.2	TIPO 5: Auditorio con capacidad para 80 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDA D	1
1.3	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDA D	1
1.4	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDA D	80
1.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDA D	80
1.6	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) por dos noches para ocho personas y una noche para ocho personas	UNIDA D	24

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: En el marco de la continuidad de la implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, y con el propósito de realizar el Encuentro Departamental del Sector Religioso denominado "Memoria e Impacto del Conflicto Armado en el Sector Religioso del Meta", se requiere la contratación de servicios logísticos esenciales para garantizar el adecuado desarrollo del evento.

El encuentro será llevado a cabo en un día, la jornada tendrá una duración de 8 horas, así mismo contará con la participación de 80 personas, incluidos líderes religiosos, miembros de organizaciones del sector, y delegados de entidades de orden nacional, como el Centro



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Nacional de Memoria Histórica (CNMH). Se precisa la contratación de transporte terrestre ida y regreso desde varios municipios del Meta hacia Villavicencio para los asistentes, incluyendo, entre otros, Granada, Fuente de Oro, San Juan de Arama, Acacías, y Vista Hermosa. Asimismo, se requiere la disposición de un auditorio con capacidad para 80 personas, una estación de bebidas caliente, alojamiento por dos noches para ocho personas y una noche para otras ocho personas, para un total de 24 servicios de alojamiento, así como el suministro de refrigerios y almuerzos para 80 participantes.

67

La convocatoria se realizará por correo electrónico a los diferentes integrantes, además de reforzar por medio de mensajes vía medios alternativos (WhatsApp), las jornadas serán lideradas por la secretaria de Derechos Humanos y Paz, tanto en organización como en temática a desarrollar en las mismas. Esta logística busca asegurar la participación efectiva de los líderes religiosos y organizaciones en el proceso de construcción de memoria histórica, promoviendo la reflexión sobre los impactos del conflicto armado y generando conciencia sobre la importancia de la libertad de cultos en el marco de los derechos humanos, contribuyendo a un Meta en paz.

META: FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS.

En el marco de la implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos 2021 – 2036, según Ordenanza 1145 del 2021 y el Decreto 390 del 2022, los cuales trazan los ejes, objetivos y líneas de acción, para ser implementadas en articulación el Consejo Departamental de Asuntos Religiosos – en adelante CDAR, instalado según resolución No. 055 de marzo 2023, espacio de participación que la permite a la Administración Departamental generar trabajo conjunto con las entidades religiosas y sus organizaciones sociales, generando incidencia en los territorios, construyendo tejido social con enfoque intersectorial, poblacional, diferencial y de género desde el establecimiento de espacios de divulgación y promoción de valores y principios éticos y morales en pro de la transformación de contextos comunitarios que las representaciones religiosas y sus organizaciones desarrollan. Por consiguiente; este espacio de participación está compuesto por 18 miembros del Consejos Municipales de Asuntos Religiosos - CMAR que representan las 6 subregiones del Departamento del Meta, consecuentemente se requiere brindar las garantías para que dicho espacio que permita el desarrollo del: “**PROGRAMA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META**” Asimismo, es fundamental para el gobierno departamental contribuir en la garantía de la libertad religiosa, lo que requiere el seguimiento e implementación de acciones que se lideran de manera articulada en el marco del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, y la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y Cultos.

De esta manera, el presente plan contempla la participación del sector religioso, a través del diálogo social e interreligioso, la asistencia técnica a los consejos y comités municipales, y el impulso de iniciativas, como la caracterización de las comunidades religiosas presentes en el departamento.

En aras de aportar al *Subprograma 1.1.2.4.1 Política Pública y acciones para la promoción y garantía de la libertad religiosa en el Meta*. Para brindar las garantías de se requiere fortalecer logísticamente el desarrollo de las diferentes Sesiones del CDAR es necesario el alquiler de auditorios, refrigerios, transporte de los integrantes que se encuentran en los municipios diferentes al municipio donde se convoque la sesión del CDAR, entre otros. Con el fin de tener la participación de los miembros de dicho espacio y poder avanzar en la



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

implementación de la política pública de libertad religiosa y en la promoción de los derechos humanos, la construcción de paz y reconciliación, como aliados estratégicos de los procesos que fortalecen el tejido social.

En línea con lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500074** denominado "Desarrollo de acciones para la Promoción y Garantía de la Libertad Religiosa en el Meta", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS.

68

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
I	FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS		
1	SESION 1 DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS - VILLAVICENCIO		
1.1	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Granada, Acacias, San Juan de Arama, Castilla la Nueva, y Mapiripán, entre otros, con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido a 12 consejeros de Paz	UNIDAD	1
	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		
	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se debiera presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.		
	Nota 4: En caso de que alguno de los delegados o representantes de los municipios inicialmente convocados no confirme su asistencia a la actividad, se procederá a invitar en su lugar a un delegado o representante de otro municipio del Departamento del Meta, siempre que esta sustitución no supere el valor de la bolsa de recursos asignada para la actividad		
1.2	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) por una noche para 12 consejeros	UNIDAD	12
1.3	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	12
1.4	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la	UNIDAD	12



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.		
1.5	TIPO 3: Auditorio con capacidad de 31 hasta 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.6	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	1
1.7	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	42
1.8	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	41

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD: En el marco de la implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, y con el objetivo de llevar a cabo el consejo departamental de asuntos religiosos, se requiere la contratación de servicios logísticos que permitan la participación efectiva de 42 personas, incluyendo líderes religiosos, miembros de organizaciones del sector, y delegados nacionales, como el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH).

El evento se desarrollará en un día, en una jornada de 8 horas en el Municipio de Villavicencio, donde se tratarán los impactos del conflicto armado sobre la libertad de cultos y se compartirán acciones exitosas en materia de memoria histórica. Para ello, se solicita el servicio de transporte terrestre ida y regreso de 12 consejeros desde diversos municipios, como Granada, Acacias, San Juan de Arama, Castilla la Nueva, y Mapiripán, entre otros con destino a la ciudad de Villavicencio, para garantizar la asistencia de los participantes. Asimismo, se requiere alojamiento para 12 consejeros por una noche en Villavicencio, con el suministro de desayunos y cenas para el mismo grupo. Se deberá contar con auditorio, una estación de bebidas calientes con capacidad para 42 personas, y el suministro de refrigerios para 42 personas, además de almuerzos para 41 asistentes, ya



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

que uno de los participantes no tomara el Almuerzo. La adecuada organización de este evento es fundamental para garantizar el diálogo, la reflexión y la visibilización de los impactos sufridos por el sector religioso en el contexto del conflicto armado, contribuyendo así a la construcción de una memoria histórica que promueva la paz y la no repetición.

70

La convocatoria se realizará por correo electrónico a los diferentes integrantes, además de reforzar por medio de mensajes vía medios alternativos (WhatsApp), las jornadas serán lideradas por la secretaria de Derechos Humanos y Paz, tanto en organización como en temática a desarrollar en las mismas.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LA UNIDAD", considera necesario contratar:

Un operador que brinde apoyo logístico, administrativo y operativo con experiencia para ejecutar diversas jornadas, sesiones y mesas de trabajo dentro del marco de la implementación de acciones orientadas a la prevención, promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH). Esta contratación se considera una alternativa estratégica para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Derechos Humanos y DIH, contribuyendo al avance en la construcción de una paz estable y duradera, así como al mejoramiento de la convivencia y la reconciliación en el Meta.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
A	FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DDHH, DIH Y PAZ		
1	JORNADA # 1, SESION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS - VILLAVICENCIO		
1.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad de 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	60



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	1
2	JORNADA # 2, SESION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS - VILLAVICENCIO		
2.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad de 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
2.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	60
2.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	1
3	REFRIGERIOS PARA JORNADAS DE LA MESA DE NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD Y RESPETO		
3.1	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes. Los refrigerios se entregarán en dos jornadas diferentes, de acuerdo con la cantidad concertada previamente con la supervisora del contrato.	UNIDAD	40
4	REFRIGERIOS PARA LA JORNADA DE LA MESA DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

4.1	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	27
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
B	ACTUALIZAR, IMPLEMENTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DDHH, DIH Y PAZ (ORDENANZA 1026/2019)		
1	JORNADA DE REVISION DE LA POLITICA PUBLICA ORD 1026 DEL 2019 - VILLAVICENCIO (JORNADA DE DOS DIAS)		
1.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad de 47 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	2
1.2	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	2
1.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes. Los refrigerios se distribuirán de la siguiente manera: el primer día se entregarán 50 refrigerios en la mañana y 50 en la tarde, y el segundo día se entregarán 50 refrigerios en la mañana.	UNIDAD	141



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria. Los almuerzos se distribuirán de la siguiente manera: el primer día se entregarán 50, y el segundo día se entregarán los 50 restantes.	UNIDAD	94
1.5	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) para seis delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH.	UNIDAD	6
1.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6
1.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6
1.8	Transporte terrestre individual de ida y regreso desde los municipios de Vista Hermosa, Acacías, Mesetas, Guamal, San Juan de Arama, Lejanías y área rural de Villavicencio del Departamentos del meta con destino a la ciudad de Villavicencio, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para seis delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH. Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables. Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción. Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.	UNIDAD	1
1.9	Entrega de 1.000 folletos plegables a full color, de 4 caras, tamaño media carta por cara, impresos en papel propalcote de 150 gramos. El diseño	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	gráfico de los folletos deberá estar incluido y contendrá la información correspondiente a la Ordenanza 1026 de 2019.		
1.10	Pendón tipo araña con estructura metálica, brazos en aluminio y base plástica, con impresión digital en plóter full color de alta resolución, en un formato de 2x1 metros. El empaque estará conformado por una tula de tela para su protección y fácil transporte. El diseño gráfico será proporcionado por el contratista, asegurando una óptima visualización de los elementos gráficos y cumpliendo con los estándares de calidad requeridos para la impresión en gran formato.	UNIDAD	6
2	JORNADA DE REVISION DE LA POLITICA PUBLICA ORD 1026 DEL 2019 - GRANADA META (JORNADA DOS DIAS)		
2.1	TIPO 3 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad de 47 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas	UNIDAD	2
2.2	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	2
2.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes. Los refrigerios se distribuirán de la siguiente manera: el primer día se entregarán 50 refrigerios en la mañana y 50 en la tarde, y el segundo día se entregarán 50 refrigerios en la mañana.	UNIDAD	141
2.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	94
2.5	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Granada) para ocho delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH,	UNIDAD	16



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

2.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	16
2.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	16
2.8	Transporte terrestre individual de ida y regreso desde los municipios de Puerto Concordia, Mapiripán, Uribe, Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Rico, Puerto Lleras, San Juan de Arama, Cubarral, El Castillo, San Martín, Fuentedeoro y El Dorado con destino al Municipio de Granada del Departamento del Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para seis delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH.	UNIDAD	1
	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		
	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio, Por lo cual siendo el Municipio de granada un trayecto intermedio el valor unitario se establecerá en con los tiquetes emitidos por una empresa reconocida de servicio de transporte público o recibos de caja. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.		
	Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.		
3	ENCUENTRO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA LA SOCIALIZACION DEL DECRETO 660 DEL 2018, CON MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEFENSORIA DEL PUEBLO		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

3.1	TIPO 6: Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	1
3.2	Servicio de un profesional en el área de humanidades y ciencias sociales y/o administrativas, con título posgrado en temas de gestión Pública, con experiencia profesional de 6 años, y experiencia en el desarrollo de capacitaciones y/o talleres de asesoría en, conservatorios, capacitaciones o conferencias. Temas: socialización del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones (Decreto 660 de 2018), la Política Pública de Garantías y respeto a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo social, y el Decreto 1444 de 2022 - Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, y normativas relacionadas	UNIDAD	1
3.3	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
3.4	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	100
3.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	100



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

3.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	8
3.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	8
3.8	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Barranca de Upía, Cabuyaro, Puerto Gaitán, Puerto López, Cumaral, Restrepo, Acacías, Guamal, San Carlos de Guaroa, Castilla la Nueva, San Juanito, El Calvario y La Macarena con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para seis delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH.	UNIDAD	1
	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		
	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.		
	Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.		
3.9	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) por dos noche para cuatro presidentes del consejos municipales de paz y DDHH ,	UNIDAD	8
3.10	Entrega de 1.000 folletos plegables a full color, de 8 caras, tamaño media carta por cara, impresos en papel propalcote de 150 gramos. El diseño gráfico de los folletos deberá estar incluido y contendrá la información correspondiente al Decreto 660 del 2018. incluye diseño	UNIDAD	1
4	ENCUENTRO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA PARA LA SOCIALIZACION DEL DECRETO 660 DEL 2018, CON MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEFENSORIA DEL PUEBLO		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

4.1	TIPO 6 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad de 61 hasta 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	1
4.2	Servicio de un profesional en el área de humanidades y ciencias sociales y/o administrativas, con título posgrado en temas de gestión Pública, con experiencia profesional de 6 años, y experiencia en el desarrollo de capacitaciones y/o talleres de asesoría en, conservatorios, capacitaciones o conferencias. Temas: socialización del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones (Decreto 660 de 2018), la Política Pública de Garantías y respeto a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo social, y el Decreto 1444 de 2022 - Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, y normativas relacionadas	UNIDAD	1
4.3	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
4.4	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	80
4.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	80
4.6	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Granada) por dos noches para ocho presidentes de los consejos municipales de paz y DDHH.	UNIDAD	16



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

4.7	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	16
4.8	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	16
4.9	Transporte terrestre individual de ida y regreso desde los municipios de Puerto Concordia, Mapiripán, Uribe, Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Rico, Puerto Lleras, San Juan de Arama, Cubarral, El Castillo, San Martín, Fuente de Oro y El Dorado con destino al Municipio de Granada del Departamento del Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para 13 delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH. Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio, Por lo cual siendo el Municipio de granada un trayecto intermedio el valor unitario se establecerá en con los tiquetes emitidos por una empresa reconocida de servicio de transporte público o recibos de caja. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables. Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción. Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.	UNIDAD	1
5	ENCUENTRO DEL COMITÉ DE IMPULSO DEL PROGRAMA DE INTEGRAL DE GARANTÍAS DE LAS MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DDHH - VILLAVICENCIO (JORNADA DE 2 DIAS)		
5.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad para 40 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	2



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

5.2	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	2
5.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes. Los refrigerios se distribuirán de la siguiente manera: el primer día se entregarán 40 refrigerios en la mañana y 40 en la tarde, y el segundo día se entregarán 40 refrigerios en la mañana.	UNIDAD	120
5.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria. Los almuerzos se distribuirán de la siguiente manera: el primer día se entregarán 40, y el segundo día se entregarán los 40 restantes.	UNIDAD	80
5.5	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) por una noche para 15 delegados del comité de impulso de los municipios participantes excepto Villavicencio y Restrepo	UNIDAD	15
5.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	15
5.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	15



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Mesetas, Lejanías, Vista Hermosa, zona rural de Villavicencio, cuatro Puerto Gaitán, Puerto López, Restrepo, Guamal, San Martín, Uribe, Puerto Lleras y San Juan de Arama. con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para 15 delegados del comité de impulso	UNIDAD	1
5.8	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		
	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.		
	Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
C	SENSIBILIZAR A 1200 SERVIDORES PÚBLICOS Y SOCIEDAD CIVIL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DDHH Y EL DIH EN EL DEPARTAMENTO DEL META		
1	DESARROLLAR (03) JORNADAS DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DDHH Y DIH VILLAVICENCIO, ACACIAS GRANADA -META		
1.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad para 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.2	TIPO 3 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad para 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.3	TIPO 3 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad para 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1.4	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	3
1.5	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes. Los refrigerios se distribuirán de la siguiente manera: 60 en la jornada de Villavicencio, 60 en la jornada de Acacias y 60 en la jornada de Granada Meta	UNIDAD	180
1.6	Entrega de 1.000 folletos plegables a full color, de 2 caras, tamaño carta por cara, impresos en papel propalcote de 150 gramos. El diseño gráfico de los folletos deberá estar incluido y contendrá la información sobre la ruta de protección a líderes.	UNIDAD	1
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
D	FORTALECER EL OBSERVATORIO DE DDHH Y DIH MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DDHH Y EL DIH.		
1	ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR PARA FORTALECER EL OBSERVATORIO DE DDHH Y DIH		
1.1	Computador 32"; RAM 16 GB; Disco sólido SSD para almacenamiento interno de 512GB; con 1TB; Tarjeta Gráfica (3050 GPU); Conectividad wifi, bluetooth, cámara, nivel de tareas avanzado; sistema operativo Intel Core 17 ó Windows 11, con paquete de Microsoft office completo, incluyendo licencia de Power BI: visualización de datos - Microsoft Power Platform.	UNIDAD	1
2	JORNADA DE ANALISIS DE CONTEXTO Y DE SEGUIMIENTO A LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS CON INTEGRANTES DEL NODO META DE OBSERVATORIOS DE DERECHOS HUMANOS E INSITUACIONES RELACIONADAS CON PREVENCION Y PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS - VILLAVICENCIO		
2.1	TIPO 2: Auditorio con capacidad máxima hasta 30 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

2.2	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
2.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	30
2.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	30
2.5	Rollo de papel Kraft de 1mts x 150 mts	ROLLO	2
2.6	Cajas de marcadores permanentes x12 unid	CAJA	2
2.7	Paquetes x 200 unid de fichas bibliográficas de 10cm x 15 cm en cartulina de colores mixtos	PAQ	5
2.8	Cajas x 200 unid de chinchones con cabeza de platica	PAQ	3
2.9	Resmas de papel tamaño hoja carta de color blanco	UNIDAD	4
3	JORNADA - PROCESO DE PERCEPCION Y DIALOGO SOCIAL CON LIDERES SOCIALES, DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH Y REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL DEL DEPARTAMENTO DEL META - VILLAVICENCIO		
3.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad para 50 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
3.2	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.		
3.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	50
3.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	50
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Mesetas, Lejanías, Vista Hermosa, Puerto Gaitán, Uribe, Puerto Lleras, San Juan de Arama, El Castillo, Puerto Rico, Puerto Concordia, Mapiripán y Granada con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para 12 delegados.	UNIDAD	1
3.5	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables. Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción. Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.		
3.6	Rollo de papel Kraft de 1mts x 150 mts	ROLLO	2
3.7	Cajas de marcadores permanentes x12 unid	CAJA	3
3.8	Paquetes x 200 unid de fichas bibliograficas de 10cm x 15 cm en cartulina de colores mixtos	PAQ	5
3.9	Cajas x 200 unid de chinchones con cabeza de plastica	PAQ	3
3.10	Resmas de papel tamaño hoja carta de color blanco	UNIDAD	5
3.11	Cartilla de sesenta (60) páginas (30 hojas), a full color, en papel propalcote, empastada, tamaño carta, en la que se visibilizará el Informe Anual de la situación de los DDHH y el DIH en el departamento del Meta, entregado por el Observatorio de DDHH y DIH de la Secretaría de DDHH y Paz. El diseño debe ser aprobado por la Gobernación el Meta previo a su impresión.	UNIDAD	1000



DEPARTAMENTO DEL META
NIT: 892.000.148-8

3.12	Millar de infografías en papel propalcote, a full color, cada una con cuatro (4) caras, tamaño carta, tipo folleto, con contenidos procesados y suministrados por el Observatorio de DDHH y DIH de la Secretaría de DDHH y Paz, que servirán de entregables en los espacios de decisión de DDHH, paz, y prevención. El diseño debe ser aprobado por la Gobernación el Meta previo a su impresión.	UNIDAD	3
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
E	FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACIÓN- CDR		
1	REUNION DE MESAS DE TRABAJO Y PRIMERA - SESIÓN CONSEJO DE REINCORPORACIÓN - VILLAVICENCIO (JORNADA DE 2 DIAS)		
1.1	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Mesetas, Granada, San Martín y Uribe con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para 4 consejeros de Paz	UNIDAD	1
	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		
	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.		
	Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.		
1.2	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio), se requerirá el hospedaje para 4 consejeros de paz, de los cuales 2 se alojarán por 2 noches y los otros 2 por una noche, para un total de 6 alojamientos.	UNIDAD	6
1.3	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6
1.4	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1.5	TIPO # 1: Alquiler de tres auditorios, cada auditorio con capacidad máxima para 22 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas	UNIDAD	3
1.6	TIPO # 2: Estación de bebida caliente con capacidad de hasta 30 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	3
1.7	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	66
1.8	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	66
1.9	TIPO 3: Auditorio con capacidad para 50 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.10	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1.11	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	40
1.12	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	40
2	REUNION DE MESAS DE TRABAJO Y SEGUNDA - SESIÓN CONSEJO DE REINCORPORACIÓN - VILLAVICENCIO (JORNADA DE 2 DIAS)		
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Mesetas, Granada, San Martín y Uribe con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para 4 consejeros de Paz	UNIDAD	1
2.1	<p>Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos</p> <p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>		
2.2	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio), se requerirá el hospedaje para 4 consejeros de paz, de los cuales 2 se alojarán por 2 noches y los otros 2 por una noche, para un total de 6 alojamientos.	UNIDAD	6
2.3	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución,	UNIDAD	6



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.		
2.4	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6
2.5	TIPO # 2: Alquiler de tres auditorios, cada auditorio con capacidad máxima hasta 23 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	3
2.6	TIPO # 2: Estación de bebida caliente con capacidad de hasta 30 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	3
2.7	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	69
2.8	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	69
2.9	TIPO # 3: Auditorio con capacidad para 40 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.		
2.10	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	1
2.11	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	40
2.12	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	40
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
F	IMPLEMENTAR UN (1) PROCESO DE JUSTICIA RESTAURATIVA, VERDAD, REPARACIÓN, Y GARANTÍA DE NO REPETICIÓN EN ARTICULACIÓN CON EL SIVJNR		
1	JORNADA DE RECONCILIACIÓN EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANCISIONAL Y LA RESTAURATIVA EN VILLAVICENCIO		
1.1	TIPO 5: Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el area urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso.El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.2	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	100
1.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	100
1.5	Rollo de papel Kraft de 1mts x 150 mts	ROLLO	2
1.6	Cajas de marcadores permanentes x12 unid	CAJA	3
1.7	Paquetes x 200 unid de fichas bibliograficas de 10cm x 15 cm en cartulina de colores mixtos	PAQ	3
1.8	Cajas x 200 unid de chinchones con cabeza de plastica	PAQ	3
1.9	Resmas de papel tamaño hoja carta de color blanco	UNIDAD	4
2	JORNADA DE RECONCILIACIÓN EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANCISIONAL Y LA RESTAURATIVA EN ACACIAS		
2.1	TIPO # 5 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas	UNIDAD	1
2.2	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
2.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	80
2.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200	UNIDAD	80



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.		
2.5	Rollo de papel Kraft de 1mts x 150 mts	ROLLO	1
2.6	Cajas de marcadores permanentes x12 unid	CAJA	2
2.7	Paquetes x 200 unid de fichas bibliograficas de 10cm x 15 cm en cartulina de colores mixtos	PAQ	3
2.8	Cajas x 200 unid de chinchones con cabeza de plastica	PAQ	2
2.9	Resmas de papel tamaño hoja carta de color blanco	UNIDAD	5
3	JORNADA DE RECONCILIACIÓN EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANCISIONAL Y LA RESTAURATIVA SAN JUAN DE ARAMA		
3.1	TIPO 3 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad para 50 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas	UNIDAD	1
3.2	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
3.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	50
3.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	50
3.5	Rollo de papel Kraft de 1mts x 150 mts	ROLLO	1
3.6	Cajas de marcadores permanentes x12 unid	CAJA	2



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

3.7	Paquetes x 200 unid de fichas bibliograficas de 10cm x 15 cm en cartulina de colores mixtos	PAQ	3
3.8	Cajas x 200 unid de chinchones con cabeza de plastica	PAQ	2
3.9	Resmas de papel tamaño hoja carta de color blanco	UNIDAD	3
4	CONVERSATORIO EN VILLAVICENCIO (COMO CIERRE DEL PROCESO) CON INVITADOS DE ORDEN NACIONAL, LA JEP, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LA OACP, EN LA QUE PARTICIPEN DELEGADOS DE LAS JORNADAS REALIZADAS EN LOS TRES MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DEL DEPARTAMENTO		
4.1	TIPO # 5: Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
4.2	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fria, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
4.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	100
4.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	100
4.5	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Acacias y San Juan de Arama con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido a representantes del municipio de Acacias y San Juan de Arama	UNIDAD	1
	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutara como una bolsa de recursos		
	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	<p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>		
4.6	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio), para dos noches para seis delegados de San Juan de Arama	UNIDAD	12
4.7	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	12
4.8	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	12
4.9	Entrega de 1.000 folletos plegables a full color, de 8 caras, tamaño media carta por cara, impresos en papel propalcote de 150 gramos. El diseño gráfico de los folletos deberá estar incluido y contendrá la información correspondiente a la normatividad nacional en protección y prevención. incluye diseño	UNIDAD	5
5	JORNADA DE PEDAGOGÍA DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y TRANSICIONAL VILLAVICENCIO		
5.1	TIPO # 5: Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el area urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
5.2	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fria, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

5.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	100
5.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	100
5.5	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio), por una noche para ocho enlaces y delegados del consejo municipales de paz, de Juventud y de mesas municipales de participación de 5 municipios que son: San Juanito, El Calvario Cubarral, El Castillo, Lejanías y para el municipio de La Macarena dos delegados dos noches	UNIDAD	44
5.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	44
5.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	44
5.8	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de San Juanito, El Calvario, Cubarral, El Castillo, Lejanías y La Macarena con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para enlaces y delegados del consejo municipales de paz, de Juventud y de mesas municipales de participación	UNIDAD	1
Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos			



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	<p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada ticket se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>		
6	JORNADA DE PEDAGOGÍA DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y TRANSICIONAL GRANADA		
6.1	TIPO 4 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad para 80 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas	UNIDAD	1
6.2	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
6.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	80
6.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	80
6.5	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Granada) por una noche para seis enlaces y delegados del consejo municipales de paz, de Juventud y de mesas municipales de participación de 7 municipios que son: Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Uribe y Mapiripán	UNIDAD	56
6.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos,	UNIDAD	56



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.		
6.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	56
	Transporte terrestre individual de ida y regreso desde los municipios de Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Uribe y Mapiripán con destino al Municipio de Granada del Departamento del Meta con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para enlaces y delegados del consejo municipales de paz, de Juventud y de mesas municipales de participación	UNIDAD	1
6.8	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos		
	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio, Por lo cual siendo el Municipio de granada un trayecto intermedio el valor unitario se establecerá en con los tiquetes emitidos por una empresa reconocida de servicio de transporte público o recibos de caja. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.		
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.		
	Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
G	FORTALECER EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA		
1	PRIMERA JORNADA DE TRABAJO COMISIONES TECNICAS Y SESION 1 DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA - VILLAVICENCIO (JORNADA DE 2 DIAS)		
1.1	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Acacías, Puerto Rico, Mesetas, Vista Hermosa, Lejanías, Granada, San Juan de Arama, San Martín, Guamal, Puerto Lleras y las zonas veredales de Villavicencio con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido a 27 consejeros de Paz	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	<p>Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutara como una bolsa de recursos</p> <p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>		
1.2	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) una noche para 27 consejeros de Paz	UNIDAD	27
1.3	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	27
1.4	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	27
1.5	TIPO # 2: Alquiler de tres auditorios, cada auditorio con capacidad maxima hasta 30 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el area urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso.El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	3
1.6	TIPO # 2: Estación de bebida caliente con capacidad de hasta 30 personas, incluye servicio de tinto, agua fria, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo	UNIDAD	3



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.		
1.7	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	80
1.8	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	80
1.9	TIPO 3: Auditorio con capacidad para 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.10	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
1.11	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	60
1.12	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la	UNIDAD	60



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.		
1.13	Escarapela impresas en opalina 180 gramos laminada calibre 10, con riata, tamaño 1/4 de carta	UNIDAD	40
2	SEGUNDA JORNADA DE TRABAJO COMISIONES TECNICAS Y SESION 2 DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA VILLAVICENCIO (JORNADA DE 2 DIAS)		
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Acacías, Puerto Rico, Mesetas, Vista Hermosa, Lejanías, Granada, San Juan de Arama, San Martín, Guamal, Puerto Lleras y de las zonas rurales de Villavicencio, con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido a 27 consejeros de Paz	UNIDAD	1
2.1	<p>Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende el presente componente de transporte se ejecutara como una bolsa de recursos</p> <p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>		
2.2	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) una noche para 27 consejeros de Paz	UNIDAD	27
2.3	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	27
2.4	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	27
2.5	TIPO # 2: Alquiler de tres auditorios, cada auditorio con capacidad máxima hasta 30 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El	UNIDAD	3



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.		
2.6	TIPO # 2: Estación de bebida caliente con capacidad de hasta 30 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	3
2.7	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	80
2.8	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	80
2.9	TIPO 3: Auditorio con capacidad de 31 hasta 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
2.10	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1
2.11	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas	UNIDAD	60



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.		
2.12	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	60
2.13	Escarapela impresas en opalina 180 gramos laminada calibre 10, con riata, tamaño 1/4 de carta	UNIDAD	35
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
H	ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS 29 CONSEJOS Y/O COMITÉS MUNICIPALES DE ASUNTOS RELIGIOSOS		
1	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEL SECTOR RELIGIOSO, DENOMINADO: MEMORIA E IMPACTO DEL CONFLICTO ARMADO EN EL SECTOR RELIGIOSO DEL META - VILLAVICENCIO		
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Granada, Fuente de Oro, San Juan de Arama, Acacias, y Vista Hermosa, entre otros, con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido a 27 consejeros de Paz y delegados del sector religioso.	UNIDAD	1
1.1	<p>Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos</p> <p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>		
1.2	TIPO 5: Auditorio con capacidad para 80 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.3	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y	UNIDAD	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.		
1.4	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	80
1.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	80
1.6	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) por dos noches para ocho personas y una noche para ocho personas	UNIDAD	24
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
I	FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS		
1	SESION 1 DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS - VILLAVICENCIO		
1.1	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Granada, Acacías, San Juan de Arama, Castilla la Nueva, y Mapiripán, entre otros, con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido a 12 consejeros de Paz Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende el presente componente de transporte se ejecutara como una bolsa de recursos Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables. Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción. Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.	UNIDAD	1
1.2	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) por una noche para 12 consejeros	UNIDAD	12
1.3	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o	UNIDAD	12



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.		
1.4	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	12
1.5	TIPO 3: Auditorio con capacidad de 31 hasta 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1
1.6	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	1
1.7	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	42
1.8	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	41

Nota: Es importante tener en cuenta que las fechas programadas para la realización de las jornadas móviles podrán estar sujetas a modificaciones por parte de los organizadores, debido a factores externos como condiciones climatológicas adversas, emergencias de salud pública o alteraciones en el orden público, los cuales pueden afectar el normal



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

desarrollo de las actividades previstas. Asimismo, la participación de las instituciones que previamente han confirmado su intervención en las jornadas también puede experimentar variaciones, ya que estas entidades pueden enfrentar cambios en sus agendas por compromisos institucionales que surjan de manera imprevista. En consecuencia, es posible que, en algunos casos, se presenten ajustes en la composición del equipo interdisciplinario, y que se sustituyan o integren nuevos actores institucionales en las actividades planificadas.

104

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- El proponente y futuro contratista debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso.
- El Departamento mediante sus Representantes se reserva la facultad de rechazar los elementos a suministrar que a su juicio no reúnan las características y normas técnicas solicitadas.
- El Contratista deberá coordinar con el supervisor la entrega de los elementos y demás actividades descritas, con la calidad y cantidad exigida.
- El Contratista deberá reemplazar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y/o aquellos que presenten daño derivado de su elaboración o transporte.

1.3 ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para la determinación de los precios de mercado en el presente proceso, se adoptaron los diferentes mecanismos que describe la circular del 28 de febrero de 2024 sobre la elaboración de estudios de mercado. En primer lugar, se solicitaron ocho (08) cotizaciones a organizaciones relacionadas en la ejecución de este tipo de actividades, con el fin de obtener una visión amplia y representativa del mercado actual. Adicionalmente, se realizó un análisis de consumos y precios históricos, revisando procesos celebrados previamente por esta secretaría durante la vigencia de 2024, lo cual permitió comparar las condiciones y costos previamente asumidos. Finalmente, se llevó a cabo una revisión de bases de datos especializados en precios de mercado, asegurando de esta manera que el precio establecido para este proceso sea adecuado, coherente y alineado con la necesidad específica planteada, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

1.3.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

105

En lo no regulado particularmente, se aplicará las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES:

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/201704_04_manifestar_interes_proveedor.pdf

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. en todo caso se deja a disposición de la entidad determinar si realiza el sorteo o no.

SORTEO de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, es facultativo para la entidad determinar si se realizara sorteo, o continuara con el proceso atendiendo la totalidad de ofertas presentas. En caso de optar por el sorteo, Se realizará mediante plataforma Google meet y se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ Participarán en el sorteo UNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el “Cronograma del Proceso”.
- ✓ El sorteo se realizará al día hábil siguiente a la fecha previsto para manifestar interés en la fecha y hora previstas en plataforma.
- ✓ El sorteo se realizará mediante balotas, así: Se numeran (10) balotas y serán depositarán en una bolsa. Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de manifestación de interés en plataforma SECOP II.
- ✓ El líder del proceso extraerá una a una de las balotas a nombre de los ofertes que manifestaron interés, se repetirá este procedimiento hasta quedar un numero de 10 participantes.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

- ✓ se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso.

Nota: Con base a lo anterior, la entidad notificará a través de la plataforma Secop II, la decisión tomada, si se opta por sorteo se enviará link. El oferente que no se conectarse a dicho sorteo, queda excluido.

TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar por parte de la Departamento del Meta es un contrato de prestación de servicios.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

1.4 ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80141902; 95141707 82101500; 44121708; 44122106; 14111519; 60121124; 14111507; 43211507; 90101802; 90111501; 78111800	DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL META	\$243.600.150

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que para el día de cierre del presente proceso de selección venció el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Departamento del Meta, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

El Departamento del Meta, dentro de los estudios y documentos previos, y en el presente pliego de condiciones, establece la relación de los documentos y requisitos que se



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad técnica y organizacional, y los ponderables que arrojarán el puntaje final dentro del proceso de evaluación.

107

2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra en rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (03) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (03) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas sin anotaciones pendiente para la fecha de presentación de la propuesta.
11. Formato de registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía
13. Situación militar definida (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Declaración juramentada.
18. Compromiso anticorrupción
19. Multas y/o sanciones.
20. Registro de deudores alimentarios REDAM

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; b) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. c) el objeto



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar, así mismo su actividad principal debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación; d) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

4. Garantía de seriedad de la oferta

5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.

6. Inscripción en el registro único de proponentes

7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

10. Certificado de medidas correctivas sin anotaciones pendiente para la fecha de presentación de la propuesta.

11. Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.

12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).

14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

15. Documento pacto de probidad.

16. Carta de compromiso.

17. Compromiso anticorrupción.

18. Multas y/o sanciones.

19. Registro de deudores alimentarios REDAM

Parágrafo primero: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado vigente de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.

Parágrafo segundo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo tercero: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes al momento de realizar la



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

respectiva evaluación, y del certificado de no tener anotaciones pendientes a la fecha de cierre del proceso

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado. Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

110

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad, certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato - Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

3.1.1.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente plural deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.

B. Identificación de los integrantes.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

3.1.1.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

3.1.2 VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

3.1.3.1 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

3.1.3.2 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad relacionada con el objeto del contrato, la cual es similar a la del objeto a contratar, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

3.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación firmada por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo certificado requerido. En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado certificado. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

La Persona Natural Proponente, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. El oferente adjuntará copia del recibo de pago de la póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

114

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo, en atención al párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

3.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

3.1.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME con la información financiera del último año, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Atendiendo a lo anteriormente mencionado y respecto directrices para elaboración de estudios previos y análisis del sector 2021, se establece tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
2. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.
3. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2023.

Nota 1: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: De conformidad con el artículo segundo del Decreto 434 de 2020 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritos en el RUP, salvo las excepciones prevista de forma taxativa en la ley.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

3.1.8 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas

3.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

3.1.10 FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

3.1.11 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

3.1.12 SITUACION MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

3.1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3.1.14 DOCUMENTO PACTO DE PROBIIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

3.1.15 CARTA DE COMPROMISO.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

3.1.16 DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones.

3.1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 11, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

3.1.18 MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

3.1.19 PARA EL CASO DE OFERTAS PRESENTADAS POR ESAL

EL OFERENTE ALLEGARÁ EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

3.1.20 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV”.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Documentos técnicos
- Recurso humano

3.2.1 EXPERIENCIA

El departamento del Meta, requiere que los proponentes acrediten experiencia, así:

1. Acreditar experiencia con máximo un (01) contrato ejecutado, liquidado y registrado en el RUP. Dicha experiencia deberá estar inscrita, verificada y certificada por la Cámara de Comercio en el RUP.
2. La experiencia deberá estar clasificada hasta el tercer nivel en al menos 14 de los 16 códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
811118	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
801315	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
901115	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
901018	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
901017	SERVICIOS DE CAFETERÍA
901016	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
821015	PUBLICIDAD IMPRESA
781118	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
781115	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
551218	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

551015	PUBLICACIONES IMPRESAS
441217	PAPELES LAMINADOS
141115	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
141117	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
432115	COMPUTADORES

120

3. La cuantía debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE, (\$ 243.600.150) equivalente a 187.38 SMMLV.

Dado que el Registro Único de Proponentes no detalla con precisión el alcance específico de las actividades de los contratos registrados, y en atención a la complejidad logística que este proceso requiere, es necesario que los interesados, al presentar su propuesta, adjunten copia del contrato y acta de liquidación, o en su defecto certificaciones, que acrediten haber ejecutado actividades que incluyan como mínimo los siguientes componentes: a) transporte terrestre de pasajeros, b) transporte aéreo de pasajeros, c) publicidad impresa, d) alquiler de auditorios, e) alojamiento en hoteles, f) almuerzos, g) desayunos, h) refrigerios, i) cenas, y j) estaciones de bebidas calientes. Estos requisitos se fundamentan en la necesidad de asegurar la correcta prestación, disponibilidad y entrega de los servicios solicitados, garantizando así la capacidad y experiencia del proponente para cumplir con las exigencias del proceso contractual de manera eficaz y con la calidad requerida.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

No se considerará experiencia diferente a la solicitada, y por razones de economía procesal y celeridad, solo se evaluará el primer contrato relacionado que sea presentado, por estimarse suficiente para acreditar lo requerido, sin importar si dicho contrato es presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior. En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota :1 Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: Deberá diligenciar el anexo No 6 experiencia del RUP.

3.2.2 OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES: Adicional a lo anterior deberá presentar la siguiente documentación:

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

• CONFERENCISTA.

En atención a la relevancia de los dos (02) encuentros regionales a realizarse en los municipios de Villavicencio y Granada-Meta, orientados al fortalecimiento de capacidades en materia de protección para comunidades y organizaciones y al respeto y defensa de los derechos humanos y el liderazgo social en el Meta, en cumplimiento de la Ordenanza 1026 de 2019 y en coordinación con el Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo, es indispensable que el proponente acredite la disponibilidad de personal idóneo para impartir las conferencias previstas por la Secretaría de Derechos Humanos. Estas conferencias incluirán temas relacionados con la socialización del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones (Decreto 660 de 2018), la Política Pública de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo Social, así como la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización establecida en el Decreto 1444 de 2022, junto a otras normativas pertinentes. El personal asignado deberá contar con formación profesional en el área de humanidades y ciencias sociales y/o administrativas, título de posgrado en Gestión Pública, acreditar experiencia profesional de 6 años, y experiencia en el desarrollo de capacitaciones y/o talleres, conservatorios, capacitaciones o conferencias. Estos requisitos son esenciales para asegurar la competencia y capacidad del equipo responsable, garantizando tanto la calidad de las actividades formativas como el cumplimiento de los objetivos del evento y la adecuada ejecución del contrato desde sus etapas iniciales.

Requisitos:

- Copia del diploma pregrado.
- Copia del diploma de magister
- Copia diplomado.
- Copia de cedula
- Certificados de experiencia
- Carta de compromiso

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, copia completa, legible y vigente del certificado de gestión de seguridad y salud ocupacional expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo con una calificación aceptable no inferior al 90%.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, este requisito podrá ser cumplido, por alguno de los integrantes.

SEDE ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES LOGÍSTICAS.

El proponente deberá contar con sede administrativa y de operaciones logísticas en la ciudad de Villavicencio, durante el término de la ejecución del contrato, donde operarán oficinas con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garanticen la correcta ejecución del contrato, y que le permita al departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento. En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato.

El Oferente debe hacer la solicitud de visita y verificación de la sede administrativa y de operaciones logísticas un día previo al cierre del proceso en la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta con oficio radicado en el horario de 8:00 am a 10:00m. Lo anterior con el fin de verificar la existencia de las sedes y que las mismas sean aptas para realizar las actividades administrativas y operativas. Deben estar dotadas con el mobiliario necesario para llevar a cabo las actividades mencionadas. El oficio de solicitud debidamente radicado debe ser aportado en la propuesta dentro del término establecido y las visitas se llevarán a cabo en la etapa de evaluación del proceso y dentro de las fechas establecidas para tal fin.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TÉCNICAMENTE.

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

3. ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACION

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:

CAPACIDAD FINANCIERA: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	3.66



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0.29
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	4.72

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0.10
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0.06

3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

125

4. FACTORES HABILITADORES:

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnica, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HABIL/NO HABIL
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera y de Organización	Hábil / No Hábil
CALIFICACION	HABIL/NO HABIL

4.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por la proponente y demás documentación allegada a este proceso.

4.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

EL DEPARTAMENTO DEL META, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

5. FACTORES DE PONDERACIÓN:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De acuerdo a la aludida norma, en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Así las cosas, para el presente proceso la Entidad determinará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio.

Una vez se haya realizada la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de cien (100) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indiquen

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	49.5
Calificación Factor Técnico	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0.25
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	0.25
TOTAL	100

Puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico, apoyo a la industria nacional e incentivo de contratación personal discapacitado indicados en la Tabla.

Parágrafo: Ninguno de los requisitos de ponderación son subsanables.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (49.5/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

127

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). “Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”.

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (49.5)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (V_{\min}) / V_i$$

Donde=

V_{min}= Menor valor de ofertas válidas

V_i= Valor de la oferta evaluada

i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (40/100)

Al proponente que, en armonía con los criterios de evaluación establecidos, pueda demostrar el cumplimiento de los siguientes factores de calidad, se le concederán los siguientes puntos:

CRITERIO	PUNTOS
Para el proponente que oferte sin costo adicional para el departamento, los servicios de un coordinador logístico. Lo anterior dado que el presente proceso contempla la realización de un número considerable de eventos, charlas, jornadas y reuniones, y con el fin de asegurar la correcta ejecución del	



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

<p>contrato desde esta etapa, especialmente considerando la complejidad y el amplio alcance del proceso. Este coordinador logístico será el enlace directo con el departamento, facilitando la provisión de información requerida durante la ejecución del contrato y supervisando, en nombre del contratista, la adecuada prestación de los servicios. Además, será responsable de gestionar, corregir, tramitar y controlar la correcta ejecución del contrato dentro del marco del proceso contractual. El personal designado para esta función deberá contar con formación profesional en el área de ciencias de la administración y especialización en organización integral de eventos, además de acreditar experiencia específica como coordinador en, al menos, seis proyectos de alta complejidad y naturaleza logística. Estos requisitos son fundamentales para garantizar una ejecución eficiente y coordinada de las actividades contempladas, asegurando el cumplimiento de los objetivos contractuales.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del diploma • Copia del diploma de especialización • Copia de cedula • Certificados de experiencia • Carta de compromiso 	<p>20</p>
<p>Dado el alcance específico del presente proceso, se otorgará puntaje adicional al proponente que demuestre que el coordinador logístico ofertado anteriormente cuenta con experiencia específica como coordinador en al menos seis proyectos de alta complejidad y naturaleza logística, certificada por ENTIDADES PÚBLICAS. Este criterio se justifica en atención a las exigencias particulares de los proyectos ejecutados con el sector público, en contraste con aquellos realizados en el sector privado, ya que en el primero es obligatorio cumplir con normativas específicas, procedimientos administrativos rigurosos y tiempos de ejecución preestablecidos. La experiencia en la gestión de proyectos públicos otorga un valor añadido, pues permite que el proponente esté familiarizado con las dinámicas propias de la contratación estatal, tales como la transparencia en el manejo de los recursos y la coordinación interinstitucional, elementos esenciales para la correcta ejecución del presente contrato. Así, se prioriza una trayectoria que garantice el conocimiento y la capacidad de respuesta ante las particularidades del proceso contractual en el sector público, asegurando una gestión eficiente y alineada con los requerimientos de esta administración.</p>	<p>10</p>
<p>En atención al alcance del contrato, que exige garantizar el transporte dentro de la ciudad de Villavicencio para las personas alojadas en dicha ciudad por cuenta del departamento en el marco de las diversas actividades del presente proceso, y que deben desplazarse al día siguiente a los auditorios donde se llevarán a cabo dichas actividades, se otorgará un puntaje adicional al oferente que incluya este servicio de transporte</p>	<p>10</p>



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

desde el lugar de alojamiento hasta los auditorios sin costo adicional para el departamento.

Para efectos de la asignación del puntaje, el oferente deberá presentar una certificación bajo la gravedad de juramento, garantizando la oferta de este servicio de transporte.

129

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje:

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o contrato nacional (10/10).

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados on este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar al anexo 10- Promoción Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento

(90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

131

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción



	<p>de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.</p>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	<p>“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá</p>



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	<p>la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	<p>“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.</p>
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”	<p>“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la</p>



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	<p>gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”	<p>“la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley</p>



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	<p>Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.</p>
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	<p>“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración,</p>



	<p>aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asociaciones mutuales.</p>	<p>“Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su</p>	<p>“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en</p>



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8

<p>totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.</p>	<p>“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</p>	<p>“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique</p>



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	<p>o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p> <p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p> <p>Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p>	

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

8. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.
2. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
3. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.
4. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
5. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

6. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
8. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
9. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
10. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
11. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
12. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
13. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.
14. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
15. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.
16. Cuando la propuesta esté condicionada.
17. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.
18. Cuando en la propuesta económica el Proponente registre precios en cero pesos colombianos o no registre precios para un servicio. En estos casos, se rechazará la propuesta.
19. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

20. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
21. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
22. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

141

9. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 50. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la GOBERNACIÓN DEL META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.1 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.2 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

143

9.3 MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

9.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

9.5 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permisos radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

9.6 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

9.7 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

144

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

9.8 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

El Departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección abreviada de menor cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Selección abreviada de menor cuantía

9.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)" Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanan”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsanan no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

9.10 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

9.11 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

9.12 OFERTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta. Este documento debe ser presentado, además en medio magnético, sin embargo si existe diferencia entre la información suministrada en medio magnética y la presentada por escrito, primará esta última.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el Formato No. 4
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

Cuando en el Formato No. 4, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la Propuesta como rechazada.

9.13 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Asesor y Evaluador designado por la Gobernación del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, la Gobernación del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Selección abreviada de menor cuantía. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

147

9.14 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total. El Departamento del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el “Cronograma Del Proceso”. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que La Gobernación del Departamento del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

Nota: como consecuencia del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de marzo 17 de 2020, y de conformidad al art 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del Estado de emergencia derivado de la pandemia Covid-19, con el objeto de evitar el contacto entre personas y propiciar el distanciamiento individual, la audiencia de adjudicación del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía, se realizó de manera virtual, a través medios tecnológicos-plataforma Google Meet.

10.1.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo cualquier otro tipo de negociación.

11.DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- E. Lo contemple la ley.

Contra el acto administrativo que declare desierto el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

12.GENERALIDADES DEL CONTRATO.

12.1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **Doscientos cuarenta y tres millones seiscientos mil ciento cincuenta pesos m/cte, (\$243.600.150), incluido IVA y demás impuestos nacionales y departamentales.**

FORMA DE PAGO:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En un único pago, una vez se haya cumplido el 100% del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

PARAGRAFO: Para los pagos correspondientes, el Contratista deberá adjuntar a) Factura b) Soporte de pagos al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado, c) Informes de las actividades realizadas con los soportes respectivos (Registro fotográfico con fechas, planillas de asistencia, etc.) y demás documentos y formatos exigidos por la secretaria de gobierno del Departamento del Meta. La Gobernación del Meta consignará los pagos en una entidad financiera indicada por el contratista donde este posee una cuenta de ahorros / corriente.

12.2 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de Hasta el 20 de diciembre de 2024 o hasta agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, a partir de la firma del Acta de Inicio, previa el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

EL LUGAR de ejecución del presente contrato será En los Municipios de municipios de Villavicencio, Acacias, San Juan de Arama, y Granada Meta..

12.3.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

12 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 071 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que “las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo”
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER “Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”.
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

ESPECÍFICAS:

El contratista en cumplimiento del objeto convenido se obliga con el Departamento.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la normatividad vigente.
2. El Contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los servicios y suministros en las cantidades, unidades de medida, calidad y características solicitadas por parte del departamento.
3. El contratista, para efectuar el cálculo y cobro de los transportes brindados, deberá limitarse a cobrar únicamente el valor estipulado en los tiquetes debidamente



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

acreditados, a los cuales se les aplicará un incremento correspondiente al 12% por concepto de descuentos departamentales.

4. Realizar el ingreso al almacén departamental de los elementos entregables del contrato.
5. Proporcionar el servicio de alojamiento, en establecimientos que cuenten con las condiciones de seguridad, higiene, y confort necesarias, asegurando que cada habitación esté equipada con los servicios básicos de agua potable, electricidad, y acceso a servicios sanitarios.
6. El contratista se obliga a proporcionar el servicio de alimentación, con un menú balanceado y de calidad, adecuado a las necesidades nutricionales del personal, y preparado bajo estrictas normas de higiene.
7. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de DDHH y Paz del Departamento.
8. El contratista debe presentar informe de ejecución de acuerdo al avance de las actividades realizadas, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de DDHH y Paz, el cual debe de contener: a) Informe escrito y en medio magnético de las actividades realizadas. El informe debe de dar cuenta de la atención por Municipios apoyados. b) Entregar listados y planillas, de acuerdo al formato establecido por la Secretaría con enfoque diferencial. c) registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas, este debe presentarse en medio impreso y magnético.
9. El contratista se compromete a manejar la imagen institucional de la Gobernación del Meta, la Secretaría de DDHH y Paz, de manera visible en elementos entregados derivado del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.
10. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o interventor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales que haya lugar en razón del futuro contrato.
11. Los demás que por el negocio jurídico y en desarrollo de su ejecución sean necesarios.

13.4 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

13.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Gobernación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Gobernación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

13.6 CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA GOBERNACIÓN, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la GOBERNACIÓN si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente A LA GOBERNACIÓN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

13.7 CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

13.8 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

13.9 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el contrato en la plataforma secop II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla



154

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

→	N°	
General	CLASE	
Interno	FUENTE	
Ejecución	ETAPA	
Riesgos Operacionales	TIPO	
Que la prestación del servicio sea deficiente	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	
Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
Raro	PROBABILIDAD	
Menor	IMPACTO	
ω	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Riesgo Bajo	CATEGORÍA	
Supervisión	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	
Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
Raro	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
Insignificante	IMPACTO	
ω	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Riesgo Bajo	CATEGORÍA	Afecta la ejecución del el contrato
Supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	
Ejecución	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	
Terminación de Contrato.	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
Supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Periodicidad	



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

6	7	4	3	2
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución
Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales
Incumplimiento en la entrega de sillas y mesas plásticas a tiempo para los eventos	Fallo en la logística de transporte de pasajeros, como la falta de disponibilidad de vehículos en el servicio requerido	Inconsistencias en la programación de los horarios de transporte de pasajeros.	Prestación del servicio de alojamiento tardío o deficiente	Prestación del servicio y suministros de mala calidad diferente a la solicitada por la entidad
Afectación en la organización y desarrollo de las actividades programadas.	Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido	Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido	Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido	Que se afecte el cumplimiento de la calidad
Probable	Probable	Probable	Probable	Probable
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
4	7	7	6	7
Riesgo moderado	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Establecer plazos de entrega claros y penalizaciones por retrasos.	Mantenimiento preventivo y planes de contingencia con transportistas adicionales.	Establecer un cronograma detallado y comunicación constante con los operadores	Se Debe requerir al contratista para que disponga de un lugar adecuado	Se Debe requerir al contratista para que realice el cambio de los elementos
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
3	3	2	3	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
NO	NO	NO	NO	NO
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato
Seguimiento de entregas con cronograma detallado	Revisión de flota antes de cada evento	Supervisión	Supervisión	Supervisión
Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8

11	10	9	8	7
General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución
Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales
La estación de bebida caliente puede no estar lista a tiempo o no contar con suficientes suministros para atender a los asistentes.	El auditorio reservado puede no estar disponible en la fecha pactada debido a sobreventa o doble reserva.	Fallo en la entrega de alimentos durante los eventos.	Incumplimiento en la capacidad de los alojamientos, causando sobrecupo.	Descoordinación en la entrega de alimentos a diferentes horarios
Insatisfacción de los asistentes, retrasos en la programación debido a la falta de servicio y posibles quejas	Retrasos en las actividades, reprogramación de eventos, y posibles incumplimientos contractuales	Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido	Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido	Afectación en la programación de actividades o eventos
Probable	Probable	Probable	Probable	Probable
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
7	6	7	4	5
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo moderado	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Contrato con un proveedor confiable, asegurar reservas adecuadas de suministros y verificar la instalación y	Confirmación previa de la reserva y verificación periódica del estado de la reserva con el proveedor del auditorio	Coordinar con proveedores de refrigerios con anticipación y confirmar entregas.	Reservar alojamientos con suficiente antelación y verificar la capacidad.	Coordinación previa con un cronograma de entrega aprobado.
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
4	3	2	2	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
NO	NO	NO	NO	NO
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato
Confirmación de entregas con antelación.	Confirmación de entregas con antelación.	Confirmación de entregas con antelación.	Verificación previa de capacidades.	Revisión diaria del cronograma.
Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

14. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

157

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

14.1 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Departamento del Meta de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

14.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	SI	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	SI	SI	No
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	SI	SI	No
Corea		Si	SI	SI	No
Costa Rica		Si	SI	SI	No
Estados Unidos		Si	SI	SI	No
Estados AELC		Si	SI	SI	No
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	SI	SI	No
Comunidad Andina		Si	SI	SI	No
Fuente:					
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad					

16. MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

Número del Proceso SECOP:						
Dependencia Ejecutora:						
Contratista:						
Representante Legal:						
CONSIDERACIONES:						
<ol style="list-style-type: none"> Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A). Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación: 						
No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor Ejecutar ^a



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

159

TALES									
<p>5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.</p> <p>6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de (Describir el proceso de selección realizado).</p> <p>7. Que el contrato se registrará por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:</p>									
CLÁUSULAS: (Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).									
1) Objeto:									
(Describir el objeto del proceso)									
2) Término de Ejecución:									
El plazo de ejecución del contrato será por el término de (digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años) , contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.									
3) Valor del Contrato:									
El valor de este contrato es por la suma de Letras m/cte., (\$ _____) , incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.									
4) Vigencia:									
El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.									
5) Forma de pago:									
EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso - por valor de Letras m/cte. (\$ _____) , previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables									
6) Cláusulas excepcionales:									
EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. (para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)									
7) Determinación de clase de riesgo laboral									
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)								Clase	
8) Indemnidad:									
EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL META de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.									
9) Cesión:									
EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de EL DEPARTAMENTO DEL META .									
10) Exclusión de relación laboral:									
Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre EL DEPARTAMENTO DEL META y EL CONTRATISTA , y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.									
11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias									
El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.									
12) Finalización y/o liquidación del contrato									



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

160

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

13) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

14) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

15) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

16) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

18) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

19) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la Selección abreviada de menor cuantía y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

17. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar 3 días antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2024
Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.	xx de xxxxxx de 2024

161

19.INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@meta.gov.co

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la selección abreviada de menor cuantía, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. En cualquier momento la Gobernación puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

FORMATOS (ANEXOS).

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN JURAMENTADA
Anexo No 6:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 7:	EXPERIENCIA RUP
Anexo No 8:	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Anexo No 9:	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO
Anexo No 10:	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Anexo No 10A:	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
Anexo No 11:	COMPROMISO ANTICORRUPCION
Anexos	ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

ANEXO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

162

Villavicencio, ____ de ____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ
Ciudad

REF.: selección abreviada No _____

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la selección abreviada _____ para “.....”

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública de la referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
6. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:
Adenda No. ____ del ____ de ____ de 2024
8. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
Respuestas del ____ de ____ de 2024
9. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
10. Que mi propuesta se resume así:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN ____ SIMPLIFICADO ____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad _____ Teléfono(s): _____ Fax _____

Atentamente,



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

163

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal Debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO HÁBIL JURÍDICAMENTE.

ANEXO N°2 PACTO DE PROBIDAD

Villavicencio, ____ de ____ de 2024

Señores

GOBERNACIÓN DEL META

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF.: selección abreviada No _____

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____ en calidad de **SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ**, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la GOBERNACIÓN DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es

Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACIÓN DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la GOBERNACIÓN DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2022.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

ANEXO N°3 CARTA DE COMPROMISO SOBRE SERVICIOS

Villavicencio, ____ de ____ de 2024

Señores

GOBERNACIÓN DEL META

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

Ciudad

Referencia: **selección abreviada No** _____

Yo, (nombre del representante legal) _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, como Representante Legal de _____ me comprometo prestar los servicios y a suministrar los bienes, productos y elementos conforme a las especificaciones y funcionalidades de la ficha técnica que hacen parte integral del presente proceso en el desarrollo del contrato que se adjudique en la **selección abreviada No** _____, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ANEXO 4 PROPUESTA ECONOMICA

165

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DDHH, DIH Y PAZ				
1	JORNADA # 1, SESION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS – VILLAVICENCIO				
1.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad de 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1		
1.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	60		
1.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	1		
2	JORNADA # 2, SESION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS - VILLAVICENCIO			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad de 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

2.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	60		
2.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	1		
3	REFRIGERIOS PARA JORNADAS DE LA MESA DE NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD Y RESPETO			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes. Los refrigerios se entregarán en dos jornadas diferentes, de acuerdo con la cantidad concertada previamente con la supervisora del contrato.	UNIDAD	40		
4	REFRIGERIOS PARA LA JORNADA DE LA MESA DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	27		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
B	ACTUALIZAR, IMPLEMENTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DDHH, DIH Y PAZ (ORDENANZA 1026/2019)				



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1	JORNADA DE REVISION DE LA POLITICA PUBLICA ORD 1026 DEL 2019 - VILLAVICENCIO (JORNADA DE DOS DIAS)				
1.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad de 47 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	2		
1.2	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	2		
1.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes. Los refrigerios se distribuirán de la siguiente manera: el primer día se entregarán 50 refrigerios en la mañana y 50 en la tarde, y el segundo día se entregarán 50 refrigerios en la mañana.	UNIDAD	141		
1.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria. Los almuerzos se distribuirán de la siguiente manera: el primer día se entregarán 50, y el segundo día se entregarán los 50 restantes.	UNIDAD	94		
1.5	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) para seis delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH.	UNIDAD	6		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6		
1.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6		
	Transporte terrestre individual de ida y regreso desde los municipios de Vista Hermosa, Acacías, Mesetas, Guamal, San Juan de Arama, Lejanías y área rural de Villavicencio del Departamento del meta con destino a la ciudad de Villavicencio, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para seis delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH.	UNIDAD	1	\$441.060	\$441.060
1.8	<p>Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos</p> <p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>				
1.9	Entrega de 1.000 folletos plegables a full color, de 4 caras, tamaño media carta por cara, impresos en papel propalcote de 150 gramos. El diseño gráfico de los folletos deberá estar incluido y contendrá la información correspondiente a la Ordenanza 1026 de 2019.	UNIDAD	1		
1.10	Pendón tipo araña con estructura metálica, brazos en aluminio y base plástica, con impresión digital en plóter full color de alta resolución, en un formato de 2x1 metros. El empaque estará conformado por una tula de tela para su protección y fácil transporte. El diseño gráfico será proporcionado por el contratista, asegurando una óptima visualización de los elementos gráficos y cumpliendo con los	UNIDAD	6		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	estándares de calidad requeridos para la impresión en gran formato.				
2	JORNADA DE REVISION DE LA POLITICA PUBLICA ORD 1026 DEL 2019 - GRANADA META (JORNADA DOS DIAS)			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	TIPO 3 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad de 47 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas	UNIDAD	2		
2.2	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	2		
2.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes. Los refrigerios se distribuirán de la siguiente manera: el primer día se entregarán 50 refrigerios en la mañana y 50 en la tarde, y el segundo día se entregarán 50 refrigerios en la mañana.	UNIDAD	141		
2.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	94		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

2.5	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Granada) para ocho delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH,	UNIDAD	16		
2.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	16		
2.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	16		
	Transporte terrestre individual de ida y regreso desde los municipios de Puerto Concordia, Mapiripán, Uribe, Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Rico, Puerto Lleras, San Juan de Arama, Cubarral, El Castillo, San Martín, Fuentedeoro y El Dorado con destino al Municipio de Granada del Departamento del Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para seis delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH.	UNIDAD	1	\$910.125	\$910.125
2.8	<p>Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos</p> <p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio, Por lo cual siendo el Municipio de granada un trayecto intermedio el valor unitario se establecerá en con los tiquetes emitidos por una empresa reconocida de servicio de transporte público o recibos de caja. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>				
3	ENCUENTRO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA LA SOCIALIZACION DEL DECRETO 660 DEL 2018, CON MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEFENSORIA DEL PUEBLO			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

3.1	TIPO 6: Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	1		
3.2	Servicio de un profesional en el área de humanidades y ciencias sociales y/o administrativas, con título posgrado en temas de gestión Pública, con experiencia profesional de 6 años, y experiencia en el desarrollo de capacitaciones y/o talleres de asesoría en, conservatorios, capacitaciones o conferencias. Temas: socialización del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones (Decreto 660 de 2018), la Política Pública de Garantías y respeto a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo social, y el Decreto 1444 de 2022 -Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, y normativas relacionadas	UNIDAD	1		
3.3	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1		
3.4	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	100		
3.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será	UNIDAD	100		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.				
3.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	8		
3.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	8		
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Barranca de Upía, Cabuyaro, Puerto Gaitán, Puerto López, Cumaral, Restrepo, Acacías, Guamal, San Carlos de Guaroa, Castilla la Nueva, San Juanito, El Calvario y La Macarena con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para seis delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH.	UNIDAD	1	\$1.732.500	\$1.732.500
3.8	<p>Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos</p> <p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>				



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

3.9	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) por dos noche para cuatro presidentes del consejos municipales de paz y DDHH ,	UNIDAD	8		
3.10	Entrega de 1.000 folletos plegables a full color, de 8 caras, tamaño media carta por cara, impresos en papel propalcote de 150 gramos. El diseño gráfico de los folletos deberá estar incluido y contendrá la información correspondiente al Decreto 660 del 2018. incluye diseño	UNIDAD	1		
4	ENCUENTRO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA PARA LA SOCIALIZACION DEL DECRETO 660 DEL 2018, CON MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEFENSORIA DEL PUEBLO			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	TIPO 6 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad de 61 hasta 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	1		
4.2	Servicio de un profesional en el área de humanidades y ciencias sociales y/o administrativas, con título posgrado en temas de gestión Pública, con experiencia profesional de 6 años, y experiencia en el desarrollo de capacitaciones y/o talleres de asesoría en, conservatorios, capacitaciones o conferencias. Temas: socialización del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones (Decreto 660 de 2018), la Política Pública de Garantías y respeto a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo social, y el Decreto 1444 de 2022 -Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, y normativas relacionadas	UNIDAD	1		
4.3	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1		
4.4	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los	UNIDAD	80		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.				
4.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	80		
4.6	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Granada) por dos noches para ocho presidentes de los consejos municipales de paz y DDHH.	UNIDAD	16		
4.7	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	16		
4.8	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	16		
4.9	Transporte terrestre individual de ida y regreso desde los municipios de Puerto Concordia, Mapiripán, Uribe, Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Rico, Puerto Lleras, San Juan de Arama, Cubarral, El Castillo, San Martín, Fuente de Oro y El Dorado con destino al Municipio de Granada del Departamento del Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para 13 delegados del consejo territorial de paz / consejo Departamental de DDHH.	UNIDAD	1	\$910.125	\$910.125
Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos					



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	<p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio, Por lo cual siendo el Municipio de granada un trayecto intermedio el valor unitario se establecerá en con los tiquetes emitidos por una empresa reconocida de servicio de transporte público o recibos de caja. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>			
5	ENCUENTRO DEL COMITÉ DE IMPULSO DEL PROGRAMA DE INTEGRAL DE GARANTÍAS DE LAS MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DDHH - VILLAVICENCIO (JORNADA DE 2 DIAS)		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad para 40 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	2	
5.2	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	2	
5.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes. Los refrigerios se distribuirán de la siguiente manera: el primer día se entregarán 40 refrigerios en la mañana y 40 en la tarde, y el segundo día se entregarán 40 refrigerios en la mañana.	UNIDAD	120	
5.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la	UNIDAD	80	



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria. Los almuerzos se distribuirán de la siguiente manera: el primer día se entregarán 40, y el segundo día se entregarán los 40 restantes.				
5.5	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) por una noche para 15 delegados del comité de impulso de los municipios participantes excepto Villavicencio y Restrepo	UNIDAD	15		
5.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	15		
5.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	15		
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Mesetas, Lejanías, Vista Hermosa, zona rural de Villavicencio, cuatro Puerto Gaitán, Puerto López, Restrepo, Guamal, San Martín, Uribe, Puerto Lleras y San Juan de Arama. con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para 15 delegados del comité de impulso	UNIDAD	1	\$1.509.750	\$1.509.750
5.8	<p>Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos</p> <p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>				



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

177

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C	SENSIBILIZAR A 1200 SERVIDORES PÚBLICOS Y SOCIEDAD CIVIL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DDHH Y EL DIH EN EL DEPARTAMENTO DEL META				
1	DESARROLLAR (03) JORNADAS DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DDHH Y DIH VILLAVICENCIO, ACACIAS GRANADA -META				
1.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad para 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1		
1.2	TIPO 3 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad para 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1		
1.3	TIPO 3 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad para 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1		
1.4	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	3		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

178

1.5	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes. Los refrigerios se distribuirán de la siguiente manera: 60 en la jornada de Villavicencio, 60 en la jornada de Acacias y 60 en la jornada de Granada Meta	UNIDAD	180		
1.6	Entrega de 1.000 folletos plegables a full color, de 2 caras, tamaño carta por cara, impresos en papel propalcote de 150 gramos. El diseño gráfico de los folletos deberá estar incluido y contendrá la información sobre la ruta de protección a líderes.	UNIDAD	1		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
D	FORTALECER EL OBSERVATORIO DE DDHH Y DIH MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DDHH Y EL DIH.				
1	ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR PARA FORTALECER EL OBSERVATORIO DE DDHH Y DIH				
1.1	Computador 32"; RAM 16 GB; Disco sólido SSD para almacenamiento interno de 512GB; con 1TB; Tarjeta Gráfica (3050 GPU); Conectividad wifi, bluetooth, cámara, nivel de tareas avanzado; sistema operativo Intel Core 17 ó Windows 11, con paquete de Microsoft office completo, incluyendo licencia de Power BI: visualización de datos - Microsoft Power Platform.	UNIDAD	1		
2	JORNADA DE ANALISIS DE CONTEXTO Y DE SEGUIMIENTO A LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS CON INTEGRANTES DEL NODO META DE OBSERVATORIOS DE DERECHOS HUMANOS E INSITUIONES RELACIONADAS CON PREVENCION Y PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS - VILLAVICENCIO			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	TIPO 2: Auditorio con capacidad máxima hasta 30 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

2.2	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1		
2.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	30		
2.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	30		
2.5	Rollo de papel Kraft de 1mts x 150 mts	ROLLO	2		
2.6	Cajas de marcadores permanentes x12 unid	CAJA	2		
2.7	Paquetes x 200 unid de fichas bibliográficas de 10cm x 15 cm en cartulina de colores mixtos	PAQ	5		
2.8	Cajas x 200 unid de chinchones con cabeza de platica	PAQ	3		
2.9	Resmas de papel tamaño hoja carta de color blanco	UNIDAD	4		
3	JORNADA - PROCESO DE PERCEPCION Y DIALOGO SOCIAL CON LIDERES SOCIALES, DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH Y REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL DEL DEPARTAMENTO DEL META - VILLAVICENCIO			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	TIPO 3: Auditorio con capacidad para 50 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en	UNIDAD	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.				
3.2	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1		
3.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	50		
3.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	50		
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Mesetas, Lejanías, Vista Hermosa, Puerto Gaitán, Uribe, Puerto Lleras, San Juan de Arama, El Castillo, Puerto Rico, Puerto Concordia, Mapiripán y Granada con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para 12 delegados.	UNIDAD	1	\$1.302.750	\$1.302.750
3.5	<p>Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos</p> <p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p>				



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.				
3.6	Rollo de papel Kraft de 1mts x 150 mts	ROLLO	2		
3.7	Cajas de marcadores permanentes x12 unid	CAJA	3		
3.8	Paquetes x 200 unid de fichas bibliograficas de 10cm x 15 cm en cartulina de colores mixtos	PAQ	5		
3.9	Cajas x 200 unid de chinchones con cabeza de plastica	PAQ	3		
3.10	Resmas de papel tamaño hoja carta de color blanco	UNIDAD	5		
3.11	Cartilla de sesenta (60) páginas (30 hojas), a full color, en papel propalcote, empastada, tamaño carta, en la que se visibilizará el Informe Anual de la situación de los DDHH y el DIH en el departamento del Meta, entregado por el Observatorio de DDHH y DIH de la Secretaría de DDHH y Paz. El diseño debe ser aprobado por la Gobernación el Meta previo a su impresión.	UNIDAD	1000		
3.12	Millar de infografías en papel propalcote, a full color, cada una con cuatro (4) caras, tamaño carta, tipo folleto, con contenidos procesados y suministrados por el Observatorio de DDHH y DIH de la Secretaría de DDHH y Paz, que servirán de entregables en los espacios de decisión de DDHH, paz, y prevención. El diseño debe ser aprobado por la Gobernación el Meta previo a su impresión.	UNIDAD	3		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
E	FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACIÓN- CDR				
1	REUNION DE MESAS DE TRABAJO Y PRIMERA - SESIÓN CONSEJO DE REINCORPORACIÓN - VILLAVICENCIO (JORNADA DE 2 DIAS)				
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Mesetas, Granada, San Martín y Uribe con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para 4 consejeros de Paz	UNIDAD	1	\$422.000	\$422.000
1.1	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos				
	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.				
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.				
	Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.				



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1.2	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio), se requerirá el hospedaje para 4 consejeros de paz, de los cuales 2 se alojarán por 2 noches y los otros 2 por una noche, para un total de 6 alojamientos.	UNIDAD	6		
1.3	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6		
1.4	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6		
1.5	TIPO # 1: Alquiler de tres auditorios, cada auditorio con capacidad máxima para 22 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas	UNIDAD	3		
1.6	TIPO # 2: Estación de bebida caliente con capacidad de hasta 30 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	3		
1.7	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas	UNIDAD	66		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8

	desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.				
1.8	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	66		
1.9	TIPO 3: Auditorio con capacidad para 50 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1		
1.10	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1		
1.11	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	40		
1.12	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser	UNIDAD	40		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.				
2	REUNION DE MESAS DE TRABAJO Y SEGUNDA - SESIÓN CONSEJO DE REINCORPORACIÓN - VILLAVICENCIO (JORNADA DE 2 DIAS)			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Mesetas, Granada, San Martín y Uribe con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para 4 consejeros de Paz	UNIDAD	1	\$422.000	\$422.000
2.1	<p>Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos</p> <p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>				
2.2	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio), se requerirá el hospedaje para 4 consejeros de paz, de los cuales 2 se alojarán por 2 noches y los otros 2 por una noche, para un total de 6 alojamientos.	UNIDAD	6		
2.3	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	6		
2.4	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la	UNIDAD	6		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.				
2.5	TIPO # 2: Alquiler de tres auditorios, cada auditorio con capacidad máxima hasta 23 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	3		
2.6	TIPO # 2: Estación de bebida caliente con capacidad de hasta 30 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	3		
2.7	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	69		
2.8	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	69		
2.9	TIPO # 3: Auditorio con capacidad para 40 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área	UNIDAD	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.				
2.10	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	1		
2.11	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	40		
2.12	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	40		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
F	IMPLEMENTAR UN (1) PROCESO DE JUSTICIA RESTAURATIVA, VERDAD, REPARACIÓN, Y GARANTÍA DE NO REPETICIÓN EN ARTICULACIÓN CON EL SIVJRN				
1	JORNADA DE RECONCILIACIÓN EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANCISIONAL Y LA RESTAURATIVA EN VILLAVICENCIO				
1.1	TIPO 5: Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el area urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso.El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1.2	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1		
1.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	100		
1.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	100		
1.5	Rollo de papel Kraft de 1mts x 150 mts	ROLLO	2		
1.6	Cajas de marcadores permanentes x12 unid	CAJA	3		
1.7	Paquetes x 200 unid de fichas bibliograficas de 10cm x 15 cm en cartulina de colores mixtos	PAQ	3		
1.8	Cajas x 200 unid de chinchones con cabeza de plastica	PAQ	3		
1.9	Resmas de papel tamaño hoja carta de color blanco	UNIDAD	4		
2	JORNADA DE RECONCILIACIÓN EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANCISIONAL Y LA RESTAURATIVA EN ACACIAS			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	TIPO # 5 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de	UNIDAD	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	funcionamiento para la realización de las actividades programadas				
2.2	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1		
2.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	80		
2.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	80		
2.5	Rollo de papel Kraft de 1mts x 150 mts	ROLLO	1		
2.6	Cajas de marcadores permanentes x12 unid	CAJA	2		
2.7	Paquetes x 200 unid de fichas bibliograficas de 10cm x 15 cm en cartulina de colores mixtos	PAQ	3		
2.8	Cajas x 200 unid de chinchones con cabeza de plastica	PAQ	2		
2.9	Resmas de papel tamaño hoja carta de color blanco	UNIDAD	5		
3	JORNADA DE RECONCILIACIÓN EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANCISIONAL Y LA RESTAURATIVA SAN JUAN DE ARAMA			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	TIPO 3 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad para 50 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las	UNIDAD	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas				
3.2	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1		
3.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	50		
3.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	50		
3.5	Rollo de papel Kraft de 1mts x 150 mts	ROLLO	1		
3.6	Cajas de marcadores permanentes x12 unid	CAJA	2		
3.7	Paquetes x 200 unid de fichas bibliograficas de 10cm x 15 cm en cartulina de colores mixtos	PAQ	3		
3.8	Cajas x 200 unid de chinchones con cabeza de plastica	PAQ	2		
3.9	Resmas de papel tamaño hoja carta de color blanco	UNIDAD	3		
4	CONVERSATORIO EN VILLAVICENCIO (COMO CIERRE DEL PROCESO) CON INVITADOS DE ORDEN NACIONAL, LA JEP, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LA OACP, EN LA QUE PARTICIPEN DELEGADOS DE LAS JORNADAS REALIZADAS EN LOS TRES MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DEL DEPARTAMENTO			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

4.1	TIPO # 5: Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1		
4.2	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1		
4.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	100		
4.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	100		
4.5	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Acacias y San Juan de Arama con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido a representantes del municipio de Acacias y San Juan de Arama	UNIDAD	1	\$655.000	\$655.000
Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos					
Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.					



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	<p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se debera presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procedera a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>				
4.6	Servicio de alojamiento en habitacion individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio), para dos noches para seis delegados de San Juan de Arama	UNIDAD	12		
4.7	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	12		
4.8	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	12		
4.9	Entrega de 1.000 folletos plegables a full color, de 8 caras, tamaño media carta por cara, impresos en papel propalcote de 150 gramos. El diseño gráfico de los folletos deberá estar incluido y contendrá la información correspondiente a la normatividad nacional en protección y prevención. incluye diseño	UNIDAD	5		
5	JORNADA DE PEDAGOGÍA DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y TRANSICIONAL VILLAVICENCIO			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	TIPO # 5: Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el area urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1		
5.2	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fria, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro	UNIDAD	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.				
5.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	100		
5.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	100		
5.5	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio), por una noche para ocho enlaces y delegados del consejo municipales de paz, de Juventud y de mesas municipales de participación de 5 municipios que son: San Juanito, El Calvario Cubarral, El Castillo, Lejanías y para el municipio de La Macarena dos delegados dos noches	UNIDAD	44		
5.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	44		
5.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se	UNIDAD	44		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.				
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de San Juanito, El Calvario, Cubarral, El Castillo, Lejanías y La Macarena con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para enlaces y delegados del consejo municipales de paz, de Juventud y de mesas municipales de participación	UNIDAD	1	\$5.553.440	\$5.553.440
5.8	<p>Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos</p> <p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>				
6	JORNADA DE PEDAGOGÍA DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y TRANSICIONAL GRANADA			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	TIPO 4 (OTROS MUNICIPIOS): Auditorio con capacidad para 80 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas	UNIDAD	1		
6.2	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1		
6.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada	UNIDAD	80		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.				
6.4	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	80		
6.5	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Granada) por una noche para seis enlaces y delegados del consejo municipales de paz, de Juventud y de mesas municipales de participación de 7 municipios que son: Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Uribe y Mapiripán	UNIDAD	56		
6.6	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	56		
6.7	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	56		
6.8	Transporte terrestre individual de ida y regreso desde los municipios de Mesetas, Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Uribe y Mapiripán con destino al Municipio de Granada del Departamento del Meta con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido para enlaces y delegados del consejo municipales de paz, de Juventud y de mesas municipales de participación	UNIDAD	1	\$5.800.000	\$5.800.000
Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos					



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	<p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio, Por lo cual siendo el Municipio de granada un trayecto intermedio el valor unitario se establecerá en con los tiquetes emitidos por una empresa reconocida de servicio de transporte público o recibos de caja. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
G	FORTALECER EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA				
1	PRIMERA JORNADA DE TRABAJO COMISIONES TECNICAS Y SESION 1 DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA - VILLAVICENCIO (JORNADA DE 2 DIAS)				
1.1	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Acacias, Puerto Rico, Mesetas, Vista Hermosa, Lejanías, Granada, San Juan de Arama, San Martín, Guamal, Puerto Lleras y las zonas veredales de Villavicencio con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido a 27 consejeros de Paz	UNIDAD	1	\$2.200.000	\$2.200.000
	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos				
	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.				
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.				
	Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.				
1.2	Servicio de alojamiento en habitacion individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) una noche para 27 consejeros de Paz	UNIDAD	27		
1.3	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de	UNIDAD	27		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.				
1.4	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	27		
1.5	TIPO # 2: Alquiler de tres auditorios, cada auditorio con capacidad maxima hasta 30 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el area urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.	UNIDAD	3		
1.6	TIPO # 2: Estación de bebida caliente con capacidad de hasta 30 personas, incluye servicio de tinto, agua fria, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	3		
1.7	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	80		
1.8	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo	UNIDAD	80		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.				
1.9	TIPO 3: Auditorio con capacidad para 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1		
1.10	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1		
1.11	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	60		
1.12	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	60		
1.13	Escarapela impresas en opalina 180 gramos laminada calibre 10, con riata, tamaño 1/4 de carta	UNIDAD	40		
2	SEGUNDA JORNADA DE TRABAJO COMISIONES TECNICAS Y SESION 2 DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA VILLAVICENCIO (JORNADA DE 2 DIAS)			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

2.1	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Acacías, Puerto Rico, Mesetas, Vista Hermosa, Lejanías, Granada, San Juan de Arama, San Martín, Guamal, Puerto Lleras y de las zonas rurales de Villavicencio, con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido a 27 consejeros de Paz	UNIDAD	1	\$2.200.000	\$2.200.000
	Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende el presente componente de transporte se ejecutara como una bolsa de recursos				
	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.				
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.				
	Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.				
2.2	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) una noche para 27 consejeros de Paz	UNIDAD	27		
2.3	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	27		
2.4	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	27		
2.5	TIPO # 2: Alquiler de tres auditorios, cada auditorio con capacidad máxima hasta 30 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en	UNIDAD	3		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas. Deberá disponer de un espacio locativo adecuado para la ingesta de alimentos, garantizando la disposición de sillas plásticas y mesas de material plástico o madera para el adecuado consumo de los almuerzos en el lugar del evento.				
2.6	TIPO # 2: Estación de bebida caliente con capacidad de hasta 30 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	3		
2.7	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	80		
2.8	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	80		
2.9	TIPO 3: Auditorio con capacidad de 31 hasta 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

200

2.10	TIPO # 4: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1		
2.11	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	60		
2.12	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	60		
2.13	Escarapela impresas en opalina 180 gramos laminada calibre 10, con riata, tamaño 1/4 de carta	UNIDAD	35		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
H	ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS 29 CONSEJOS Y/O COMITÉS MUNICIPALES DE ASUNTOS RELIGIOSOS				
1	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEL SECTOR RELIGIOSO, DENOMINADO: MEMORIA E IMPACTO DEL CONFLICTO ARMADO EN EL SECTOR RELIGIOSO DEL META – VILLAVICENCIO				
1.1	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Granada, Fuente de Oro, San Juan de Arama, Acacías, y Vista Hermosa, entre otros, con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido a 27 consejeros de Paz y delegados del sector religioso.	UNIDAD	1	\$4.630.000	\$4.630.000
Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos					



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.				
	Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.				
	Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.				
1.2	TIPO 5: Auditorio con capacidad para 80 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1		
1.3	TIPO # 6: Estación de bebida caliente con capacidad de 61 hasta 100 personas, incluye servicio de tinto, agua fría, y aromáticas. La estación debe estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores, y cualquier otro elemento necesario para la adecuada prestación del servicio. Además, el contratista deberá disponer de personal capacitado para la atención y servicio de los asistentes, garantizando un servicio eficiente y continuo durante el tiempo requerido. Todo el equipamiento y los insumos deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	1		
1.4	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	80		
1.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en	UNIDAD	80		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.				
1.6	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) por dos noches para ocho personas y una noche para ocho personas	UNIDAD	24		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS				
1	SESION 1 DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS – VILLAVICENCIO				
	Transporte individual de ida y regreso desde los municipios de Granada, Acacías, San Juan de Arama, Castilla la Nueva, y Mapiripán, entre otros, con destino a la ciudad de Villavicencio Meta, con empresa reconocida de servicio de transporte público, dirigido a 12 consejeros de Paz	UNIDAD	1	\$3.000.000	\$3.000.000
1.1	<p>Nota 1: Las tarifas de tiquetes terrestres son fluctuantes, por lo cual NO es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta cuando este no sea emitido, por ende, el presente componente de transporte se ejecutará como una bolsa de recursos</p> <p>Nota 2: Para establecer el valor de la bolsa de recursos se tomaron los precios de referencia de los trayectos de la base de datos del terminal de transporte del Municipio de Villavicencio. En el precio unitario a pagar por cada tiquete se deberán incluir los descuentos por estampillas aplicables.</p> <p>Nota 3: Cuando no exista empresa formal de transporte, se deberá presentar recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.</p> <p>Nota 4: Cuando uno de los delegados o representantes de los Municipios proyectados no confirme asistencia se procederá a invitar a la actividad a un representante o delegado de otro Municipio del Departamento del Meta, siempre y cuando no exceda el valor de la Bolsa asignado para la actividad.</p>				
1.2	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (Villavicencio) por una noche para 12 consejeros	UNIDAD	12		
1.3	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado) con un gramaje de 200 gramos, acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	12		
1.4	Desayuno: Entrada de caldo de 500 cc, un plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal (cerdo, res, pollo, o huevo) con un gramaje de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), y un acompañamiento de arepa de harina de maíz o plátano. La bebida deberá ser jugo de fruta, café o chocolate, a elección. Los desayunos se servirán en mesa o, de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, garantizando la	UNIDAD	12		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	entrega oportuna y en óptimas condiciones de higiene, conforme a las normas vigentes de seguridad alimentaria.				
1.5	TIPO 3: Auditorio con capacidad de 31 hasta 60 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, asegurando la proximidad y facilidad de acceso. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	UNIDAD	1		
1.6	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	UNIDAD	1		
1.7	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	UNIDAD	42		
1.8	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema de 500 cc, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo) de 200 gramos, una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	UNIDAD	41		

VALOR TOTAL:

NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP 2 EN CASO DE DIFERENCIAS PREVALECERA ESTE ULTIMO.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Notas:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1. En ningún caso el valor de cada ítem unitario y total de la oferta económica puede superar el valor de cada ítem del estudio de mercado realizado por la entidad (INCLUIDA IVA).
2. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
3. El valor correspondiente al ítem de transporte, no es susceptible de modificación teniendo en cuenta que es una bolsa de recursos. Según se ha mencionado en las notas del ítem de transporte para cada evento.
4. El valor total corresponde al valor ofertado por el proponente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los suministros requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.

204

FIRMA
NOMBRE
NIT (solo persona jurídica)
Cedula de Ciudadanía

ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Villavicencio, ____ de ____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ
Ciudad

REF.: selección abreviada No _____

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección, _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1° (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4° (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5° (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día ____ del mes ____ del año ____.

Firma: _____
Nombre: _____



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

C.C: _____

**ANEXO N°6
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

205

Villavicencio, ____ de ____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ
Ciudad

REF.: selección abreviada No _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

**ANEXO N° 7
EXPERIENCIA RUP**

Villavicencio, ____ de ____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

Ciudad

REF.: selección abreviada No _____

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

206

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

ANEXO 9. FORMATO EXPERIENCIA DE TRABAJO

FORMATO N° 9: EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO

CARGO / SERVICIO:

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN:	
TARJETA PROFESIONAL:	

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE SECUNDARIA:

COLEGIO	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO

ESTUDIOS DE PREGRADO:

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN
a.	b.	c.	d.
e.	f.	g.	h.

III. INFORMACIÓN LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón social).	CARGO OCUPADO.	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
i.	j.	k.	l.	m.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

n.	o.	p.	q.	r.
s.	t.	u.	v.	w.
x.	y.	z.	a.	bb.
cc.	dd.	ee.	ff.	gg.
hh.	ii.	jj.	k.	ll.

207

COMPROMISO: Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda al cargo.

FIRMA DEL PROFESIONAL

ANEXO N° 10: PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 10 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. **[Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 10A – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

“Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Formato 11 – Compromiso Anticorrupción

Villavicencio, ____ de ____ de 2024

Señores

GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Respetados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento del Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
3. Nos comprometemos a **no ofrecer** y **no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Departamento del Meta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.
5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
8. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
9. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.
10. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
11. En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
12. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:
 - 13.1 Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
 - 13.2 No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).
 - 13.3 No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.
14. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social: _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

[Nota: Tenga en cuenta que de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del

Integrante:

Participación (%)

Representante Legal:

Documento de Identidad:

NIT:

Teléfono:

Dirección física:

Correo Principal:

211

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

DEPARTAMENTO DEL META

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

212

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

213

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

DEPARTAMENTO DEL META

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación
-----------------	--------------------------



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

216

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

217

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación pública, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación pública, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **DEPARTAMENTO DEL META** de lo siguiente:

- 1) El **DEPARTAMENTO DEL META** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

proceso de reintegración o reincorporación.		
---	--	--

220

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **DEPARTAMENTO DEL META** para la atención al público, la línea de atención nacional **01 8000 129 202**, el correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en www.meta.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **DEPARTAMENTO DEL META** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]